

Bogotá, D.C. Noviembre 12 De 2008

No. 001/09 PAGARE POR VALOR
DE \$ 16.800.000 ML
Deudor: EXTER JULIA GARCIA PEREZ y CIA. S.C.A.
Acreedor: PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA
COLOMBIANA S.A.
Vencimiento final: Enero 12 de 2009

Señores: PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA
COLOMBIANA S.A.
Ciudad

Intereses durante el plazo % mensual. Intereses
por mora: mensual. Lugar de cumplimiento:
Santafé de Bogotá, D.C

Ref: Autorización irrevocable para llenar un pagaré
firmado con espacios en blanco.

Con la presente deajo(amos) en su poder un (1) pagaré a su Orden
firmado y aceptado por mi (nosotros).
De conformidad con lo establecido por el artículo 622 del Código
de Comercio, los autorizo(autorizamos) irrevocablemente
para llenar el pagaré que he (hemos) otorgado a la orden de
Ustedes, suscrito con espacios en blanco, relativo a la
cuantía, fecha de emisión e intereses.

Yo, (nosotros) EXTER JULIA GARCIA PEREZ y
EXTER JULIA GARCIA PEREZ y CIA. S.C.A.
mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s)
como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s) obrando en mi
(nuestro) propio nombre me (nos) declaro(amos) deudor(es)
de C.I. PYASA COLOMBIANA S.A. sociedad legalmente
constituida, de la suma de Diez y Seis Milloes
OCHOCIENTOS MIL PESOS UCTE.

El pagaré No 001/09 () mencionado podrá ser
llenado por ustedes sin previo aviso, en la siguiente forma:

(\$ 16.800.000 ML) y me (nos) obligo
(obligamos) incondicionalmente a pagar a la misma en la
ciudad de Bogotá D.C y a su orden o a quien represente
derechos el día Doce (12) de
Enero de Dos Mil Nueve (2009)

1º- La cuantía será igual al monto de las sumas que por
suministro de mercancías, intereses, créditos de otro orden o
cualquier otro género de obligaciones: que consten o estén
incorporados en títulos valores o en cualquier otro documento
de carácter comercial o civil otorgados, girados, avalados,
aceptados, endosados o firmados por mi (nosotros) en forma
conjunta o separada les esté (mos) debiendo el día que sea
llenado esté pagaré.

Durante el plazo pagaré (mos) intereses sobre el capital o
saldos insolutos, correspondientes a la tasa del
(%) mensual. En caso de mora reconoceremos el doble del
interés remuneratorio para el plazo.

2º- La fecha de la emisión del pagaré será el día en que sea
llenado por C.I. PYASA COLOMBIANA S.A.

En señal de aceptación a las obligaciones aquí contraídas, se
suscribe el presente pagaré en la ciudad de Bogotá D.C. a
los Doce (12) días del mes de
NOVIEMBRE del año Dos Ocho
(2008).

3º- Los intereses que causan sobre el capital o saldos
insolutos durante el plazo, serán los máximos autorizados por
la Ley o por la Autoridad monetaria.
Los intereses moratorios corresponderán al doble de los
anteriormente mencionados.

EL DEUDOR (los deudores)

Copia de estas instrucciones quedan en mi poder.
Atentamente,
EL DEUDOR (los deudores)

1 NOMBRE Exter Julia Garcia
C.C No 48.361.675
DIRECCION Calle 14 cr 23 Equie

1 NOMBRE de TL Indice derecho
C.C No
DIRECCION

2 NIT
NOMBRE de TL
C.C. No SELLO
DIRECCION

2 NIT
NOMBRE de TL Indice derecho
C.C. No
DIRECCION

NOMBRE de TL
C.C No
DIRECCION

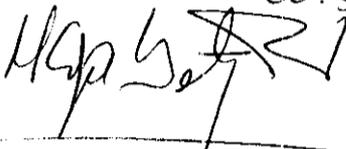
3 NOMBRE de TL Indice derecho
C.C No
DIRECCION

Bogotá, D.C. Enero 25 de 2011

JOSÉ GREGORIO CONTRERAS SIERRA, mayor de edad, varón y residente en Bogotá, con CC # 17.183.290 de Bta, en calidad de representante legal de la Sociedad PINTURAS Y ADHESIVOS A.I. PYASA COLOMBIANA S.A, onerosa en procuración o para cobro judicial el presente pague # 001/09 del 12-NOV/08 a la Dra. Elizabeth Herrera Ojeda, con CC # 21.237878 de Vno, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada en ejercicio con TP # 44657 del CJS.

PINTURAS Y ADHESIVOS S.A.
PYASA COLOMBIANA S.A.
NIT # 860.534.605-8

Acepto:



CC # 21.237878 de Vno
TP # 44657 O.S. J.



TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El suscrito Superintendente Delegado y Titular de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales (c) y (d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1580 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos Ordinarios
238	26-Feb-99	1-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	5-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	5-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	-	26,81
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	1-Oct-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	18,46	-
166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	-	17,57
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	25-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	25-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23,89	-
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0669	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0618	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0654	31-Ago-01	1-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	20,00	-
0685	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-

Resol.	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos Ordinarios
0966	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	19,75	-
1368	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	4-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-
0196	28-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20,04	-
1038	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	1-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-
2037	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-
0266	31-Ene-05	1-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	1-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	1-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	1-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	16,07	-
0687	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Oct-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos Ordinarios
016*	4-Ene-07	5-Ene-07	31-Mar-07	13,63	21,39
428	30-Mar-07	1-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	1-Abr-07	31-Mar-08	-	22,82
1086	29-Jun-07	1-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	1-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-
2366	28-Dic-07	1-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
0474	31-Mar-08	1-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1011	27-Jun-08	1-Jul-08	31-Dic-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	1-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	1-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
0388	31-Mar-09	1-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
0937	30-Jun-09	1-Jul-09	30-Sep-09	18,55	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
2039	30-Dic-09	01-ene-10	31-Mar-10	16,14	-
0699	30-Mar-2010	01-Abr-2010	30-Junio-2010	15,31	-
1311	30-Jun-2010	01-Julio-2010	30-Sept-2010	14,94	-
1820	30-sep-2010	01-Oct-2010	31-dic-2010	14,21	-
2476	30-dic-2010	01-ene-2011	31-ene-2011	15,61	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera le enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico



01



* 9 9 9 7 3 4 4 8 *

3

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

20 DE ENERO DE 2011

HORA 15:45:22

R030294312

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PINTURAS Y ADHESIVOS C I PYASA COLOMBIANA S A
N.I.T. : 860534605-8
DOMICILIO : GUASCA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00276162 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1986

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 21 NO. 18A-39
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PYASACOLOMBIA@EMPRESARIO.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : PARQUE IND. 4ESQUINAS

MUNICIPIO : GUASCA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : PYASACOLOMBIA@EMPRESARIO.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1619 NOTARIA 26 DE BOGOTA DEL 21 DE OCTUBRE DE 1.986, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 1.986 BAJO EL NO. 199. 822 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "PINTURAS Y ADHESIVOS PYASA COLOMBIANA LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1809 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 811070 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: PINTURAS Y ADHESIVOS PYASA COLOMBIANA LIMITADA, POR EL DE : PINTURAS Y ADHESIVOS C I PYASA COLOMBIANA S. A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1809 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 811070 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE : BOGOTA D .C ., AL MUNICIPIO DE GUASCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1809 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NO. 810948 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:
ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

4194	18-VI-1991	6	BOGOTA.	29-X-1991	344159
5536	18-VIII-1991	6	STAFE BTA.	29-X-1991	344159
1253	28-II-1992	6	STAFE BTA.	21-IV-1992	362612
1656	11-VII-1995	50	STAFE BTA	18-VII-1995	500959
2472	6-X-1995	50	STAFE BTA	13-X-1995	512484
0339	13-II-1996	50	STAFE BTA	19-II-1996	527772

CERTIFICA:

0001809	2001/11/09	00050	BOGOTA D.C.	00810948	2002/01/18
0001929	1999/12/10	00050	BOGOTA D.C.	00708185	1999/12/16
0000339	2003/02/26	00050	BOGOTA D.C.	00871254	2003/03/19

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TIENE POR OBJETO SOCIAL LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS Y ADHESIVOS EN GENERAL, EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y PARTICULARMENTE ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA COMPANIA PODRA EJERCER EL COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR EN TODAS SUS FORMAS PODRA EXPORTAR, E IMPORTAR TODA CLASE DE BIENES, PODRA FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES E INCORPORARSE A ELLAS; COMPRAR, VENDER O PERMUTAR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DAR EN PRENDA O EN PIGNORACION LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; CELEBRAR OPERACIONES DE MUTUO; FUNDAR ALMACENES DE EXHIBICION, VENTA O DISTRIBUCION DE SUS PRODUCTOS U OTROS SIMILARES; LA EXPLOTACION DE FINCA RAIZ; LA INVERSION TEMPORAL O PERMANENTE DE LOS MEDIOS DE QUE EVENTUALMENTE DISPONGA; INVERTIR CAPITAL EN ACCIONES, BONOS Y VALORES; CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO COMERCIAL Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$240,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:240,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$240,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:240,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$240,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:240,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000031 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01082958 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS SIERRA JOSE GREGORIO	C.C.00017183290
SEGUNDO RENGLON	
CONTRERAS ANGEL NURY SUSANA	C.C.00051987953



01



* 9 9 9 7 3 4 4 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

20 DE ENERO DE 2011

HORA 15:45:22

R030294312

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

TERCER RENGLON

CONTRERAS ANGEL OLIVER JOSE

C.C.00080088533

CUARTO RENGLON

SIN DESIGNACION

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **
QUE POR ACTA NO. 0000031 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01082958 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

CONTRERAS ANGEL JUAN PABLO

C.C.00079941112

SEGUNDO RENGLON

MARIN CARDONA CLAUDIA PILAR

C.C.00051748507

TERCER RENGLON

IBAÑEZ ARAQUE JAIME

C.C.00017060028

CUARTO RENGLON

SIN DESIGNACION

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENT E-PRESIDENTE, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, O ACCIDENTALES POR EL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001809 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00810948 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE-PRESIDENTE

CONTRERAS SIERRA JOSE GREGORIO

C.C.00017183290

QUE POR ACTA NO. 0000031 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01083652 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DLE GERENTE

CONTRERAS ANGEL JUAN PABLO

C.C.00079941112

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE. A) USAR LA RAZON SOCIAL; B) REPRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO. D) DESIGNAR A LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SALARIAL APROBADA POR ESTA. E) PRESENTAR LOS INFORMES DE FIN DE EJERCICIO Y LOS DEMAS QUE LE SOLICITEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. F) SOMETER A PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LA CELEBRACION DE

~~ACTOS O CONTRATOS QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, DIRECTA O COMPLEMENTARIAMENTE, CUYA CUANTIA SEA O EXEDA (SIC) DEL OCHENTA POR CIENTO DEL CAPITAL (80%) H. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA GESTIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. I. LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS.~~

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001809 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00810948 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

VELANDIA ROZO VICTOR ERNESTO

C.C.00019229040

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

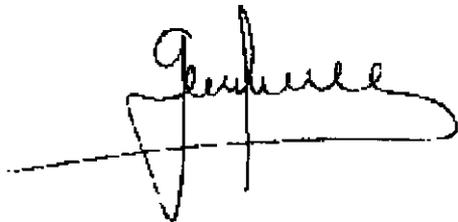
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





01



97432476

8

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

FECHA: 2010/10/04

HORA: 09:28:29

OPERACION: 09LJS1004036

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C

SIGLA :

N.I.T. : 822007152-5 ADMINISTRACION: VILLAVICENCIO

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 14 CR 23 ESQUINA

DOMICILIO COMERCIAL: ACACIAS

TELEFONO COMERCIAL : 6469320

DIRECCION JUDICIAL : CALLE 14 CR 23 ESQUINA

MUNICIPIO JUDICIAL: ACACIAS

TELEFONO JUDICIAL : 6469320

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00109697

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 27 DE FEBRERO DE 2004

RENOVO EL AÑO 2009 , EL 30 DE MARZO DE 2009

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000504 DE NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO DEL 23 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00023866 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2024 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA COMERCIALIZACION, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, AL IGUAL QUE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS, Y EN DESARROLLO DE TAL OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO LICITO QUE LA SOCIA GESTORA CONSIDERE CONVENIENTES. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

FECHA: 2010/10/04

HORA: 09:28:29

OPERACION: 09LJS1004036

PAGINA: 2

TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES
COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONSTITUIR
CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, IMPORTAR Y EXPORTAR, CELEBRAR
CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR
OPERACIONES DE PRESTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES,

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2010 **

DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR
TITULOS VALORES, O SER SOCIA DE SOCIEDADES AFINES, IMPORTAR O
EXPORTAR CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, Y TODAS LAS
OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA
REALIZACIÓN QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR
SUS ACTIVIDADES QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA GUARDE RELACION
DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 10,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS
CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS GESTOR(ES)

GARCIA PEREZ EXTHER JULIA

C.C. 00040361623

VALOR:\$0.0

- SOCIOS COMANDITARIO(S)

ANGEL GARCIA HEYDI PAOLA

NO. CUOTAS: 2,500.00

VALOR:\$2,500,000.0

MARTINEZ GARCIA LIZ GISSELY

NO. CUOTAS: 2,500.00

VALOR:\$2,500,000.0

MARTINEZ GARCIA ANDERSON

NO. CUOTAS: 2,500.00

VALOR:\$2,500,000.0

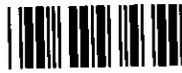
ANGEL GARCIA JUAN JOSE

NO. CUOTAS: 2,500.00

VALOR:\$2,500,000.0

TOTALES

*** CONTINUA ***



01



* 9 7 4 3 2 4 7 7 *

6

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

FECHA: 2010/10/04

HORA: 09:28:29

OPERACION: 09LJS1004036

PAGINA: 3

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR :\$10,000,000.00

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0000642 DE JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00005419 DEL LIBRO 08, SE DECRETO : EMBARGO DE LAS CUOTAS QUE POSEEN HEYDI PAOLA ANGEL GARCIA, LIZ GISSELL Y MARTINEZ GARCIA, ANDERSON MARTINEZ GARCIA Y JUAN JOSE ANGEL GARCIA E N LA SOCIEDAD EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C.

QUE POR OFICIO NO. 0001739 DE JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00005773 DEL LIBRO 08, SE DECRETO : EMBARGO DEL INTERES SOCIAL QUE POSEE LA SEÑORA EXTHER JULIA GARCIA PER EZ EN LA SOCIEDAD EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C.

CERTIFICA :

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2010 **

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000504 DE NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO DEL 23 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00023866 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
SOCIA GESTORA
GARCIA PEREZ EXTHER JULIA C.C.00040361623

CERTIFICA :

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY CORRESPONDE A LOS SOCIOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

FECHA: 2010/10/04

HORA: 09:28:29

OPERACION: 09LJS1004036

PAGINA: 4

GESTORES, SE HA RESUELTO DELEGARLA, DE COMUN ACUERDO, EN LA SOCIA EXTHER JULIA GARCIA PEREZ.

LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDA EN LA FORMA EN QUE DA CUENTA EL PRESENTE ARTICULO LLEVARA IMPLÍCITA LA FACULTAD DE USAR LA FIRMA SOCIAL Y CELEBRAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ASIGNA A LOS SOCIOS GESTORES O SUS DELEGADOS, COMO REPRESENTANTES LEGALES O ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, TENDRAN ESTOS LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES. B) CREAR LOS CARGOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES. C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD Y DELEGARLE EN ELLOS LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGAN. D) CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, E) CUIDAR LA RECAUDACIÓN Y LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, F) ELABORAR EL INFORME QUE DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES. G) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO OCTAVO DE ESTOS ESTATUTOS. H) CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS QUE POR NATURALEZA DEL CARGO CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **

** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **

** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2010 **

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE

*** CONTINUA ***



01



* 9 7 4 3 2 4 7 B *

7

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

FECHA: 2010/10/04

HORA: 09:28:29

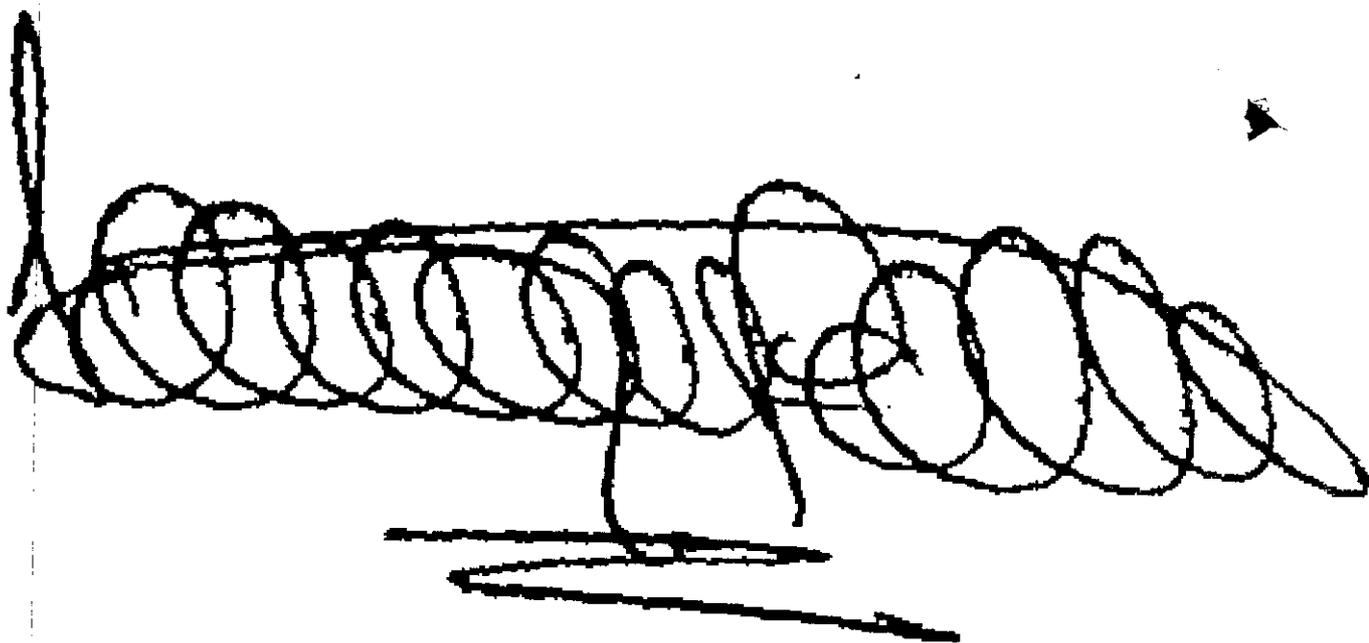
OPERACION: 09LJS1004036

PAGINA: 5

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME
CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN
DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN
OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





8

Maria Elizabeth Herrera O.
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., con C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada en ejercicio con T. P. No. 44.657 del C. S. de J, en virtud del endoso en procuración a mi edad, domiciliado en esta ciudad, con CC. No. 17.183.290 de Bogotá, en representación legal de **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I PYASA COLOMBIANA S. A.**, en calidad de Presidente Gerente, sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad, lo cual consta en certificado de existencia y representación legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, presento al Señor Juez, demanda **EJECUTIVA DE MENOR** cuantía contra **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C.**, sociedad, legalmente constituida con NIT. No. 822.007.152-5, domiciliada en Acacias-Meta, Y **CONTRA EXTER JULIA GARCÍA PEREZ**, mayor de edad, con CC. No. 40.361.623, domiciliada en la ciudad, para que se le ordene el pago de las siguientes:

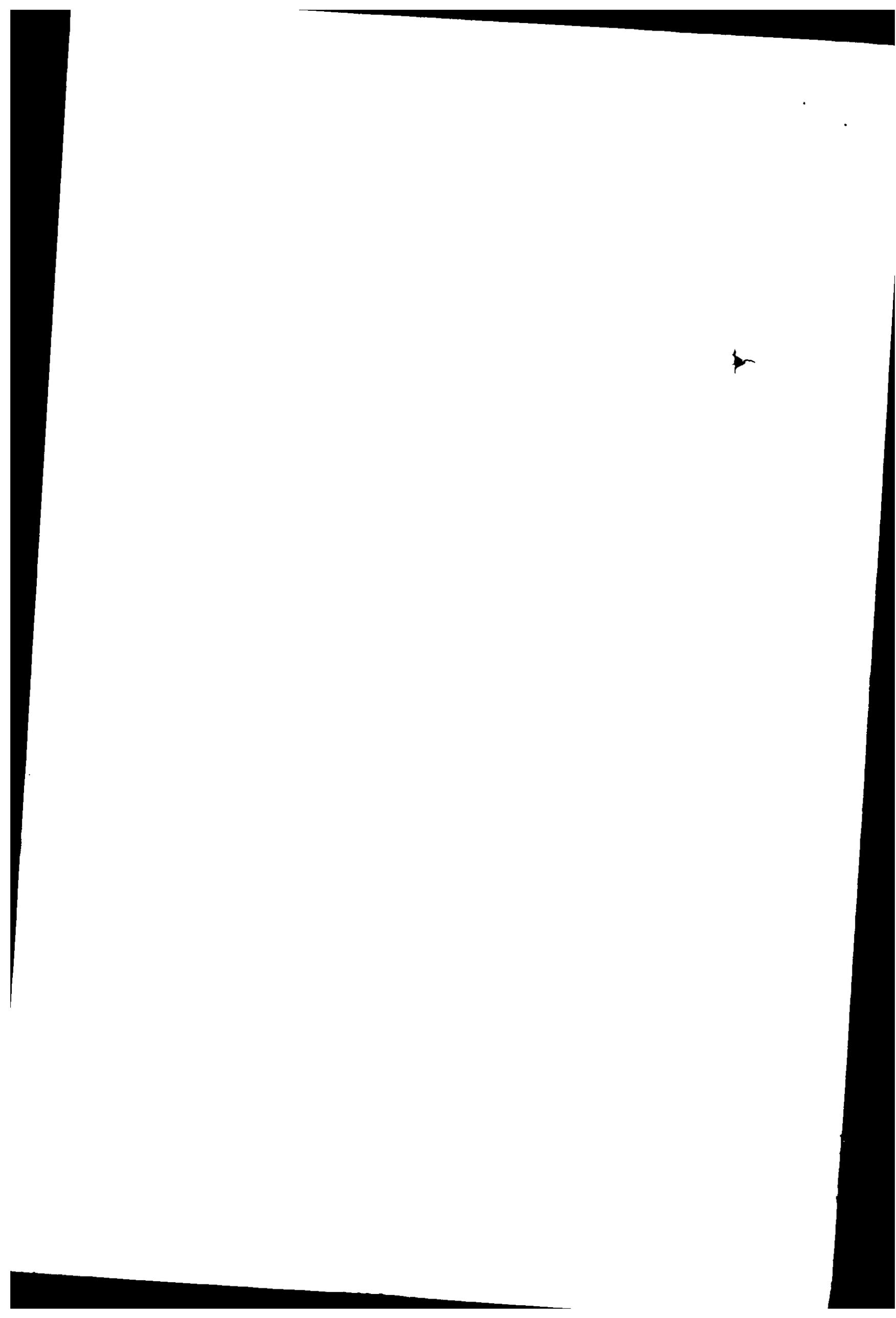
SUMAS DE DINERO:

Que se libre mandamiento de pago a favor de **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S.A.** y en contra de **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C.** Y **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$16.800.000 MCTE), como capital del Pagaré 008/08, suscrito por las demandadas el 12 de Noviembre de 2008 a favor de mi mandante.
2. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma, desde el 12 de Enero de 2009 y hasta cuando el pago se verifique, liquidados a la tasa promedio en dicho lapso conforme al Art. 384 del C. de Co. Y Art. 111 de la Ley 510 de 1999.
3. Por las costas del proceso que se tasen en su oportunidad legal.

HECHOS:

1. Las demandadas suscribieron el pagaré No. 008/08, el 12 de Noviembre de 2008, con espacios en blanco, los cuales fueron llenados por mi mandante, conforme autorización expresa de las mismas, por valor de \$16.800.000 Mcte, correspondientes a compraventa de mercancías varias, con vencimiento el 12 de Enero de 2009.
2. La sociedad demandante ha efectuado varios requerimientos verbales a las demandadas para que cumplan con las obligaciones a su cargo, pero estas han hecho caso omiso a las mismas.
3. Las obligaciones pretendidas son claras, expresas y actualmente exigibles.
4. Actúo como endosataria al cobro de la demandante.



TRAMITE COMPETENCIA Y CUANTIA

El trámite a seguirse para esta demanda, es el previsto para el proceso ejecutivo de **MENOR** cuantía, consagrado en el Art. 497 del C. P. C. y s. s. Es Usted Señor Juez Civil Municipal de Bogotá, el competente para conocer de esta demanda, por la naturaleza de la misma, el domicilio de una de las demandadas, la ciudad de Bogotá, y al tenor del art. 23 regla 1ª. del C. P. C., elijo la ciudad de Bogotá para ejecutar la presente acción y por la cuantía, la cual estimo Superior a \$8.045.000 MCTE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo la presente demanda en el Art 1496, 1502, 1602 del C. C., Art., 713 731 y s. s 619, 772, y s. s del C. De C o. Art., 75 y s. s 497 y s. s del C. P. C. Y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como tales las siguientes:

1. Original del pagare No. 908/08 suscrito el 12 de Noviembre de 2008 por los demandados por \$16.800.000.
2. Tabla de interés Certificada por el Diario La República.
3. Certificado de existencia y representación legal de la demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación legal de la demandada, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio.

Asimismo allego copia de la demanda para el archivo del Juzgado y para el traslado a las dos (2) demandadas. En escrito separado solicitud de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: En la Calle 21 No. 19-39/59 de Bogotá.

LAS DEMANDADAS: La sociedad en la Calle 14 Cra. 23 de Acacias.
La demandada en la Cra. 1 D No. 10-22 de Bogotá

LA ENDOSATARIA: La suscrita en la secretaría de Despacho ó en la Av. Jiménez No. 8-74 Oficina 806. Teléfono 4811060 de esta ciudad.

DEPENDIENTE JUDICIAL:

Designo como dependiente judicial a **IRMA ROCIO HERRERA OJEDA**, mayor de edad, con CC. No. 51.932.902 de Bogotá, para que revise todas y cada una de las actuaciones judiciales, retire copias, fotocopias, comisorios, edictos, avisos judiciales, de remate y demás documentos que interesen al proceso.

Señor Juez. Atentamente,



MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
CC. No. 21.237.878/de VILLAVICENCIO
T. P. No. 44.657 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COSTA RICA
Ministerio de Justicia
SECRETARIA DE LEGISLACION Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DILIGENCIA DE IDENTIFICACION PERSONAL

Identificado por: Ms. Elizabeth Herrera Ojeda
Quien se identifica con: 21 237878
de Villavieja C.C. No. 44657

Fecha: 27-Ene-2011
Poder () Demanda () Juicio ()
Firma del Registrador



20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 28/Ene/2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

8889

GRUPO
 SECUENCIA: 4447 ✓
 REPARTIDO AL DESPACHO:

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL
 FECHA DE REPARTO: 01/28/2011 10:31:29a.m.

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

PARTE:

8605346058
 21237878

PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIANA
 S.A.
 MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA

01

03

OBSERVACIONES: PAGARE

CB10MYTE08

FUNCIONARIO DE REPARTO

mgomez

CSAVENT08
 010101010

v. 2.0

20

052-2011-00107-00- J. 09 C.M.E.S.



JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
 Recepción

El presente negocio ha sido recibido en L.R. en la fecha

No. _____

Tiene fe _____

2011. 0107
 31 ENE 2011

11

12

13

11

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7 - 36 piso 17
Bogotá D.C.

RADICACIÓN DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER	_____		
PODER EN ESCRITURA	_____		
LETRA	_____		
CHEQUE	_____		
PAGARE	_____		
ESCRITURA COMPRA VENTA	_____		
ESCRITURA PROT. ADMINIST.	_____		
CONTRATO	_____		
FACTURA	_____		
CERT, BANREPUBLICA	_____		
CERT, INTERESES	_____		
CERT. SUPERFINANCIERA	_____		
CERT. CAMARA DE COMERCIO	_____	VEH.	_____
CERT. TRAD.	_____		
	INM		
MEDIDAS CAUTELARES	_____	SI	NO
DEMANDA	_____		
COPIAS TRASLADO	_____		
OTROS	_____		
		COPIAS ARCHIVO	_____

no 001/09 y 16.800.000⁰⁰

DE ACUERDO CON LO AFIRMADO EN LA DEMANDA SE DEJO DE APORTAR:

PODER	_____		
PODER EN ESCRITURA	_____		
LETRA	_____		
CHEQUE	_____		
PAGARE	_____		
ESCRITURA COMPRA VENTA	_____		
ESCRITURA PROT. ADMINIST.	_____		
CONTRATO	_____		
FACTURA	_____		
CERT, BANREPUBLICA	_____		
CERT, INTERESES	_____		
CERT. SUPERFINANCIERA	_____		
CERT. CAMARA DE COMERCIO	_____	VEH.	_____
CERT. TRAD.	_____		
	SI		
MEDIDAS CAUTELARES	_____	NO	_____
DEMANDA	_____		
COPIAS TRASLADO	_____		
OTROS	_____		
		COPIAS ARCHIVO	_____

AL DESPACHO HOY

21 FEB 2011

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

272

SS

12

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo de Dos Mil Once 2011

Proceso No. 2011-107

Presentada la demanda en forma legal y acompañada de los documentos exigidos, el Juzgado con fundamento en los Artículos 75, 488, 497, 498 del C.P.C., libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MENOR CUANTÍA a favor de PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIA S.A. y en contra de EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTHER JULIA GARCIA PEREZ, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$16.800.000 por concepto del capital acelerado en el pagaré No. 008/08.

SEGUNDO: Por los intereses de mora sobre la suma del numeral PRIMERO, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha 13 de Enero de 2009, hasta que se configure su pago.

Para los intereses teniendo en cuenta que: en ningún momento se supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C. de P. C., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.



13

Notifíquese al extremo demandado conforme a lo establecido por el Art. 505 del C.P.C., advirtiéndole que dispone de cinco días para pagar o diez días para proponer excepciones.

Se reconoce personería a MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, quien actúa como endosataria en procuración.

NOTIFÍQUESE

José Darío Hernández Robayo
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUEZ

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 48 de hoy 17 DE MARZO DE 2011 a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIO



1e-1 OFCO 785. 74

Maria Elizabeth Herrera O.
Abogada

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
E. S. D.

NOV. 2011

**REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. I.
PYASA COLOMBIANA S. A. CONTRA EXTER JULIA
GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y OTRA.
RADICADO No. 2011-0107.**

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de endosataria al cobro de la sociedad demandante en referencia, con todo respeto solicito al Señor Juez, **ACLARAR** de oficio SU AUTO de fecha 15 de Marzo de 2011, (visible a folio 12 del cuaderno principal) mediante el cual se libró mandamiento de pago, en cuanto al nombre de la sociedad demandante, siendo el correcto:

PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S. A. (negrilla mía)
y no COLOMBIA como quedó anotado en dicho auto.

Asimismo informo al Despacho y para efectos de proceder a enviar el citatorio de que trata el Art. 315 del C. P. C. el domicilio actual de la demandada EXTER JULIA GARCÍA PEREZ QUE ES: CALLE 14 CRA 23 ESQUINA ACACIAS META.

Señor Juez,

Atentamente,


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
~~C. C. No. 21.237.878 de VILLAVICENCIO~~
T. P. No. 44657 del C. S. DE J.

celv

- 9 NOV 2011

pedido a clarificar de



Desa 9wov

15

Maria Elizabeth Herrera O.
Abogada



77
CS

153 FEB 2012

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA
COLOMBIANA S.A. CONTRA EXTER JULIA GARCÍA PEREZ
Y CIA S. EN C. Y OTRA.
RADICADO No. 2011-00107.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada como aparece al pie de mi firma. actuando en calidad de apoderada del demandante de la referencia, con todo respeto me permito allegar los siguientes documentos correspondientes al trámite y envío del CITATORIO de fecha 17 de Enero de 2012, de que trata el Art. 315 del C. P. C., a las demandadas.

- 1.- Factura de Venta No. 100009351611 del 17 de Enero de 2012, anexa a la certificación de envío del citatorio a través de INTER RAPIDISIMO, a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA S. EN C., por valor de \$6.500, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.
- 2.- Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDISIMO, de fecha 26 de Enero de 2012, indicando que fue entregado a Stiven García y que el Resultado de la Gestión de envío del citatorio a la demandada EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C., a la CALLE 14 CRA. 23 Esquina de Acacias Meta, fue: **"CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR"**.
- 3.-Copia cotejada del Citatorio enviado el 17 de Enero de 2012 a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S.EN C.
- 4.- Factura de Venta No. 100009351612 del 17 de Enero de 2012, anexa a la certificación de envío del citatorio a través de INTER RAPIDISIMO, a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ, por valor de \$6.500, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.
- 5.- Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDISIMO, de fecha 26 de Enero de 2012, indicando que fue entregado a Stiven García y que el Resultado de la Gestión de envío del citatorio a la demandada EXTER JULIA GARCÍA PEREZ a la CALLE 14 CRA. 23 Esquina de Acacias Meta, fue: **"CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR"**.

100
100

100

6.-Copia cotejada del Citatorio enviado el 17 de Enero de 2.012 a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ.

Por tratarse de un asunto de **MENOR CUANTIA**, SE ALLEGA expensas en dos (2) consignaciones del BBVA por valor de \$6.000 Mcte.

En consecuencia solicito proceder a elaborar el aviso de notificación de que trata el Art. 320 del C. P. C. al demandado.

Inc. Lo anunciado.

Señor Juez,

Atentamente,

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. ~~21.237.878~~ de VILLAVICENCIO
T. P. No. 44657 del C. S. DE J.



20

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	100009351612
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	ACACIAS / META
Fecha y hora del envío	17/01/2012 10:12:52 AM
Remitente	JUZGADO 52 CIVIL MCPAL DE BTA
Dirección del remitente	CALLE 14 N 7-36 PISO 17
Teléfono del remitente	252
Datos del destinatario	
Destinatario	EXTER JULIA GARCIA PEREZ
Dirección del destinatario	CALLE 14 CR 23 ESQUINA
Teléfono	1
Contenido	1
Observación:	PROCESO 2011/0107 ART 315
Entregado a	
Fecha y hora de entrega	STIVEN GARCIA
Entregado por	18/01/2012 09:29:00 AM
Fecha de expedición	26/01/2012 06:55:46 AM

		CIUDAD DE ORIGEN BOGOTA/CUND.	CIUDAD DE DESTINO ACACIAS / META	NIT. 800.251.569-7 FACTURA DE VENTA	
De	17	2012	10:19:52.53	<input checked="" type="checkbox"/> Mensaje <input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Tarjeta	100009351612
JUZGADO 52 CIVIL MCPAL DE BTA Dirección CALLE 14 N 7-36 PISO 17		Teléfono 252	Para EXTER JULIA GARCIA PEREZ Dirección CALLE 14 CR 23 ESQUINA	C.C. o NIT 1423	DOMICILIO
Sobre C <input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Sobre M <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Bulto <input type="checkbox"/>	Dico Contener:	Piezas	Peso <input type="checkbox"/> Gramos <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Kilos	Valor Transporte \$ 6.480	Valor Total \$ 6.500
NÚMERO DE PRECITO O BOLSA DE SEGURIDAD MS0718831		PROCESO 2011/0107 ART 315 \$ 5.000		Valor Seguro \$ 100	Valor Empeque \$ 0
Recibido a satisfacción Nombre legible x Stiven Garcia cd. 170.365.000		Fecha de entrega 18/01/12	Hora 9:29	DIRECCION NO EXISTE NO RESIDE / NO LABORA EN EL NEGOCIO A RECEBIR INMUEBLE DEBENTARADO NO AGRICULTORES OTROS	Valor Volumen \$ 0
OBSERVACIONES:		CONTADO	AL COBRO	Valor Total \$ 6.500	PRUEBA DE ENTREGA

Certificado por
 NOTARIACIONES
 ZAPATA PARRA ANA LUCIA
 JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. GLI -R-34

Centro Nacional de Logística
 Carrera 30 No. 7 - 45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
 www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

100



NIT. 800.251.569 - 7



2A

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	100009351611
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	ACACIAS / META
Fecha y hora del envío:	17/01/2012 10:10:29 AM
Remitente	JUZGADO 52 CIVIL MCPAL DE BTA
Dirección del remitente	CALLE 14 N 7-36 PISO 17
Teléfono del remitente	252
Datos del destinatario	
Destinatario	EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S EN C
Dirección del destinatario	CALLE 14 CR 23 ESQUINA
Teléfono	1
Contenido	PROCESO 2011/0107 ART 315
Observación:	
Entregado a	STIVEN GARCIA
Fecha y hora de entrega	18/01/2012 01:29:00 PM
Entregado por	
Fecha de expedición	26/01/2012 06:55:46 AM

BOGOTA/CUND ACACIAS / META		BOGOTA/CUND ACACIAS / META		BOGOTA/CUND ACACIAS / META		BOGOTA/CUND ACACIAS / META	
17		11		2012 10:19:34.28		100009351611	
De		Para		C. D. o NIT		C. D. o NIT	
JUZGADO 52 CIVIL MCPAL DE BTA		EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S EN C		BOGOTIA		BOGOTIA	
Dirección		Dirección		Teléfono		Teléfono	
CALLE 14 N 7-36 PISO 17		CALLE 14 CR 23 ESQUINA		252		1423	
Sobre C <input type="checkbox"/>		Paquete <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>		Dico Contenedor <input type="checkbox"/>	
Sobre M <input type="checkbox"/>		Paquete <input type="checkbox"/>		Bulto <input type="checkbox"/>		Dico Contenedor <input type="checkbox"/>	
PROCESO 2011/0107 ART 315		PROCESO 2011/0107 ART 315		PROCESO 2011/0107 ART 315		PROCESO 2011/0107 ART 315	
Valor Transporte		Valor Seguro		Valor Empaque		Valor Volumen	
\$ 6,400		\$ 100		\$ 0		\$ 0	
Valor Total		Valor Total		Valor Total		Valor Total	
\$ 6,500		\$ 6,500		\$ 6,500		\$ 6,500	

Certificado por

 ZAPATA PARRA ANA LUCIA
 JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. GLI -R-34

Centro Nacional de Logística
 Carrera 30 No. 7 - 45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
 www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia

10

11

J 52 Cal # 2011-107

Intros Pyosa C/bravea

US. Exter Julia Garcia Perez

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

OFIC: 0042 AVENIDA JIMENEZ

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200469136 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE

IMPORTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HCRA : 09-09-43

FECHA OPER: 03-02-12
FECHA VALOR: 03-02-12
NOV.: 000371033

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
SUCURSAL AVENIDA JIMENEZ
03 FEB 2012
R E C I B O
POR CONSIGNACION

Alonso J. ...
824028

- CLIENTE -

J 5200 # 2011-107.

Pinturas pyasa C/bravo

VS. Ater Julia Garcia Pérez y cas. ye.

JUZGADO 52

CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D. C

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

**AVISO NOTIFICACION ART. 320. DEL
C. P. C.**

Señor:

EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C.

Dirección:

CALLE 14, CRA. 23 ESQUINA

CIUDAD:

ACACIAS META

No. De radicación proceso:

2011- 00107

Naturaleza:

EJECUTIVO

Demandante:

PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S. A.

Demandado:

EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA S. EN C. Y EXTER JULIA GARCÍA PEREZ

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias del día: **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011).**

Donde se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**. Esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS, DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

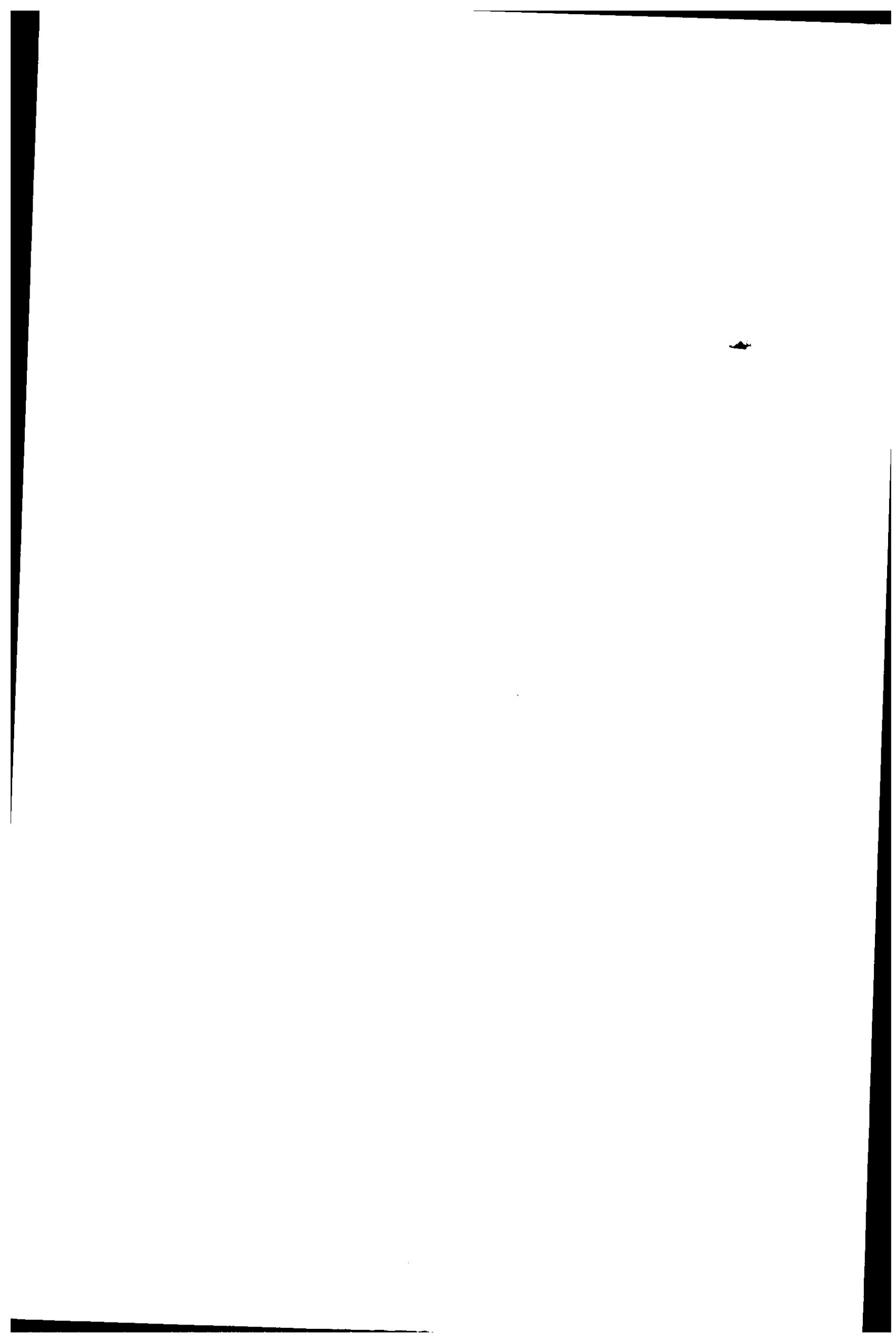
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA _____ MANDAMIENTO DE PAGO
 X

Anexo: Copia informal demanda y del mandamiento de pago

EMPLEADO RESPONSABLE:

S. Carrillo
- 3 FEB 2012

**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO**



JUZGADO

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

**AVISO NOTIFICACION ART. 320. DEL
C. P. C.**

Señor:

Dirección:

CIUDAD:

No. De radicación proceso:

Naturaleza:

Demandante:

Demandado:

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias del día: **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011).**

Donde se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**. Esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

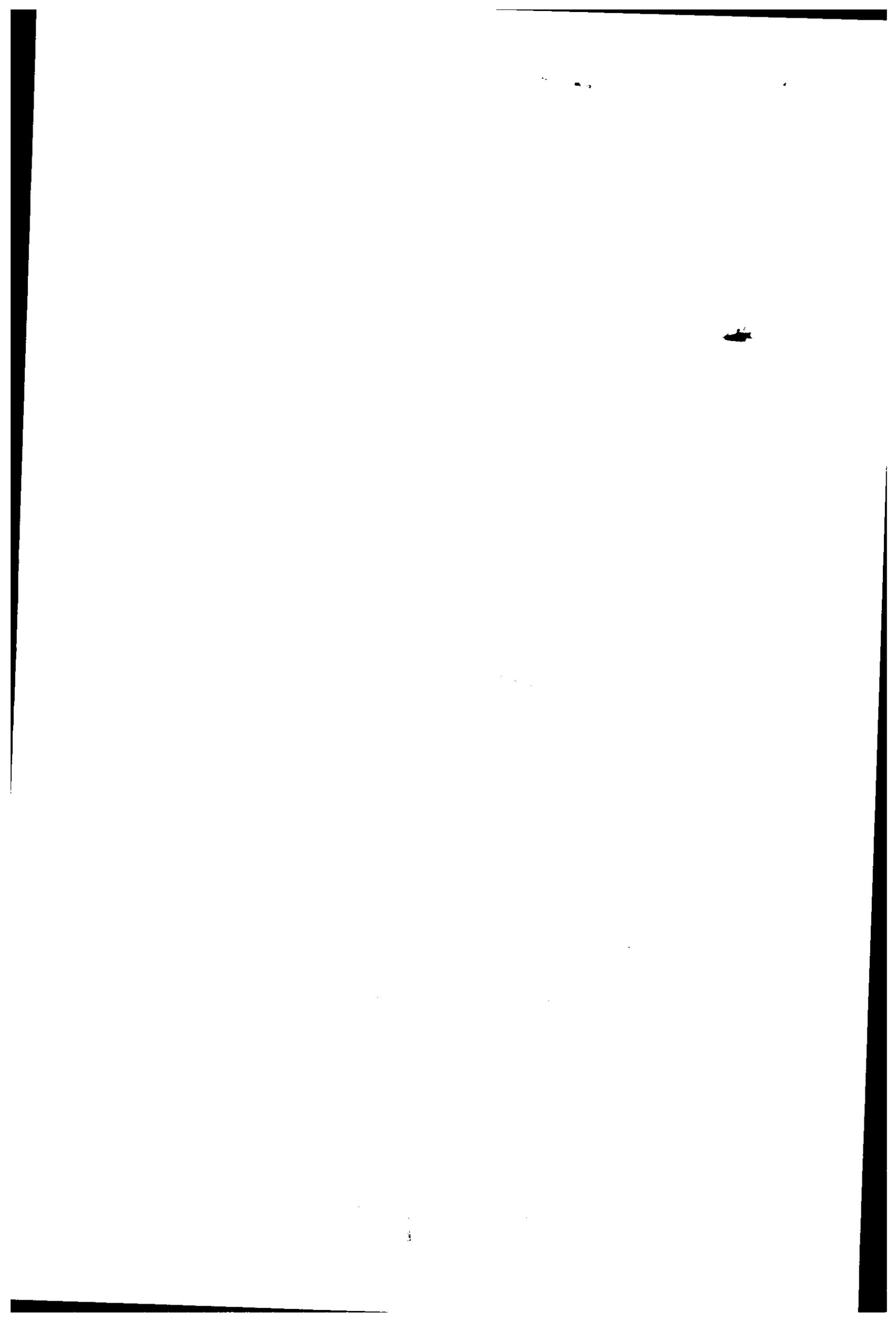
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS, DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA MANDAMIENTO DE PAGO
 X

Anexo: Copia informal demanda y del mandamiento de pago

EMPLEADO RESPONSABLE:

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO



JUZGADO 52

CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D. C

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

**AVISO NOTIFICACION ART. 320. DEL
C. P. C.**

Señor:

EXTER JULIA GARCIA PEREZ

Dirección:

CALLE 14, CRA. 23 ESQUINA

CIUDAD:

ACACIAS META

No. De radicación proceso:

2011- 00107

Naturaleza:

EJECUTIVO

Demandante:

PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S. A.

Demandado:

EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA S. EN C. Y EXTER JULIA GARCÍA PEREZ

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias del día: **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011).**

Donde se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**. Esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS, DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA _____ MANDAMIENTO DE PAGO
 X

Anexo: Copia informal demanda y del mandamiento de pago

EMPLEADO RESPONSABLE:

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

u1

2/15

SECRETARIA MUNICIPAL
DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
INFORMACIONAL
Se entrega en
para el desarrollo
b/h

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C veintiocho (28) de febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO REF. 2011-0107

Obre en autos informe de correo y póngase en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

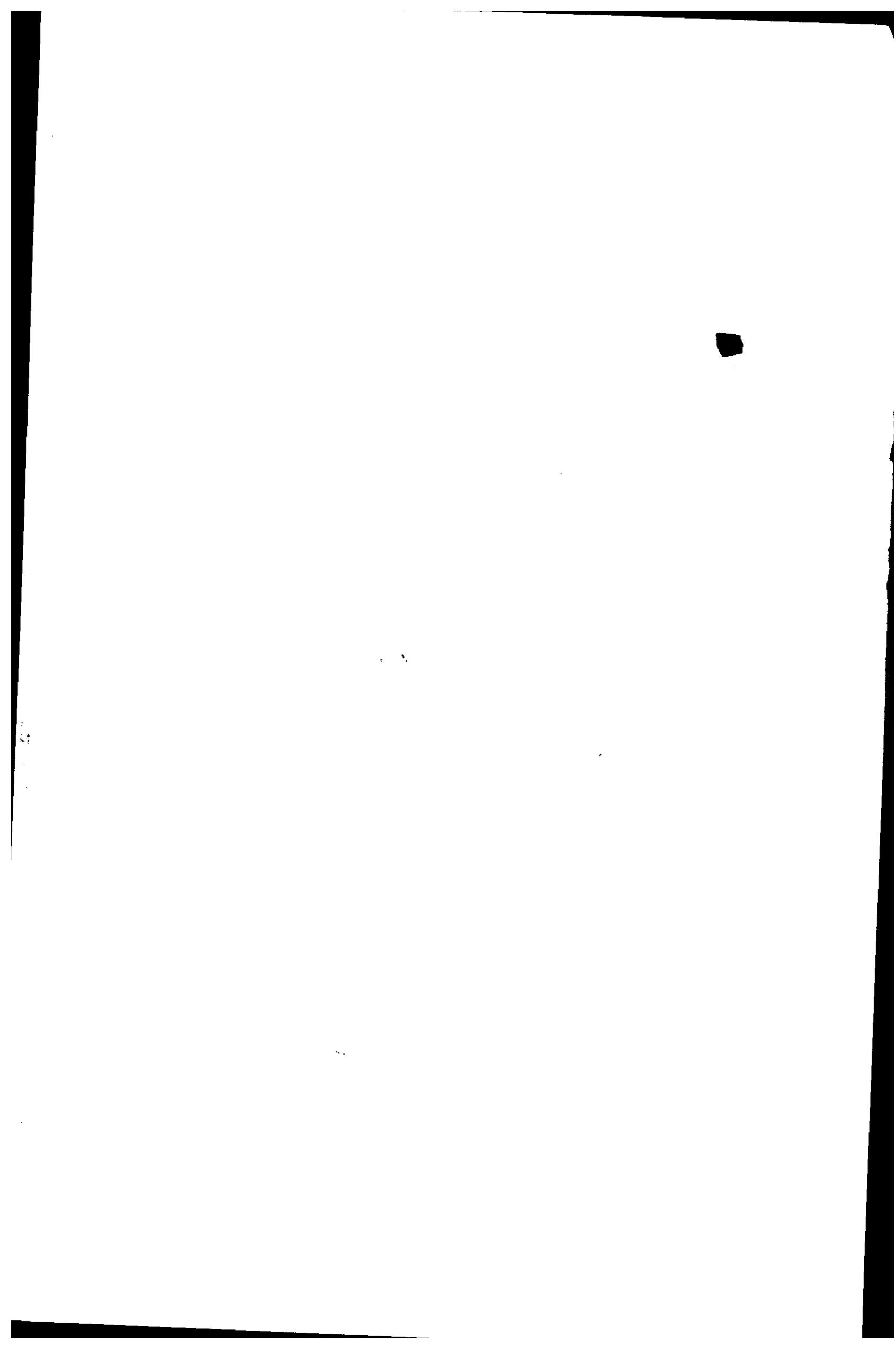
Para los efectos legales y en aras de evitar futuras nulidades, previo a continuar el tramite reglamentario, realícese en debida forma la notificación que trata el art 315 de C de P.C. respecto de los demandados, lo anterior obedece a que en el citatorio enviado no se enunciaron las fechas completas del **mandamiento de pago**.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Jose Dario Hernandez Robayo
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 34
Fijado hoy 1 de marzo de 2012
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



29

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C veintiocho (28) de febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO REF. 2011-107

Revisadas las presentes diligencias por parte del despacho es del caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 310 del C de P.C., corregir el error en que se incurrió en la providencia por la cual se libró el mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es PINTURAS Y ADHESIVOS C.I PYASA COLOMBIANA S.A. y no como quedó allí consignado.

Notifíquese conjuntamente esta corrección con el auto que libró orden de pago señalado en precedencia.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Jose Dario Hernandez
JDR
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 34
Fijado hoy 1 marzo de 2012
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario



30

5.7
CUI

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA
COLOMBIANA S. A. VS. EXTER JULIA GARCÍA Y CIA. S. EN C. Y OTRA.
RADICADO No. 2011-00107.**

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la demandante en referencia, con todo respeto me permito allegar:

1.- Certificado de Entrega expedido el 21 de marzo de 2012, del citatorio enviado a la sociedad EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. el 13 de marzo de 2012 a la Calle 14 Cra. 23 Esquina del Municipio de Acacias Meta, en el cual consta que este fue entregado a Luz Mery García, con lo cual confirman que: "EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR."

2.-Copia de la Factura de venta No. 700000036151 del 13 de Marzo de 2012, anexa al certificado de entrega, por valor de \$6.500 Mcte, por concepto de envío citatorio a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C., para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.

3.-Copia cotejada del citatorio enviado a la sociedad demandada EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C.

4.- Certificado de Entrega expedido el 21 de marzo de 2012, del citatorio enviado a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ, el 13 de marzo de 2012 a la Calle 14 Cra. 23 Esquina del Municipio de Acacias Meta, en el cual consta que este fue entregado a Luz Mery García, con lo cual confirman que: "EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR."

5.-Copia de la Factura de venta No. 700000036152 del 13 de Marzo de 2012, anexa al certificado de entrega, por valor de \$6.500 Mcte, por concepto de envío citatorio a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.

6.-Copia cotejada del citatorio enviado a la sociedad demandada EXTER JULIA GARCIA PEREZ.

Se anexan dos (2) consignaciones y fotocopias de cada consignación efectuada en el BBVA, por valor de \$6.000 Mcte, por concepto de expensas para enviar notificación por aviso. En consecuencia solicito se ordene la elaboración del aviso de notificación de que trata el Art. 320 del C. P. C.

Inc. Lo anunciado.

Señor Juez, Atentamente,


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de VILLAVICENCIO
T. P. No. 44657 del C. S. DE J.

2



31

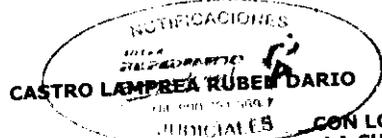
CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	700000036151
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	ACACIAS / META
Fecha y hora del envío	13/03/2012 10:59:03 AM
Remitente	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección del remitente	CALLE 14 N. 7-36 PISO 17
Teléfono del remitente	252
Datos del destinatario	
Destinatario	EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S EN C
Dirección del destinatario	CLL 14 CRA 23 ESQUINA
Teléfono	1
Contenido	PRCE 2011-00107
Observación:	CITATORIO
Entregado a	
Fecha y hora de entrega	14/03/2012 08:52:00 AM
Entregado por	GONZALES SERRANO DANIEL ALIRIO
Fecha de expedición	21/03/2012 05:36:07 PM

RAPIDISIMO	Ciudad / Ciudad destino / País ACACIAS / META	Comanda / Número del servicio NOTIFICACIONES JUDICIALES	7	
INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7	Fecha y hora de admisión 13/03/2012 10:59:03	Tarifa estimada de entrega	<input checked="" type="checkbox"/> Mensajería express	<input type="checkbox"/> Correo
Número de identificación	Destinatario a través de	Número y Nombre Destinatario		
252	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S EN C		
Dirección	Calle	Calle		
CALLE 14 N. 7-36 PISO 17	BOGOTA/CUND.	CLL 14 CRA 23 ESQUINA		
Código de barras	Fecha de expedición	Fecha de entrega	Fecha de devolución	Fecha de recepción
PRCE 2011-00107	14/03/2012	14/03/2012		
Observaciones		PRUEBA ENTREGA		
CITATORIO				

Certificado por



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. GLI -R-34

Centro Nacional de Logística
Carrera 30 No. 7 - 45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia

100

100



NIT. 800.251.569 - 7



32

CERTIFICADO DE ENTREGA

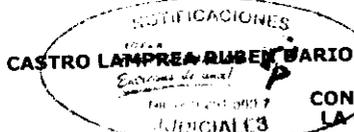
INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	700000036152
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	ACACIAS / META
Fecha y hora del envío	13/03/2012 11:04:25 AM
Remitente	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección del remitente	CALLE 14 N. 7-36 PISO 17
Teléfono del remitente	252
Datos del destinatario	
Destinatario	EXTER JULIA GARCIA PEREZ
Dirección del destinatario	CLL 10 CRA 23 ESQUINA
Teléfono	1
Contenido	PRCE 2011-00107
Observación:	CITATORIO
Entregado a	
Fecha y hora de entrega	14/03/2012 08:52:00 AM
Entregado por	GONZALES SERRANO DANIEL ALIRIO
Fecha de expedición	21/03/2012 05:36:09 PM

RAPIDISIMO	Cód. Postal / Ciudad destino / País ACACIAS / META	Código Membresía del servicio NOTIFICACIONES JUDICIALES	7		700000036152
INTE RRAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7	Fecha y hora de Admisión 13/03/2012 11:04:25	Forma de entrega de entrega <input checked="" type="checkbox"/> Transporte de empresa <input type="checkbox"/> Cargo			
Número de Manifestación	Número y Rádulo Social JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Destinatario y Rádulo Social EXTER JULIA GARCIA PEREZ			
Ciudad 252	Código de identificación 1	Código de identificación CLL 10 CRA 23 ESQUINA			
Dirección CALLE 14 N. 7-36 PISO 17	Código de identificación BOGOTA/CUND.				
Código de identificación BOGOTA/CUND.	Categoría <input type="checkbox"/> Seguro <input type="checkbox"/> Póliza <input type="checkbox"/> Cargo <input type="checkbox"/> Otro	Límite de indemnización por volumen			
Código de origen: Agencia/Municipio/Estado	Fecha de servicio de seguridad PRCE 2011-00107	MONTOS DE DEVOLUCION			
Como verifique el envío en el momento de la entrega, podrá solicitar el reembolso por el valor asegurado, cuando los montos asegurados en el documento.		Valor contenido del envío: \$ 5,000 Valor de transporte: \$ 6,400 Valor prima de seguro: \$ 100 Valor asegurado: \$ 0 Valor total: \$ 6,500			
Fecha y hora de expedición Fecha y hora de entrega Fecha y hora de recepción Fecha y hora de devolución		Fecha de expedición Fecha de entrega Fecha de recepción Fecha de devolución			
Lugar y punto de destino Lugar y punto de origen		Lugar y punto de destino Lugar y punto de origen			

PRUEBA ENTREGA

Certificado por



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. GLI -R-34

Centro Nacional de Logística
Carrera 30 No. 7 - 45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia

11

11

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315. DEL C. P. C.

Señor:(a): EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C.

Dirección: CALLE 14, CRA. 23 ESQUINA

CIUDAD: ACACIAS META

No. De radicación del proceso: 2011-00107 Naturaleza: EJECUTIVO

Providencia: QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011) y VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2.012)

Demandante: PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S. A.

Demandado: EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCIA PEREZ.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 X 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE:

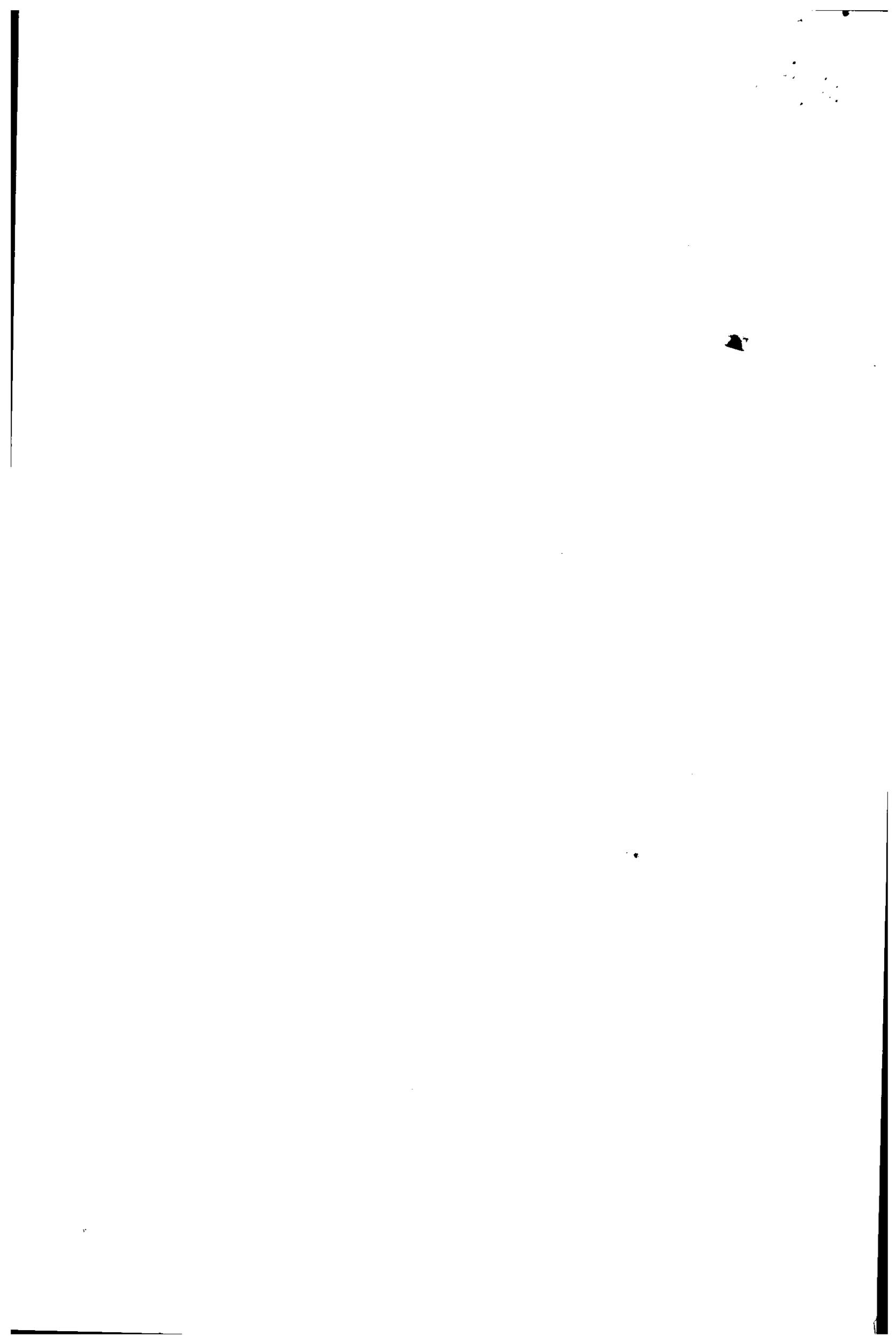
PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

Handwritten signature: Elizabeth Herrera Ojeda
NOMBRES Y APELLIDOS
MA. ELIZABETH HERRERA OJEDA
APODERADA PARTE ACTORA
TEL. 2824028 BOGOTA
CEL. 3002109587/3202153885

FIRMA

COPIA
BOGOTA
2011 MAR 15



JUZGADO **52** CIVIL **MUNICIPAL** **BOGOTA, D. C**

DIRECCION: **CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA**

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315. DEL C. P. C.**

Señor.(a): **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ**

Dirección: **CALLE 14, CRA. 23 ESQUINA**

CIUDAD: **ACACIAS META**

No. De radicación del proceso: **2011-00107** Naturaleza: **EJECUTIVO**

Providencia: **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011) Y VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2.012).**

Demandante: **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S. A.**

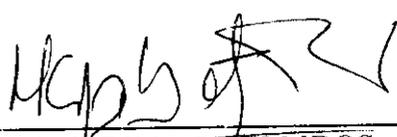
Demandado: **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCÍA PEREZ.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___
10 X 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes
a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado
proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE:

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS



NOMBRES Y APELLIDOS
MA. ELIZABETH HERRERA OJEDA
APODERADA PARTE ACTORA
TEL. 2824028 DE BOGOTA
CEL. 3002109587/3202153885

FIRMA



10

11

12

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS B B V A

HORA : 13:02:37

AVENIDA JIMENEZ

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 09-04-12

FECHA VALOR : 09-04-12

NOV.: 000401947

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN) 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN) 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN) 6,000.00

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

RECIBO DE DEPÓSITO
SUCURSAL AVENIDA JIMENEZ
09 ABR 2012
AUX. No. 3 D D
R E C I B O
POR CONSIGNACION

282 4028

FORMA 2110841

NOV./2007 OFIXPRES SAS

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS B B V A

HORA : 13:02:23

AVENIDA JIMENEZ

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 09-04-12

FECHA VALOR : 09-04-12

NOV.: 000401946

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN) 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN) 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN) 6,000.00

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

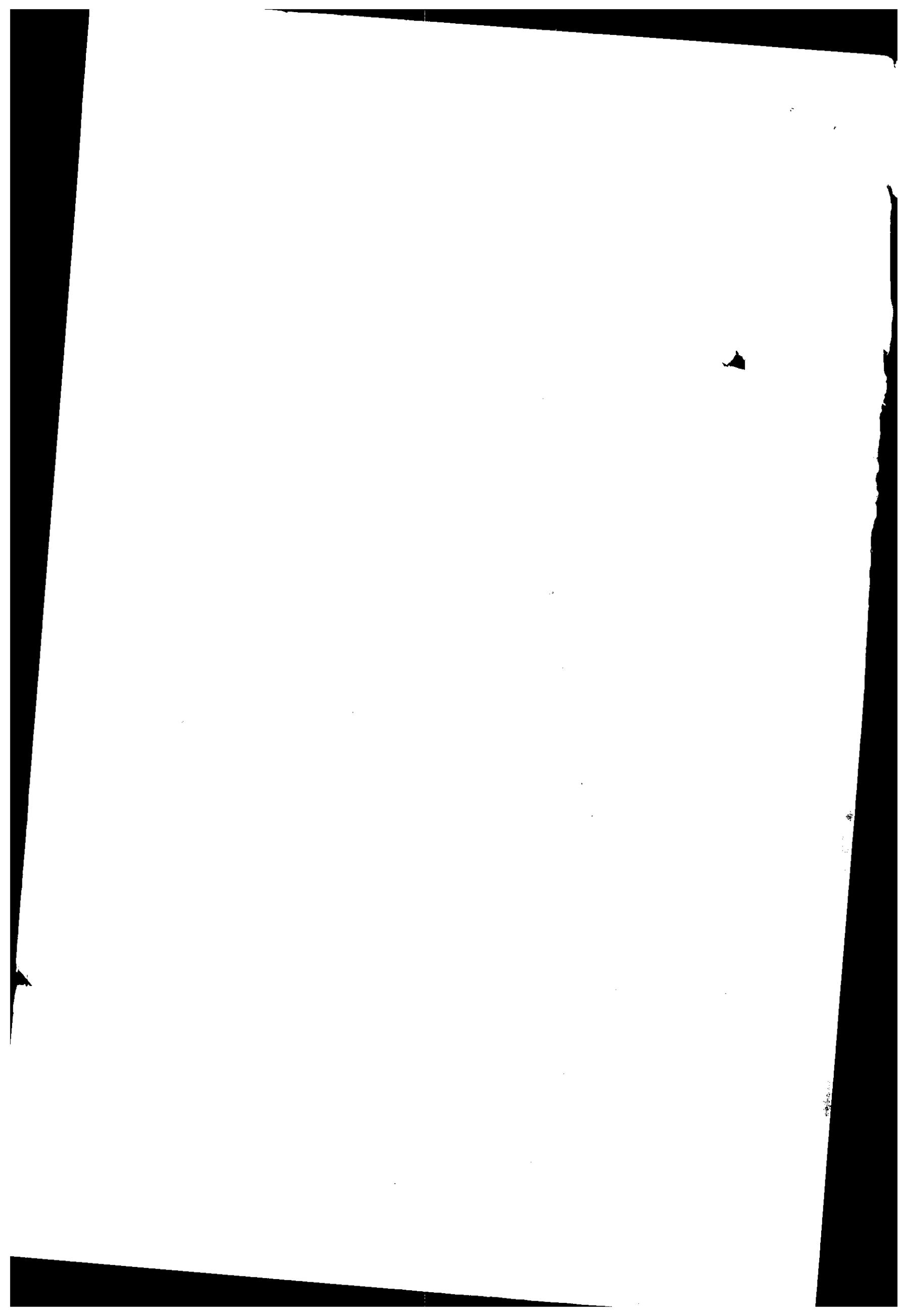
FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

RECIBO DE DEPÓSITO
SUCURSAL AVENIDA JIMENEZ
09 ABR 2012
AUX. No. 3 D D
R E C I B O
POR CONSIGNACION

282 4028

FORMA 2110841

NOV./2007 OFIXPRES SAS



JUZGADO 52

CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D. C

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor: EXTER JULIA GARCÍA PEREZ.

Dirección: CALLE 14, CRA. 23 ESQUINA

CIUDAD: ACACIAS META

No. De radicación proceso: 2011-00107 Naturaleza: EJECUTIVO

Demandante: PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S.A.

Demandado: EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCIA PEREZ

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias de Quince (15) de Marzo de 2011 y Veintiocho (28) de Febrero de 2012 fecha

Donde se LIBRA ORDEN DE PAGO en su contra, dispuso que en un termino de cinco (5) días hábiles proceda a pagar las sumas de dinero adeudadas y cinco (5) días más para que proponga excepciones, si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Como la notificación por aviso comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado Indicado don antelación.

Anexo: Copia informal demanda del mandamiento de pago y providencia que lo aclara

Se elabora hoy Diez (10) Abril de Dos Mil Doce (2.012)

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

*April 12 / 2012
Rafael Carrillo Hinojosa
3-932.902 Bln*

100

JUZGADO 52

CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D. C

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor: EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C.

Dirección: CALLE 14, CRA. 23 ESQUINA

CIUDAD: ACACIAS META

No. De radicación proceso: 2011-00107 Naturaleza: EJECUTIVO

Demandante: PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S.A.

Demandado: EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCIA PEREZ

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias de Quince (15) de Marzo de 2011 y Veintiocho (28) de Febrero de 2012 fecha

Donde se **LIBRA ORDEN DE PAGO** en su contra, dispuso que en un termino de cinco (5) días hábiles proceda a pagar las sumas de dinero adeudadas y cinco (5) días más para que proponga excepciones, si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Como la notificación por aviso comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado Indicado don antelación.

Anexo: Copia informal demanda del mandamiento de pago y providencia que lo aclara

Se elabora hoy Diez (10) Abril de Dos Mil Doce (2.012)

*April 12 / 2012
Revised demand order
51.932.902 Bk*

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

U4



142

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. IL PYASA
COLOMBIANA S.A. CONTRA EXTER JULIA GARCÍA PEREZ
Y CIA. S. EN C. Y OTRA.
RADICADO No. 2011-00107.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad,
domiciliada en Bogotá, D. C., identificada como aparece al pié de mi
firma, actuando en calidad de apoderada del demandante de la
referencia, con todo respeto me permito **INFORMAR** al Despacho la
siguiente dirección a donde las demandadas **EXTER JULIA GARCIA**
PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCÍA PÉREZ pueden
recibir notificaciones:

CALLE 14 No. 23-43 del municipio de ACACIAS META.

Lo anterior para efectos de remitir nuevamente el citatorio de que trata el Art. 315
del C. P. C.

Señor Juez,

Atentamente,

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de VILLAVICENCIO
T. P. No. 44657 del C. S. DE J.

4

147

39

31 MAR 2012

TER

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYSA COLOMBIANA
S.A. CONTRA ESTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y OTRA.
RADICADO No. 2011-00107.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada como aparece al pié de mi firma, actuando en calidad de apoderada del demandante de la referencia, con todo respeto me permito allegar los siguientes documentos correspondientes al trámite y envío del AVISO DE NOTIFICACION de fecha 25 de Abril de 2012 de que trata el Art. 320 del C. P. C., a las demandadas, por la causal "CAMBIO DE DOMICILIO".

1.-Copia de la Factura de Venta No. 900000159655 de fecha 25 de Abril de 2012 por valor de \$6.500 por medio del cual se envía aviso de notificación a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.

2.-Certificado de Devolución expedido el 28.04/12 por INTER RAPIDISIMO S. A., indicando que el Aviso de notificación enviado a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C., fue devuelto por la causal "CAMBIO DE DOMICILIO".

3.- Copia cotejada del Aviso de Notificación enviado el 25 de Abril de 2012 a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C., a la CALLE 14 CRA. 23 ESQUINA ACACIAS META.

4.-Copia de la Factura de Venta No. 900000159655 de fecha 25 de Abril de 2012 por valor de \$6.500 por medio del cual se envía Aviso de Notificación a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.

5.-Certificado de Devolución expedido el 28.04/12 por INTER RAPIDISIMO S. A., indicando que el aviso de notificación enviado a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ fue devuelto por la causal "CAMBIO DE DOMICILIO".

6.- Copia cotejada del Aviso de Notificación enviado el 25 de Abril de 2012 a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ a la CALLE 14, CRA. 23 ESQUINA ACACIAS META.

Lo anterior para que obre a folios del expediente.

Inc. Lo anunciado.

Señor Juez,

Atentamente,


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de VILLAVICENCIO
T. P. No. 44657 del C. S. DE J.

100

100

25-04-17

INTER
RAPIDISIMO
Entregas de un día



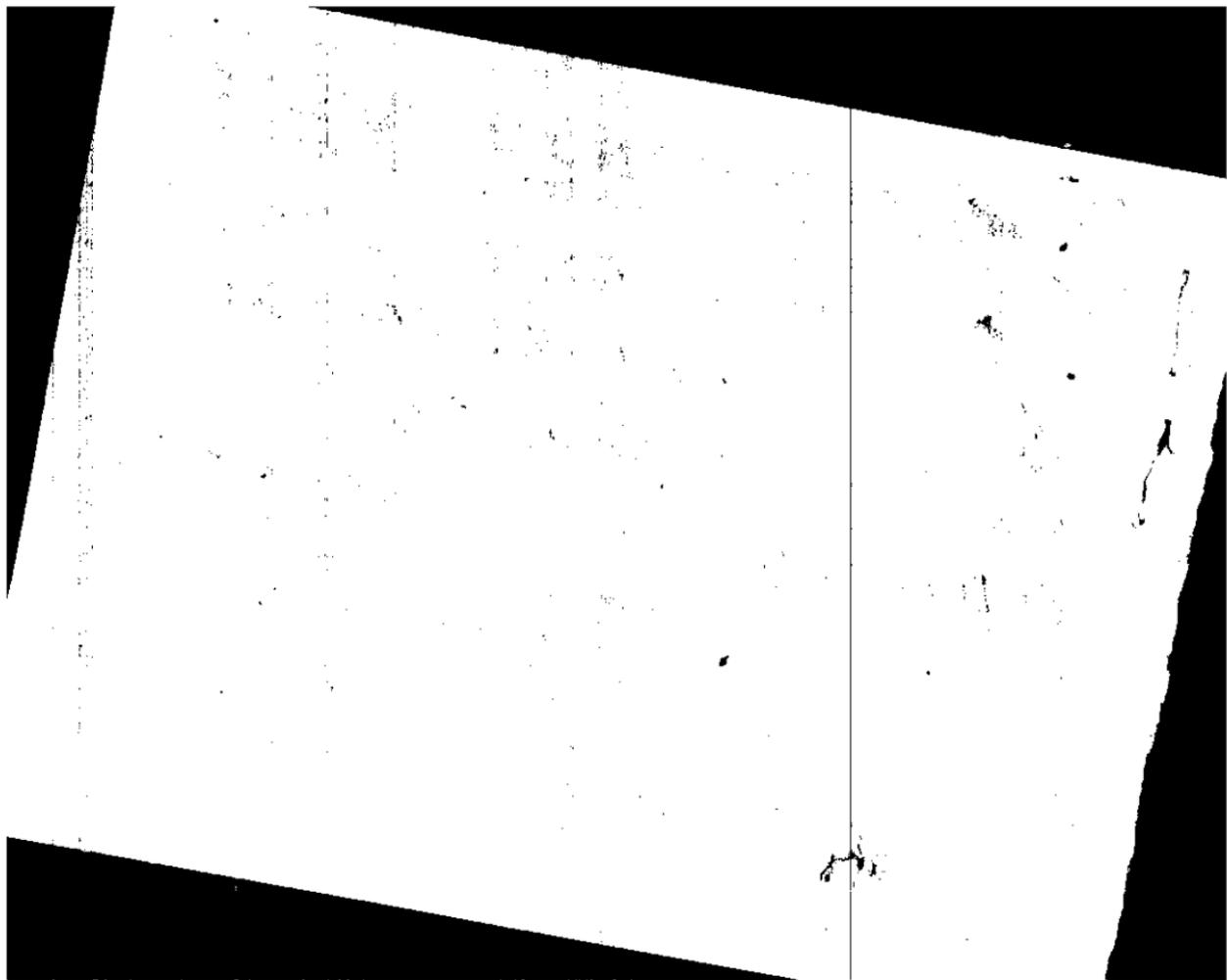
ENVÍO DEVUELTO
www.interrapidisimo.com

OPU - R - 03

\$ 6500 CT

Guía No.
90000159605

Ciudad	Fecha	Año	
<i>Acacias</i>	<i>27</i>	<i>04</i>	<i>12</i>
Señor (s): Remitente		Ciudad de origen del envío	
<i>Señor 52 Civil Hospital de Bogotá</i>		<i>Bogotá</i>	
Dirección y Teléfono del remitente			
<i>Cl. 14 # 7-36 Piso 17</i>			
Descripción:			
Sobre carta <input type="checkbox"/>	Sobre manila <input type="checkbox"/>	Paquete <input type="checkbox"/>	Caja <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Causal de Devolución			
<input type="checkbox"/> No pagaron el Alcobro <input type="checkbox"/> No lo Recibieron <input type="checkbox"/> No prestamos Servicio a esa Ciudad <input type="checkbox"/> No lo Reclamaron <input type="checkbox"/> No contestan <input type="checkbox"/> Otros			
Observaciones:		DÍA Mes Año	
<i>Destinatario no existe en la dirección</i>		<i>27</i> <i>04</i> <i>12</i>	
Elaborado por:		Recibí (remitente)	
<i>Pizarro</i>			
Entregado por:		C.C.	





NIT. 800.251.569-7



CERTIFICADO DE DEVOLUCION

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo, lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características

Número del envío	900000159655		
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.		
Ciudad destino	ACACIAS / META		
Fecha y hora del envío	25/04/2012 02:53:44 PM		
Remitente	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA		
Dirección del remitente	CLL 14 7- 36 PS 17		
Teléfono del remitente	252		
Datos del destinatario:	EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S EN C.		
Destinatario	CALLE 14 CR 23 ESQUINA		
Dirección del destinatario	252		
Teléfono del destinatario	PROC. 2011/ 00107 AVISO		
Contenido	DEMANDA MANDAMIENTO DE PAGO		
Observación	DEV. CAMBIO DE DOMICILIO		
Causal de devolución	// : : AM		
Fecha de devolución			
Mensajero	28/04/2012		
Fecha de expedición de la certificación:			
Mercadeo	Teléfono	Contacto	
Fecha de mercadeo	SIN DATOS	NINGUNO	
Resultado	Destino	Dirección:	
NO SE ESTABLECE COMUNICACION	DEVOLUCION RETIFICADA		
Aviso de entrega	Tipo:	Resultado de la visita	Volante No.
Fecha de visita	0		0
//	0		0

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO NO VIVE EN LA DIRECCION SUMINISTRADA EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S EN C.

Colombia NOTIFICACIONES JUDICIALES No. 9

900000159655

ACACIAS / META

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

CALLE 14 CR 23 ESQUINA

EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S EN C.

28 ABR 2012

NOTIFICACION JUDICIALES

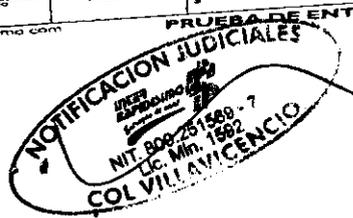
PRUEBA DE ENTREGA

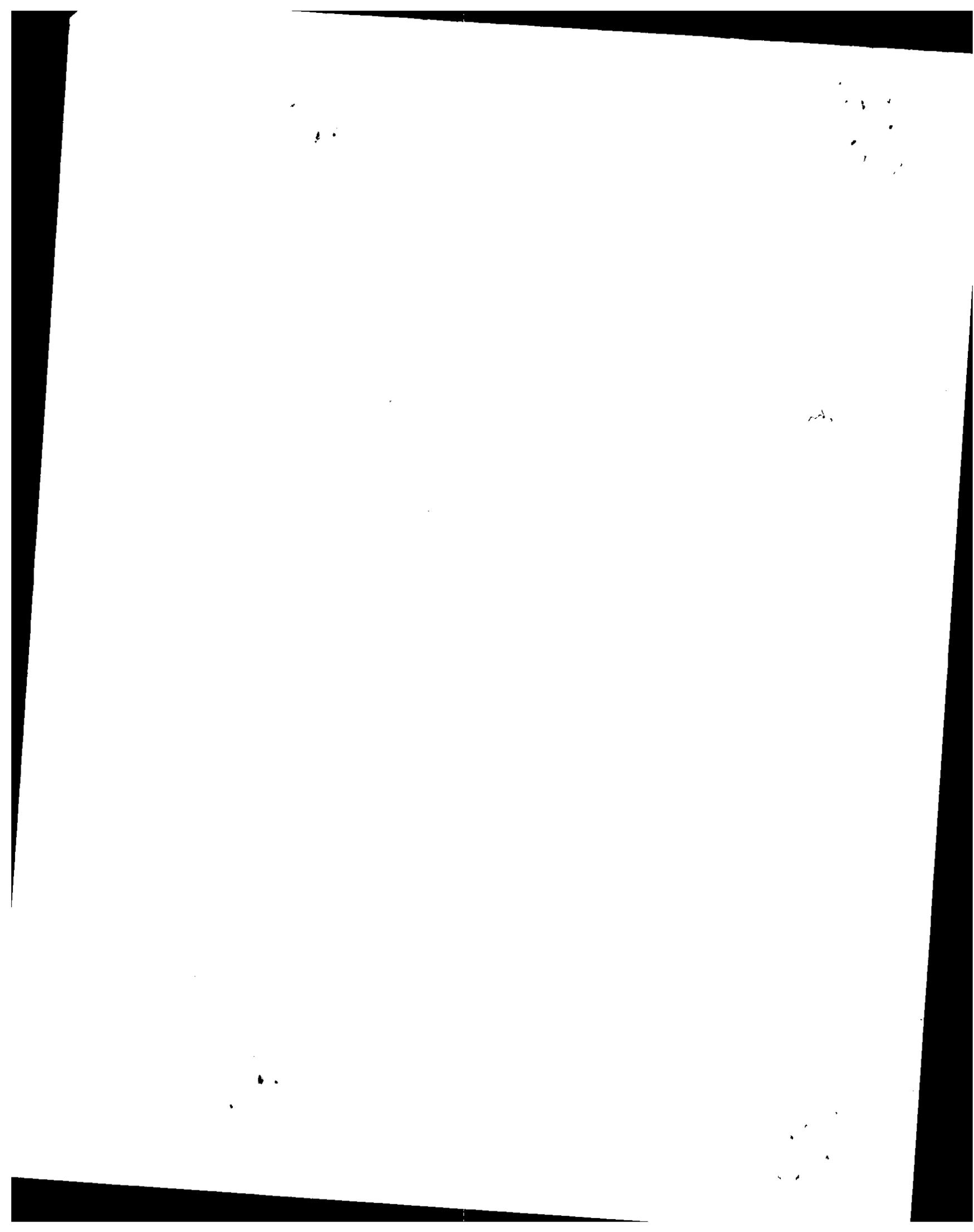
Certificado por

REYES ARDILA LULI ANDREA
Supervisor de notificaciones

GLI -R-34

Centro Nacional de Logística
Carrera 30 No. 7 - 45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia





JUZGADO

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor:

Dirección

CIUDAD:

No. De radicación proceso: Naturaleza:

Demandante

Demandado:

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias de fecha

Donde se **LIBRA ORDEN DE PAGO** en su contra, dispuso que en un termino de cinco (5) días hábiles proceda a pagar las sumas de dinero adeudadas y cinco (5) días más para que proponga excepciones, si a bien lo tiene.

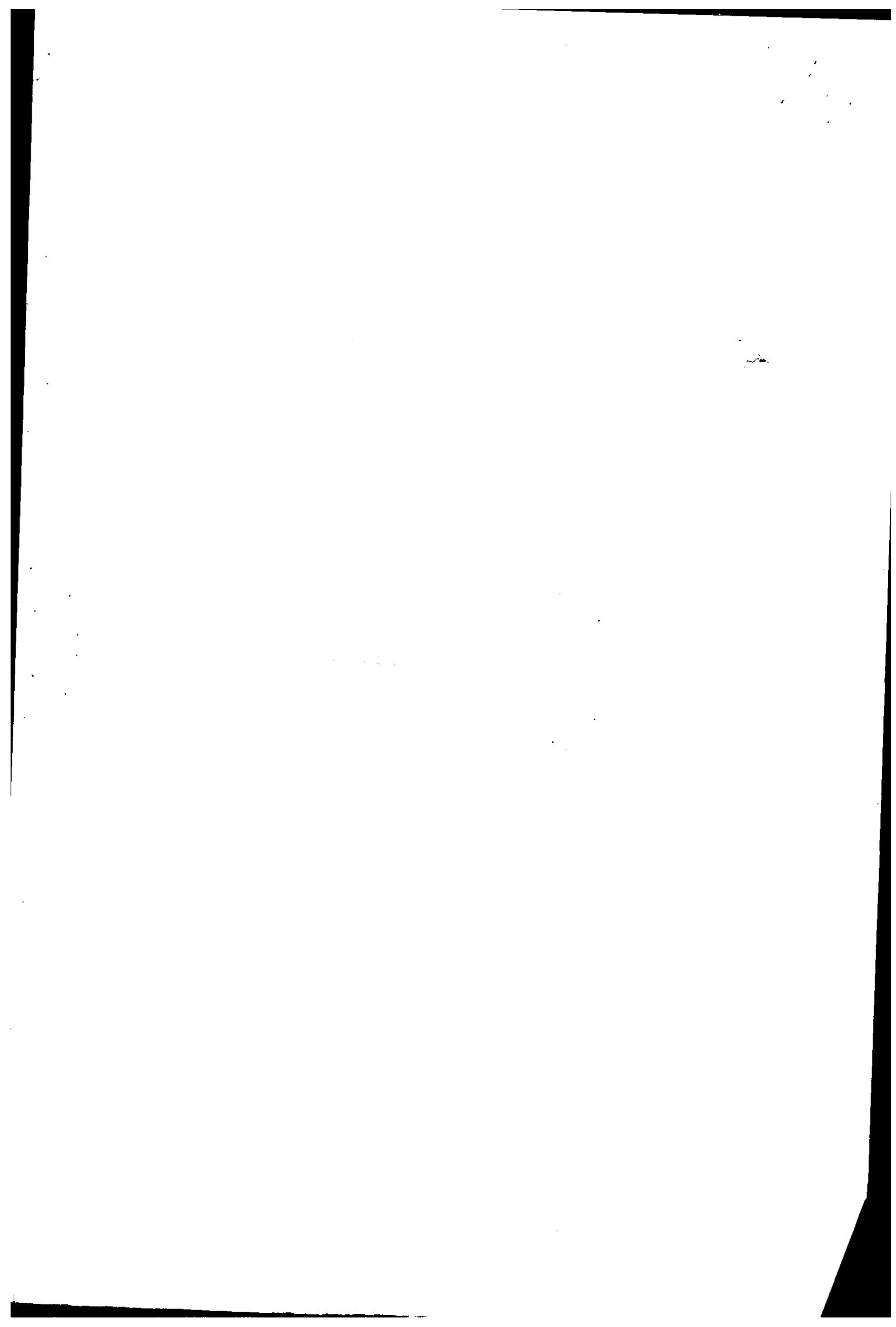
Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Como la notificación por aviso comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado Indicado don antelación.

Anexo: Copia informal demanda del mandamiento de pago y providencia que lo aclara

Se elabora hoy Diez (10) Abril de Dos Mil Doce (2.012)

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO



42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C veintiocho (28) de febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO REF. 2011-107

Revisadas las presentes diligencias por parte del despacho es del caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 310 del C de P.C., corregir el error en que se incurrió en la providencia por la cual se libró el mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es PINTURAS Y ADHESIVOS C.I PYASA COLOMBIANA S.A. y no como quedó allí consignado.

Notifíquese conjuntamente esta corrección con el auto que libró orden de pago señalado en precedencia.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

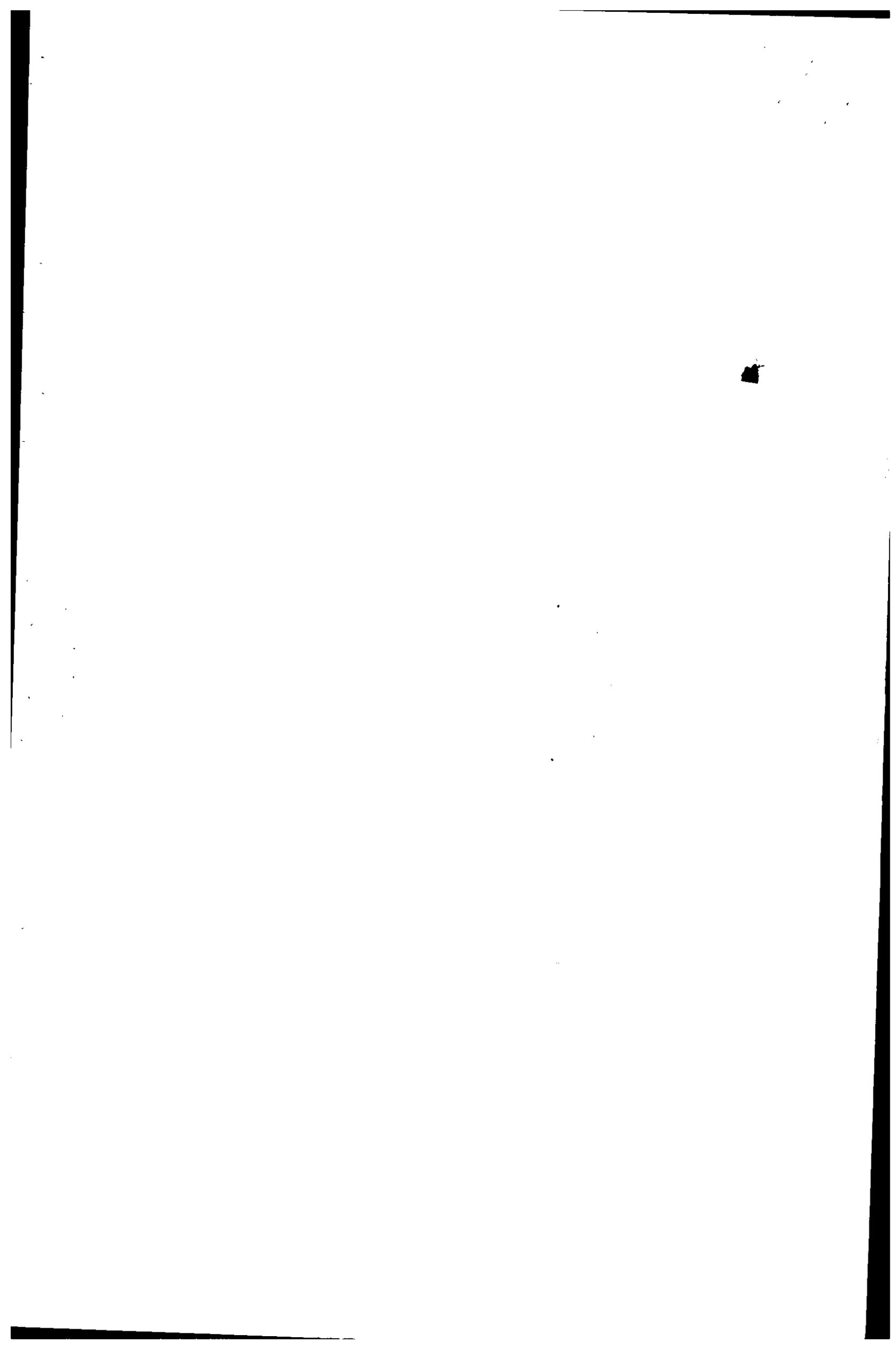
Jose Dario Hernandez
[Signature]
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 34

Fijado hoy 1 marzo de 2012

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



1
B

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo de Dos Mil Once 2011

Proceso No. 2011-107

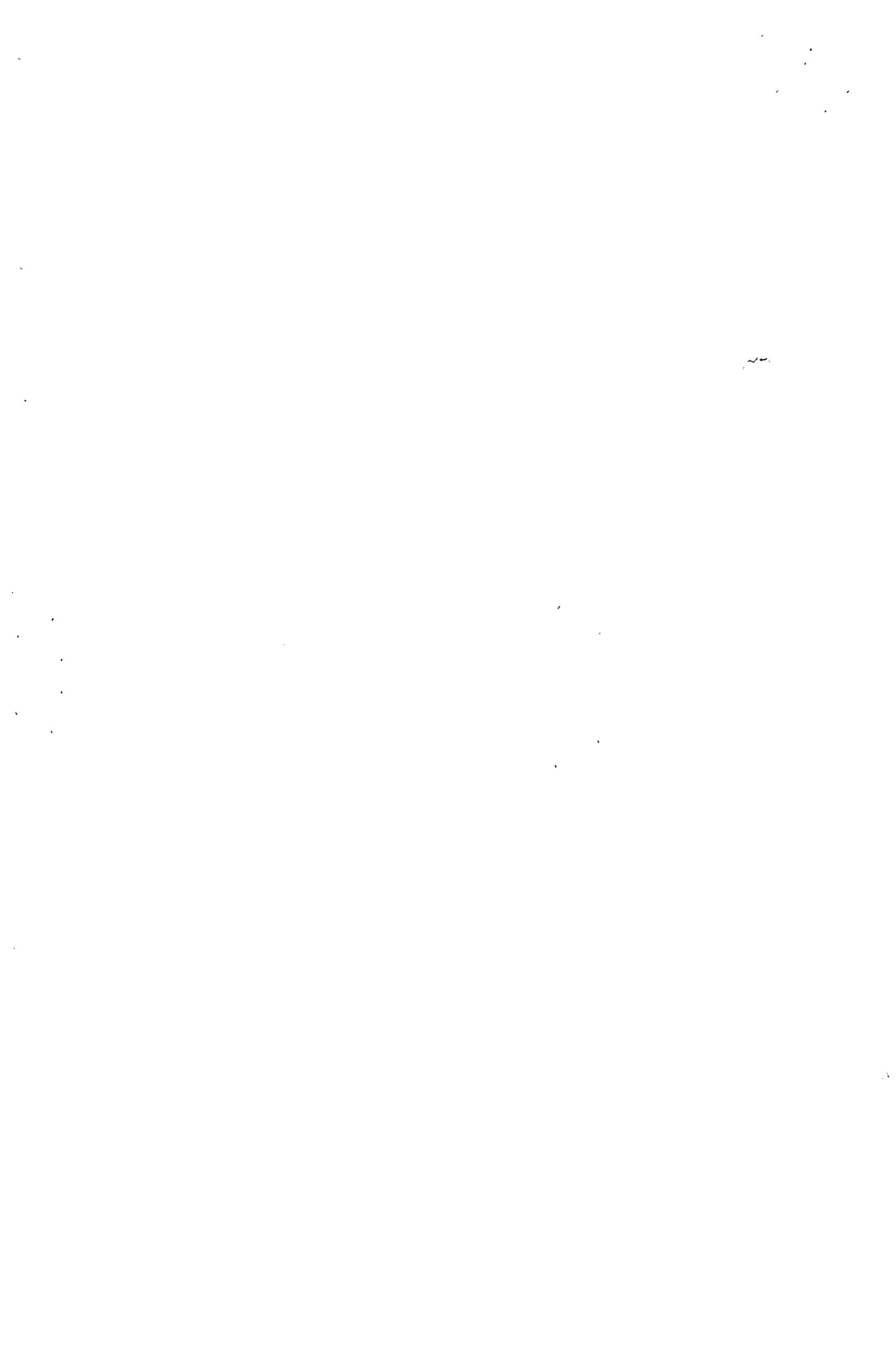
Presentada la demanda en forma legal y acompañada de los documentos exigidos, el Juzgado con fundamento en los Artículos 75, 488, 497, 498 del C.P.C., libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MENOR CUANTÍA a favor de PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIA S.A. y en contra de EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTHER JULIA GARCIA PEREZ, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$16.800.000 por concepto del capital aceletado en el pagaré No. 008/08.

SEGUNDO: Por los intereses de mora sobre la suma del numeral PRIMERO, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha 13 de Enero de 2009, hasta que se configure su pago.

Para los intereses teniendo en cuenta que: en ningún momento se supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C. de P. C., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.



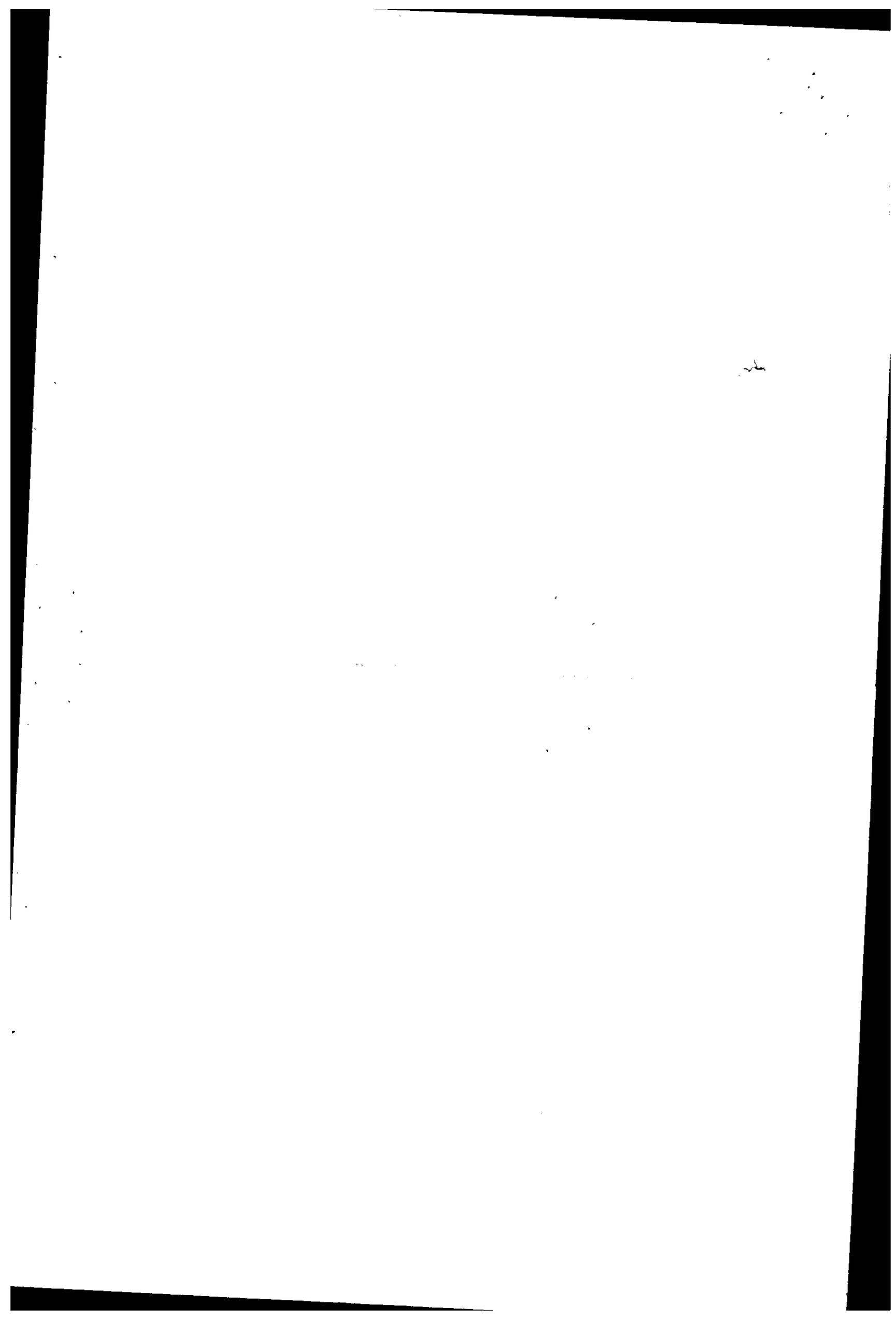
Notifíquese al extremo demandado conforme a lo establecido por el Art. 505 del C.P.C., advirtiéndole que dispone de cinco días para pagar o diez días para proponer excepciones.

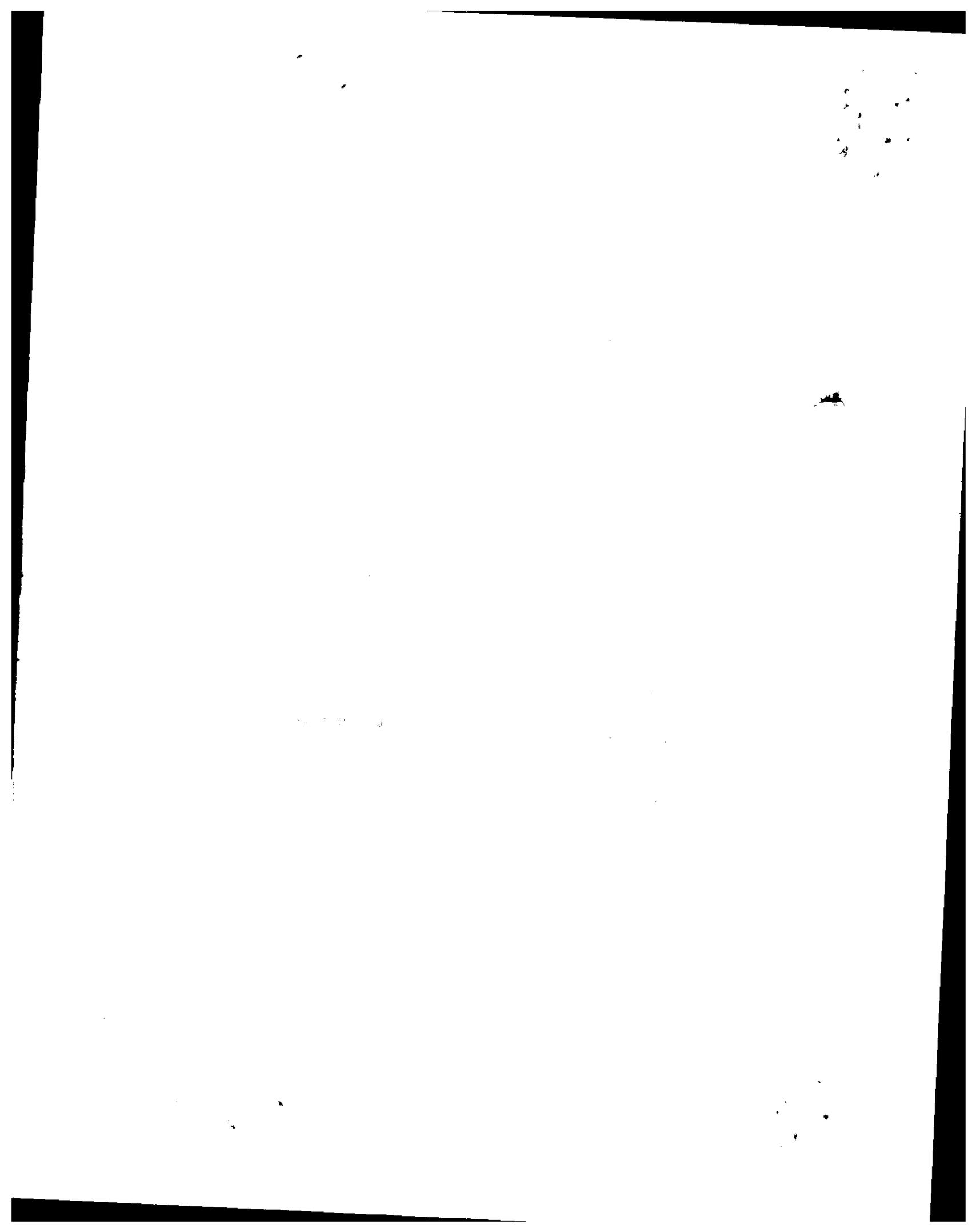
Se reconoce personería a MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, quien actúa como endosataria en procuración.

NOTIFÍQUESE

José Darío Hernández Robayo
JDR
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO
JUEZ

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 48 de hoy 17 DE MARZO DE 2011 a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIO





JUZGADO

52

CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D. C

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor:

EXTER JULIA GARCIA PEREZ.

Dirección

CALLE 14, CRA. 23 ESQUINA

CIUDAD:

ACACIAS META

No. De radicación proceso:

2011-00107

Naturaleza:

EJECUTIVO

Demandante

PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S.A.

Demandado:

EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCIA PEREZ

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias de fecha

Quince (15) de Marzo de 2011 y Veintiocho (28) de Febrero de 2012

Donde se **LIBRA ORDEN DE PAGO** en su contra, dispuso que en un termino de cinco (5) días hábiles proceda a pagar las sumas de dinero adeudadas y cinco (5) días más para que proponga excepciones, si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

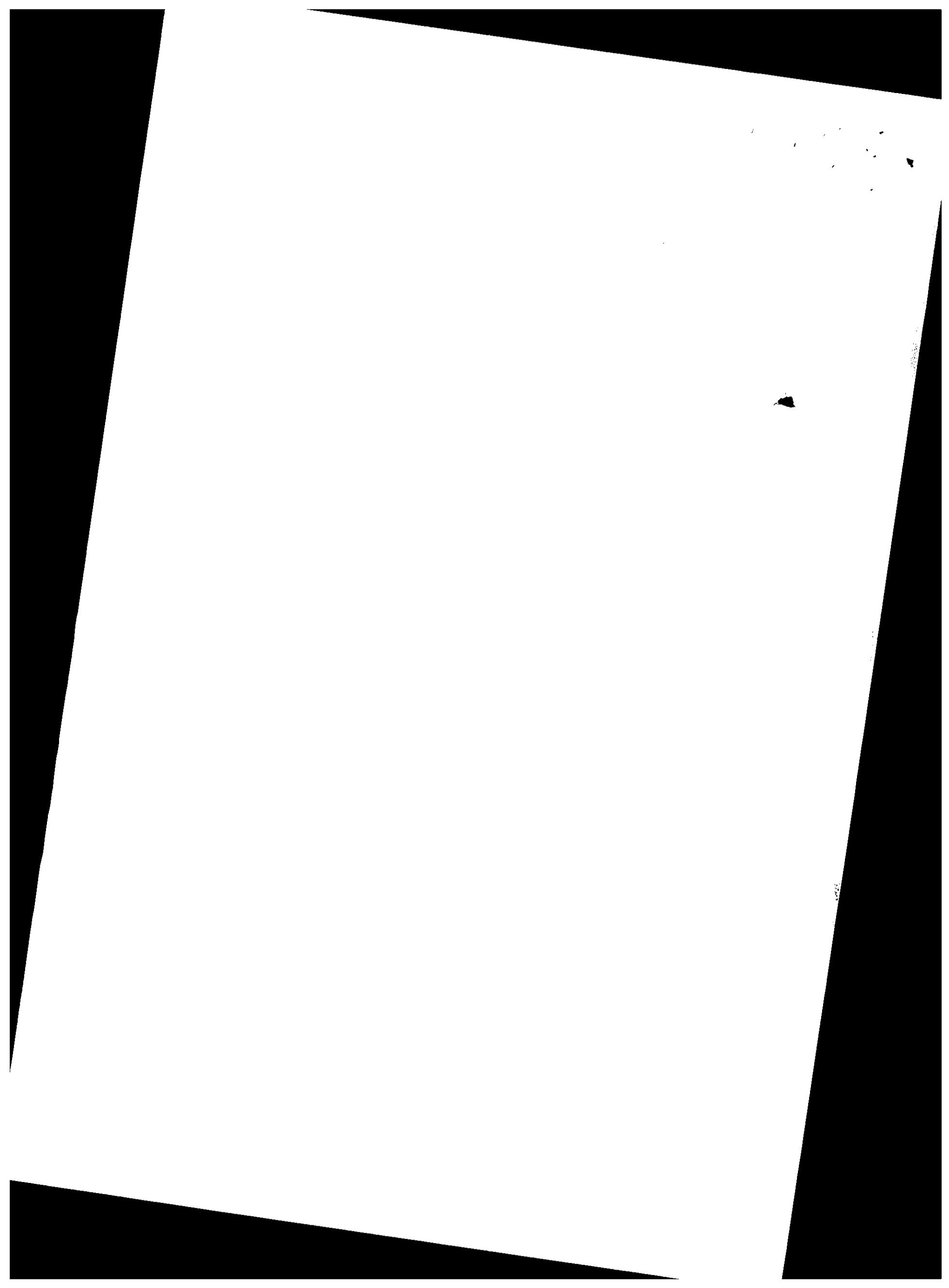
Como la notificación por aviso comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado indicado don antelación.

Anexo: Copia informal demanda del mandamiento de pago y providencia que lo aclara

Se elabora hoy Diez (10) Abril de Dos Mil Doce (2.012)

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

25 ABR 2012



51

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C veintiocho (28) de febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO REF. 2011-107

Revisadas las presentes diligencias por parte del despacho es del caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 310 del C de P.C., corregir el error en que se incurrió en la providencia por la cual se libró el mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es PINTURAS Y ADHESIVOS C.I PYASA COLOMBIANA S.A. y no como quedó allí consignado.

Notifíquese conjuntamente esta corrección con el auto que libró orden de pago señalado en precedencia.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Jose Dario Hernandez
[Signature]
 JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 El anterior auto se notificó por estado No. 34
 Fijado hoy 1 marzo de 2012
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
 Secretario

25 ABR 2012
 LIC. [Signature]
 SIN CALIFICACION



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo de Dos Mil Once 2011

Proceso No. 2011-107

Presentada la demanda en forma legal y acompañada de los documentos exigidos, el Juzgado con fundamento en los Artículos 75, 488, 497, 498 del C.P.C., libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MENOR CUANTÍA a favor de PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIA S.A. y en contra de EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTHER JULIA GARCIA PEREZ, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$16.800.000 por concepto del capital acelerado en el pagaré No. 008/08.

SEGUNDO: Por los intereses de mora sobre la suma del numeral PRIMERO, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha 13 de Enero de 2009, hasta que se configure su pago.

Para los intereses teniendo en cuenta que: en ningún momento se supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C. de P. C., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

25 ABR 2012



13
53

Notifíquese al extremo demandado conforme a lo establecido por el Art. 505 del C.P.C., advirtiéndole que dispone de cinco días para pagar o diez días para proponer excepciones.

Se reconoce personería a MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, quien actúa como endosataria en procuración.

NOTIFÍQUESE

José Darío Hernández
JDH
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUEZ

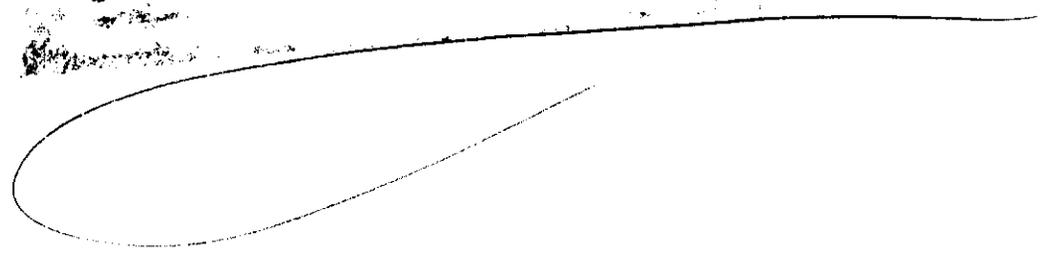
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 48 de hoy 17 DE MARZO DE 2011 a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIO

25 ABR 2012

u

El día 2

Inforus negativos
de como



450

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Doce .

Proceso No. 2011 0107.

Obre el informe de correo negativo en el proceso y en
conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

José Darío Hernández Robayo
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 145 de fecha
fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El Secretario,
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

2012 08 24



Desp 7 junio

57



Maria Elizabeth Herrera O.

Abogada

18 JUN
Anotado

Señor
**JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA
COLOMBIANA S.A. CONTRA EXTER JULIA GARCÍA PEREZ
Y CIA S. EN C. Y OTRA.
RADICADO No. 2011-00107.**

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada del demandante de la referencia, con todo respeto me permito allegar los siguientes documentos correspondientes al trámite y envío del CITATORIO de fecha 17 de Enero de 2012, de que trata el Art. 315 del C. P. C., a las demandadas.

- 1.- Factura de Venta No. 900000820971 del 13 de Junio de 2012, de envío del citatorio a través de INTER RAPIDISIMO, a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA S. EN C., por valor de \$6.500, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.
- 2.- Certificado de DEVOLUCION expedido por INTER RAPIDISIMO, de fecha 16 de Junio de 2012 siendo el Resultado de la Gestión de envío del citatorio a la demandada EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C., a la CALLE 14 No. 23-43 de Acacias Meta, "DEV. SE NEGÓ A RECIBIR".
- 3.-Copia cotejada del Citatorio enviado el 13 de Junio de 2.012 a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S.EN C.
- 4.- Factura de Venta No. 900000820972 del 13 de Junio de 2012, de envío del citatorio a través de INTER RAPIDISIMO, a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ, por valor de \$6.500, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.
- 5.- Certificado de DEVOLUCION expedido por INTER RAPIDISIMO, de fecha 16 de Junio de 2012 siendo el Resultado de la Gestión de envío del citatorio a la demandada EXTER JULIA GARCÍA PEREZ, a la CALLE 14 No. 23-43 de Acacias Meta, "DEV. SE NEGÓ A RECIBIR".
- 6.-Copia cotejada del Citatorio enviado el 13 de Junio de 2.012 a EXTER JULIA GARCÍA.



13-06-12

ENVÍO DEVUELTO
www.interrapidisimo.com

6500 CT

OPU - R - 03

Ciudad
Acacias

Fecha
15 06 12

Guía No.
900000820971

Señor (s) : Remitente

Dirección y Teléfono del remitente
Juzgado 52 Civil Apal Bta

Ciudad de origen del envío
Bta

Descripción :

Sobre carta

Sobre manila

Paquete

Caja

Otros:

Dirección Incorrecta

Se Traslado

Permanece Cerrado

Causal de Devolución

No pagaron el Alcobro

No lo Recibieron

No prestamos Servicio a esa Ciudad

No lo Reclamaron

No contestan

Otros

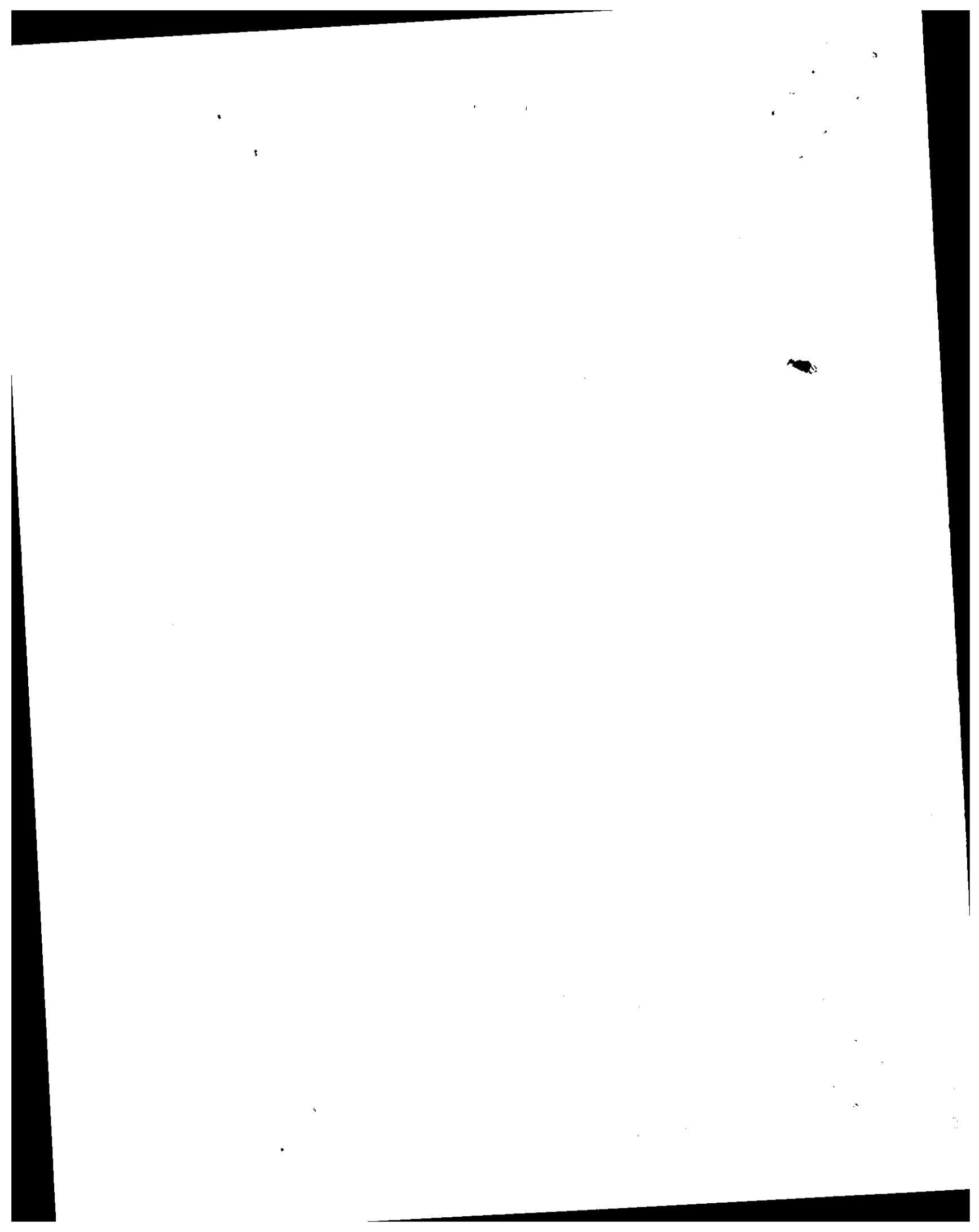
Observaciones:

Elaborado por
Ricardo

Entregado por:

Recibi (remitente)

C.C.



JUZGADO **52** CIVIL **MUNICIPAL** **BOGOTA, D. C**

DIRECCION: **CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA**

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315. DEL C. P. C.**

Señor:(a): **EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C.**

Dirección: **CALLE 14 No. 23-43**

CIUDAD: **ACACIAS META**

No. De radicación del proceso: **2011- 00107** Naturaleza: **EJECUTIVO**

Providencia: **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011) y VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2.012)**

Demandante: **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S. A.**

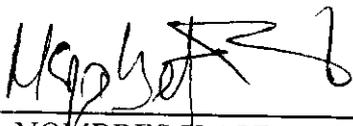
Demandado: **EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCIA PEREZ.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___
10 **X** 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes
a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado
proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE:

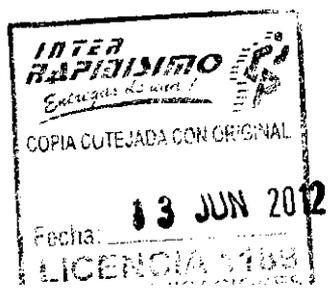
PARTE INTERESADA

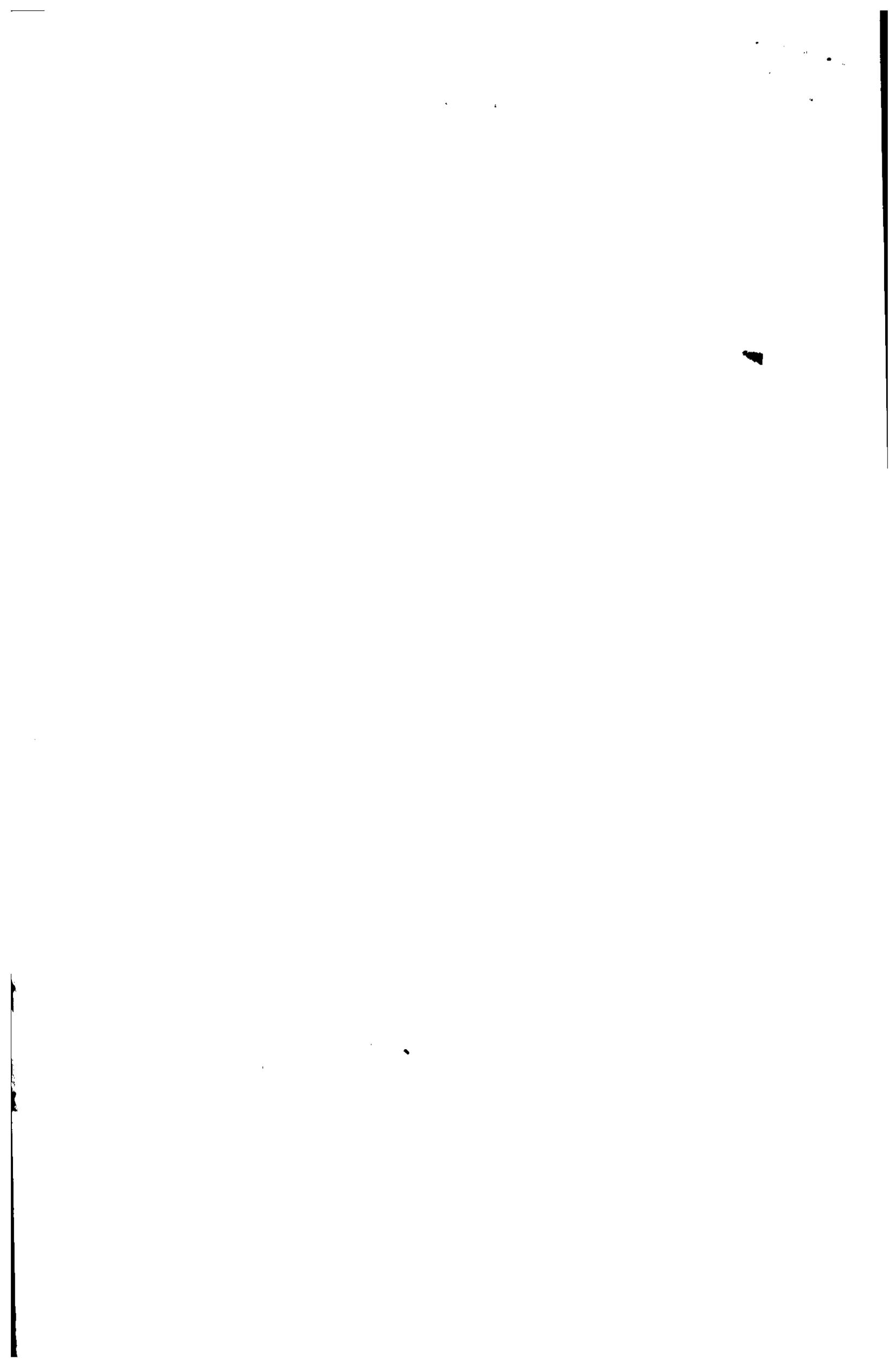
NOMBRES Y APELLIDOS



NOMBRES Y APELLIDOS
MA. ELIZABETH HERRERA OJEDA
APODERADA PARTE ACTORA
TEL. 2824028 BOGOTA
CEL. 3002109587/3202153885

FIRMA







900000820972

No. 9

Resolución DIAN No. 02000064073 de 2012 (23/03/2012) Fecha de Emisión No. 000000100001 Fecha de Emisión No. 001000000000 AUTORIZADA

Factura de venta
CII-R-07

Nombre del servicio
AGUARDIENTE
Tipo del servicio
Mensajería Expresa Carga

Nombre o razón social
AGUARDIENTES META
Número de identificación
CORPORACION AGUARDIENTES META
Teléfono
142343

Dirección
CALLE 14 N° 23 - 43 AGUARDIENTES META
Peso x Volumen
Liquitación peso por volumen
Liquitación: 142343 x 20000 = 284686

Paquete Sobre Caja
Otro
Díces contener

Fecha de entrega
Intento de entrega
Aviso primera visita
Aviso segunda visita

Fecha de devolución
Caja de devolución
No. Contado
Acobro

Valor del transporte \$ 5000
Valor prima de seguro \$ 100
Valor comercial del envío \$ 5000
Valor total \$ 6000

MOTIVOS DE DEVOLUCION
 Desconocido
 Rehusado
 No Reside
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otros

DESTINATARIO

REMITENTE

RAPIDISIMO

INTER RAPIDISIMO SA
NIT: 800251549-7

Operaciones
Se le avisara por correo electrónico

Defensa del Cliente
defensadelcliente@interrapidisimo.com

Licencia MINTIC 1189 - Licencia Min. Transporte 00595 www.interrapidisimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000

PRUEBA DE ENTREGA
Nombre y Año del remitente
Firma y sello

Nombre legible de quien recibe el paquete
DE PROGRESO 2011 - META

Fecha de entrega
Hora militar

Nombre y razón social
AGUARDIENTES META

Nombre o razón social
EXTER JUAN SANCIA PEREZ



B-06-12

ENVÍO DEVUELTO

www.interrapidísimo.com

\$6500 CT

OPU - R - 03

Ciudad: *Acacias* Fecha: *13/06/12*
 Señor (s): Remitente: *Armando 57 Avil y pal Bto*
 Dirección y Teléfono del remitente: *900000820972*

Guía No. *900000820972*
 Ciudad de origen del envío: *Bogotá*

Descripción: *Boleta*

Sobre carta Sobre manila Paquete

Causal de Devolución: No pagaron el Alcobro No lo Recibieron No prestamos Servicio a esa Ciudad

Observaciones:

Elaborado por: *Pizarro* Recibi (remitente):

Entregado por: C.C.

No lo Reclamador
 No contestar
 Otros

INTER RAPIDISIMO S.A.

VENTAS DETALLADAS POR ORIGEN

Ciudad de origen: 50006

ACACIAS / META

Gula	Fecha	Ciudad destino	Contado	Ald
100008851062	17/11/2011	BUCARAMANGA /	6,000	
100003851063	17/11/2011	VILLAVICENCIO / META	3,000	
100008851064	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	3,600	
100008851065	17/11/2011	MEDELLIN / ANTIOQUIA	12,500	
100008851066	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	3,600	
100008851067	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	3,600	
100008851068	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	3,600	
100008851069	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	3,600	
100008851070	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	3,600	
100008851071	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	0	
100008851072	17/11/2011	VILLAVICENCIO / META	3,600	
100008851073	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	0	
100008851074	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	0	
100008851075	17/11/2011	TAME / ARAUCA	0	
100008851076	17/11/2011	VILLAVICENCIO / META	3,600	
100008851077	17/11/2011	LEJANIAS / META	3,600	
100008851078	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	28,000	
100008851079	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	9,900	
100008851080	17/11/2011	CARURU / VAUPES	7,300	
100008851081	17/11/2011	CALI / VALLE	11,000	
100008851082	17/11/2011	BUCARAMANGA /	3,600	
100008851083	17/11/2011	GRANADA / META	3,600	
100008851084	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	6,000	
100008851085	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	11,200	
100008851086	17/11/2011	YOPAL / CASANARE	3,600	
100008851087	17/11/2011	VILLETIA / CUND.	6,000	
100008851088	17/11/2011	BOGOTA/CUND.	3,000	
	17/11/2011	SAN JOSE DEL GUAVIARE /	3,000	
	17/11/2011	VILLAVICENCIO / META	3,000	
	17/11/2011	VILLAVICENCIO / META	3,000	

RAPIDISIMO

NIT. 800.251.569-7

CERTIFICADO DE DEVOLUCION

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo, lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características

Número del envío	900000820972	
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.	
Ciudad destino	ACACIAS / META	
Fecha y hora del envío	13/06/2012 11:28:45 AM	
Remitente	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
Dirección del remitente	CALLE 14 # 7- 36 PS 17	
Teléfono del remitente	252	
Datos del destinatario:		
Destinatario	EXTER JULIA GARCIA PEREZ	
Dirección del destinatario	CLL 14 N° 23 - 43 ACACIAS META	
Teléfono del destinatario	252	
Contenido	ART 315 N° DE PROCESO 2011 - 00107	
Observación		
Causal de devolución	DEV. SE NEGÓ A RECIBIR	
Fecha de devolución	// : : AM	
Mensajero		
Fecha de expedición de la certificación:	16/06/2012	
Mercadeo		
Fecha de mercadeo	Teléfono sin datos	
16/06/2012 09:02:31 AM	Destino	
Resultado	DEVOLUCION RETIFICADA	
NO SE ESTABLECE COMUNICACION	Contacto	
	NINGUNO	
	Dirección:	
Aviso de entrega	Resultado de la visita	Volante No.
Fecha de visita	0	0
//		

EXTER JULIA GARCIA PEREZ

900000820972

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7

ACACIAS / META

16/06/2012 09:02:31 AM

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EXTER JULIA GARCIA PEREZ

CLL 14 N° 23 - 43 ACACIAS META

DEVOLUCION RETIFICADA

16 JUN 2012

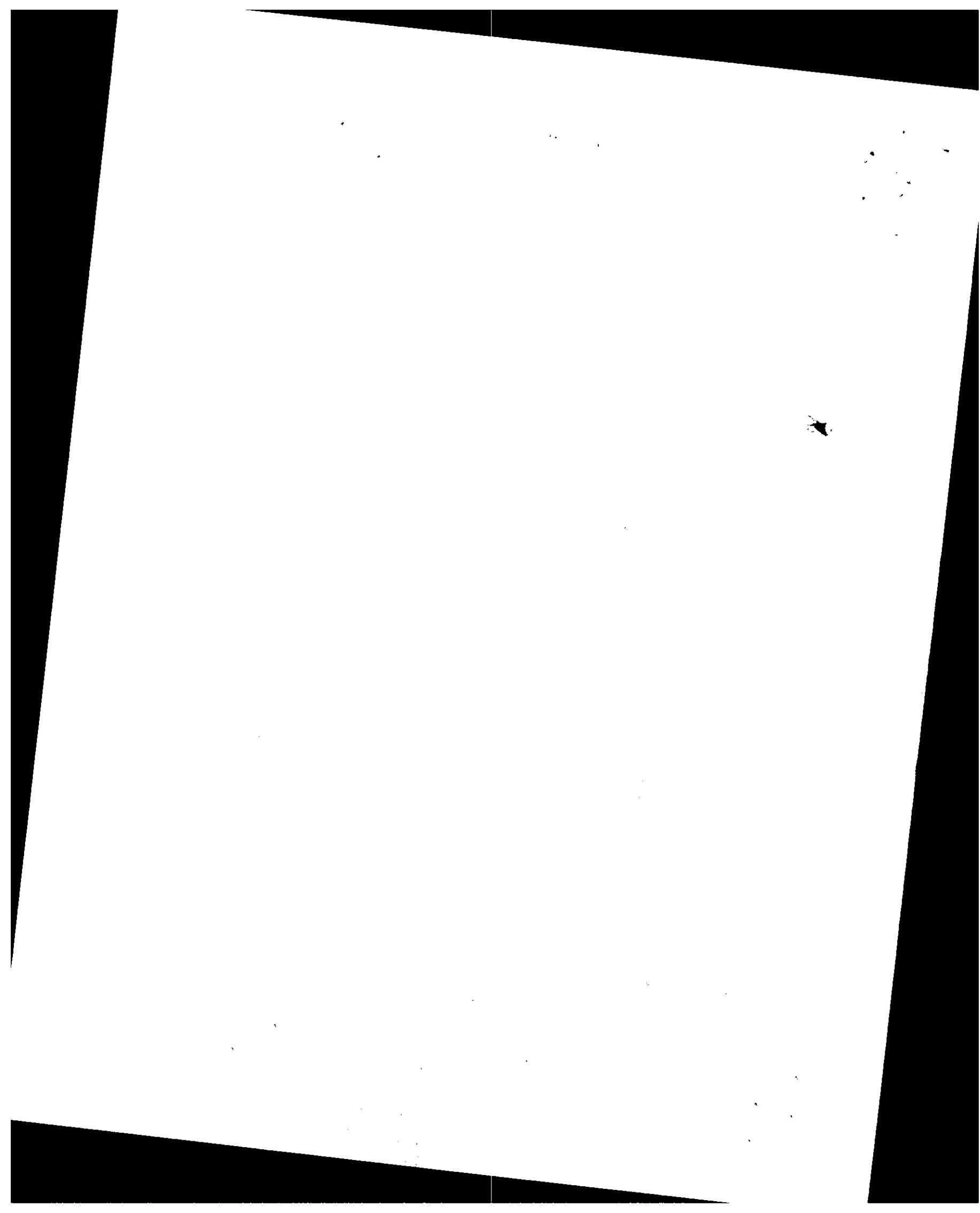
NOTIFICACION JUDICIALES

GLI - R-34

Certificado por

REYES ARDILA LULI ANDREA
Supervisor de notificaciones

Centro Nacional de Logística
Carrera 30 No. 7 - 45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia



JUZGADO **52** CIVIL **MUNICIPAL** **BOGOTA, D. C**

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315. DEL C. P. C.

Señor(a): **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ**

Dirección: **CALLE 14 No. 23-43**

CIUDAD: **ACACIAS META**

No. De radicación del proceso: **2011-00107** Naturaleza: **EJECUTIVO**

Providencia: **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011) Y VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2.012).**

Demandante: **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S. A.**

Demandado: **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCÍA PEREZ.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 X 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE:

PARTE INTERESADA

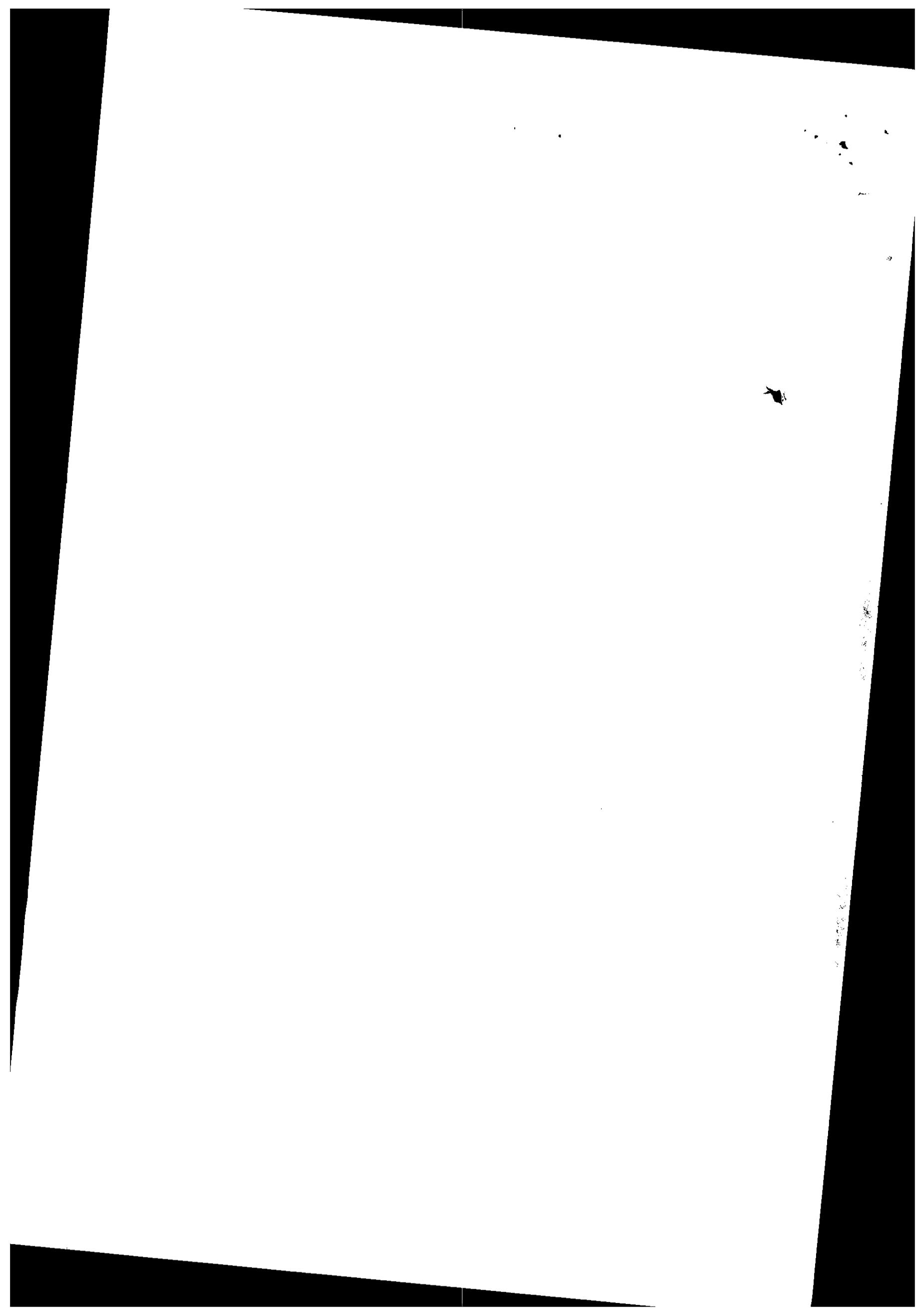
NOMBRES Y APELLIDOS

[Handwritten Signature]

NOMBRES Y APELLIDOS
MA. ELIZABETH HERRERA OJEDA
APODERADA PARTE ACTORA
TEL. 4811060
CEL. 3002109587/3202153885

FIRMA





BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A HORA : 15:24:13

OPIC. 0042 AVENIDA JIMENEZ

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 21-06-12
FECHA VALOR: 21-06-12
NOV. : 000413611 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 6,000.00

FIRMA DEL CAJERO

[Handwritten signature]

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 - SUMA: 0.00

FIRMA

Ms. Elizabeth Herrera
2824028

- CLIENTE -

FORMA 2110841

NOV/2007 OFXPRES SAS

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A HORA : 15:23:30

OPIC. 0042 AVENIDA JIMENEZ

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 21-06-12
FECHA VALOR: 21-06-12
NOV. : 000413610 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 6,000.00

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 - SUMA: 0.00

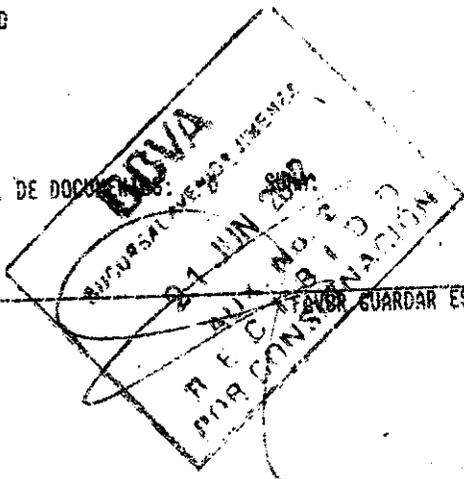
FIRMA

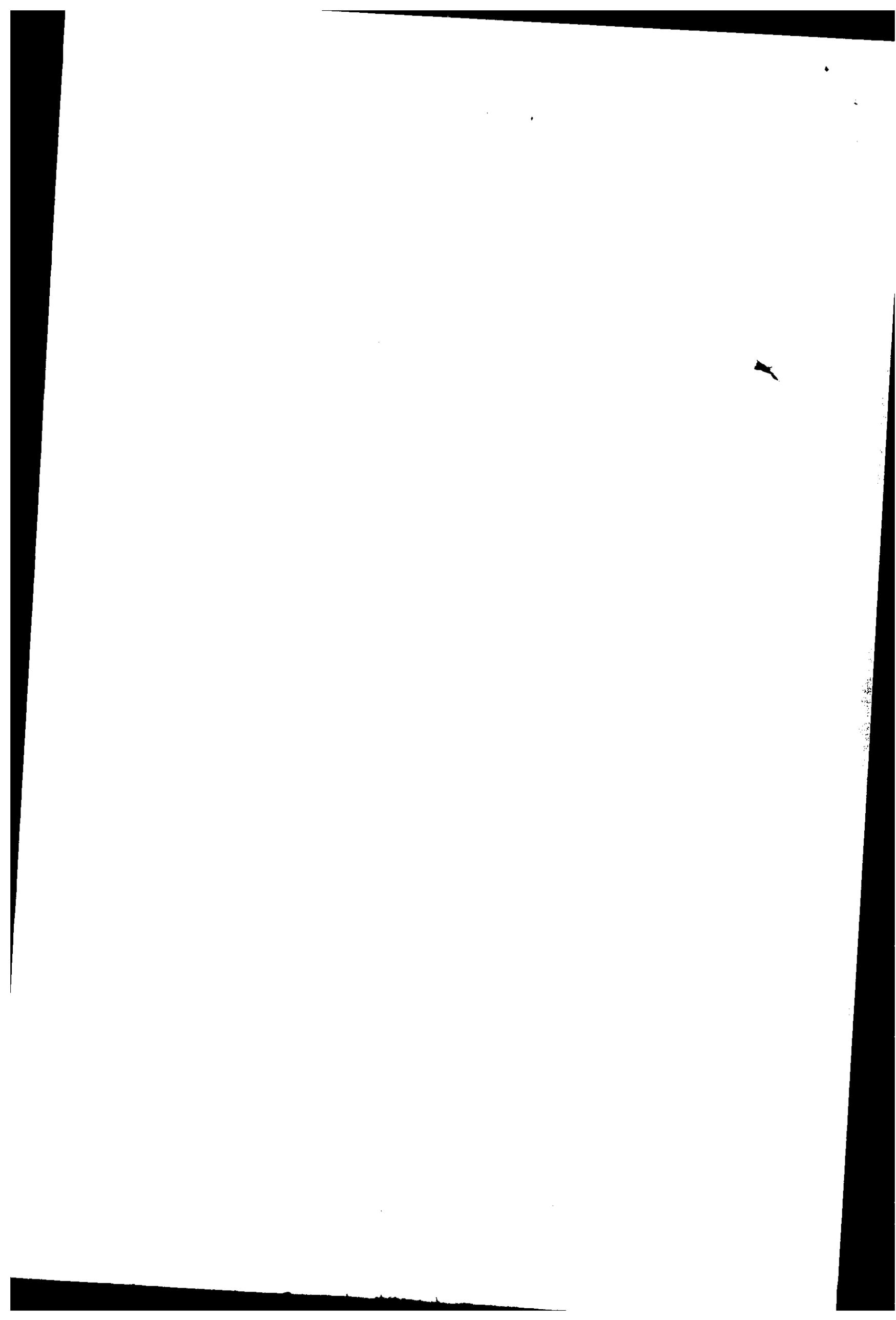
Ms. Elizabeth Herrera
2824028

- CLIENTE -

FORMA 2110841

NOV/2007 OFXPRES SAS





JUZGADO 52

CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D. C

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor:

EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C.

Dirección

CALLE 14 No. 23-43

CIUDAD:

ACACIAS META

No. De radicación proceso: 2011-00107 Naturaleza: EJECUTIVO

Demandante

PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S.A.

Demandado:

EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCIA PEREZ

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias de Quince (15) de Marzo de 2011 y Veintiocho (28) de Febrero de 2012 fecha

Donde se **LIBRA ORDEN DE PAGO** en su contra, dispuso que en un termino de cinco (5) días hábiles proceda a pagar las sumas de dinero adeudadas y cinco (5) días más para que proponga excepciones, si a bien lo tiene.

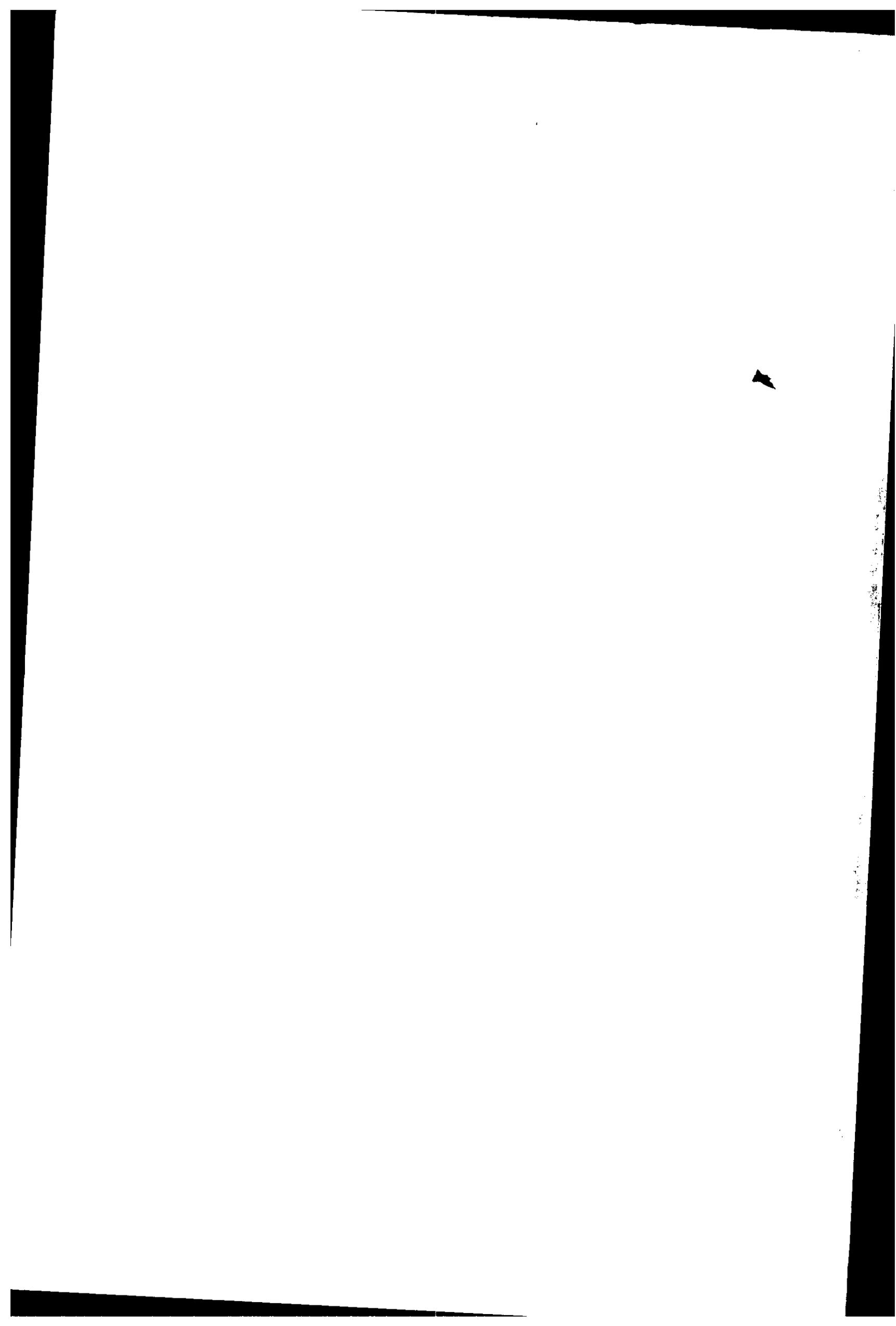
Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Como la notificación por aviso comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado Indicado don antelación.

Anexo: Copia informal demanda del mandamiento de pago y providencia que lo aclara

Se elabora hoy

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO



JUZGADO

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor:

Dirección

CIUDAD:

No. De radicación proceso: Naturaleza:

Demandante

Demandado:

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias de fecha

Donde se **LIBRA ORDEN DE PAGO** en su contra, dispuso que en un termino de cinco (5) días hábiles proceda a pagar las sumas de dinero adeudadas y cinco (5) días más para que proponga excepciones, si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Como la notificación por aviso comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado Indicado don antelación.

Anexo: Copia informal demanda del mandamiento de pago y providencia que lo aclara

Se elabora hoy

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO



JUZGADO 52

CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D. C

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor:

EXTER JULIA GARCÍA PEREZ.

Dirección

CALLE 14 No. 23-43

CIUDAD:

ACACIAS META

No. De radicación proceso:

2011- 00107

Naturaleza:

EJECUTIVO

Demandante

PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S.A.

Demandado:

EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCIA PEREZ

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias de fecha

Quince (15) de Marzo de 2011 y Veintiocho (28) de Febrero de 2012

Donde se **LIBRA ORDEN DE PAGO** en su contra, dispuso que en un termino de cinco (5) días hábiles proceda a pagar las sumas de dinero adeudadas y cinco (5) días más para que proponga excepciones, si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Como la notificación por aviso comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado Indicado don antelación.

Anexo: Copia informal demanda

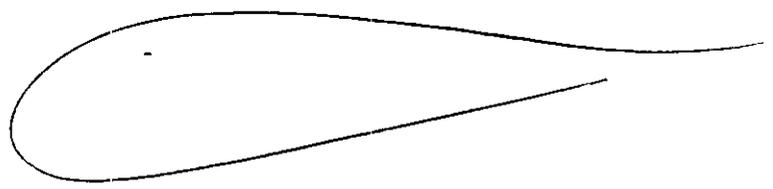
del mandamiento de pago y

Se elabora hoy

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

114

In formula de Comer
aliga Consignaciones
por cantidad; por curso
ver lo anotado por
la empresa de Coma





70

Maria Elizabeth Herrera O.
Abogada

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. IL PYASA
COLOMBIANA S.A. CONTRA EXTER JULIA GARCÍA PEREZ
Y CIA. S. EN C. Y OTRA.
RADICADO No. 2011-00107.**

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad,
domiciliada en Bogotá, D. C., identificada como aparece al pie de mi
firma, actuando en calidad de apoderada del demandante de la
referencia, con todo respeto me permito INFORMAR al Despacho la
siguiente dirección a donde las demandadas EXTER JULIA GARCIA
PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCÍA PÉREZ pueden
recibir notificaciones:

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE
VILLAVICENCIO, PABELLON "RECLUSION DE MUJERES",
ubicado en la Transv. 26 No. 21-34 de VILLAVICENCIO META.**

Lo anterior para efectos de remitir nuevamente el citatorio de que trata el Art. 315
del C. P. C.

Señor Juez,

Atentamente,

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de VILLAVICENCIO
T. P. No. 44657 del C. S. DE J.



Seojoon Park

Secretary

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diez y Nueve de Febrero de Dos Mil Trece .

Proceso No. 2011 0107 .

Como se ha solicitado y teniendo en cuenta la respuesta de la empresa de correo obrante en el proceso , se ordena surtir el tramite de la notificación en la cárcel Reclusión de Mujeres ubicada en la Transv. 26 # 21 - 34 de Villavicencio (Meta) .

La parte interesada realizará el tramite de rigor en los parámetros de los Arts. 315 y 320 del Procedimiento Civil que nos rige , reformas introducidas por la ley 794 de 2003 .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

9

JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

**JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

Por anotación en el estado No. 27 de fecha
fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El Secretario,
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

22 FEB 2013



JUZGADO **52** CIVIL **MUNICIPAL** **BOGOTA, D. C**

DIRECCION: **CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA**

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315. DEL C. P. C.**

Señor(a): **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA S. EN C.**

Dirección: **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PABELLON
RECLUSION DE MUJERES TRANSV. 26 No. 21-34**
CIUDAD: **VILLAVICENCIO META.**

No. De radicación del proceso: **2011- 00107** Naturaleza: **EJECUTIVO**

Providencia: **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011) y VEINTIOCHO (28) DE
FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2.012)**

Demandante: **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S. A.**

Demandado: **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCÍA
PEREZ.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___
10 X 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes
a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado
proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE:

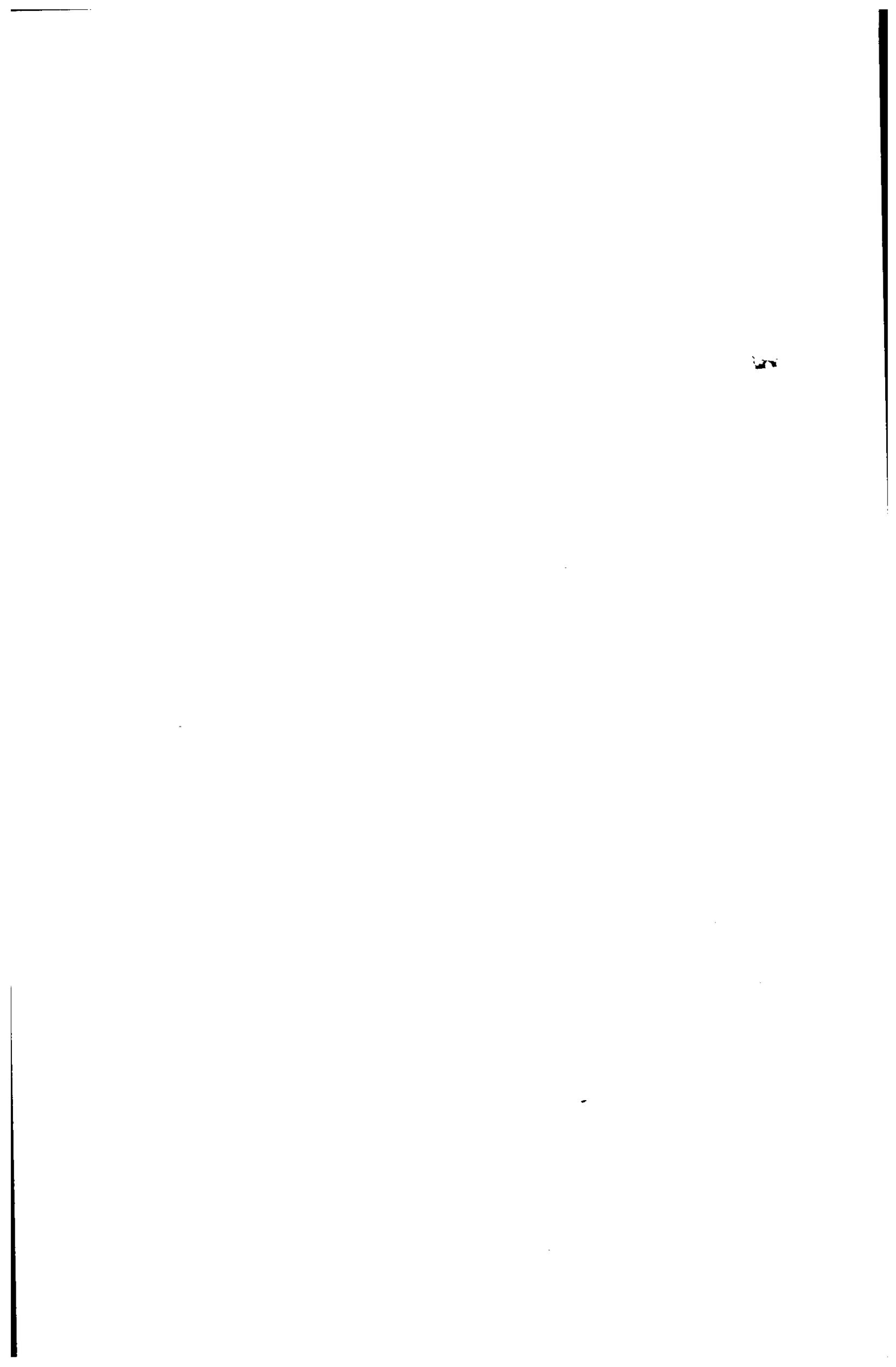
PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

Handwritten signature and notes:
21-237878
C.S.J. 44659



73

JUZGADO **52** CIVIL **MUNICIPAL** **BOGOTA, D. C**

DIRECCION: **CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA**

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315. DEL C. P. C.**

Señor.(a): **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ**

Dirección: **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - PABELLON
RECLUSION DE MUJERES TRANSV. 26 No. 21-34**
CIUDAD: **VILLAVICENCIO META.**

No. De radicación del proceso: **2011- 00107** Naturaleza: **EJECUTIVO**

Providencia: **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011) y VEINTIOCHO (28) DE
FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2.012)**

Demandante: **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S. A.**

Demandado: **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCÍA
PEREZ.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5
10 X 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes
a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado
proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE:

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NP- 01

Handwritten notes:
Kerby
Hypert
21-237878
P# 44657 es

10



María Elizabeth Herrera O.
Abogada

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
E. S. D.

13 Feb

REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. L. PYASA COLOMBIANA S. A. CONTRA EXTER JULIA GARCÍA Y CIA. S. EN C. RADICADO No. 2011-00107.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada del demandante de la referencia, con todo respeto me permito allegar los siguientes documentos correspondientes al trámite y envío del CITATORIO de fecha 20 de Febrero de 2013, para diligencia de notificación personal de que trata el Art. 315 del C. P. C., a la sociedad demandada.

1.-Copia anexa a la Certificación de la Factura de Venta No. 900003172022 de fecha 20 de Febrero de 2013 por valor de \$6.800 por medio del cual se envía citatorio a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C., para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.

2.-Certificación expedida el 21.02/13 por INTER RAPIDISIMO S. A., indicando que el citatorio enviado a EXTER JULIA GARCÍA PÉREZ Y CIA S. EN C., fue recibido por el señor Edwin Arias, en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Reclusión de Mujeres, de la Transv. 26 No 21-34 de Villavicencio y que el resultado de la gestión fue: "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR".

3.- Copia cotejada del Citatorio enviado el 20 de Febrero de 2013 a EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C., a la Transv. 26 No. 21-34 de Villavicencio.

4.-Copia anexa a la Certificación de la Factura de Venta No. 900003172021 de fecha 20 de Febrero de 2013 por valor de \$6.800 por medio del cual se envía citatorio a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.

2.-Certificación expedida el 21.02/13 por INTER RAPIDISIMO S. A., indicando que el citatorio enviado a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ, fue recibido por el señor Edwin Arias, en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Reclusión de Mujeres, de la Transv. 26 No 21-34 de Villavicencio y que el resultado de la gestión fue: "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR".

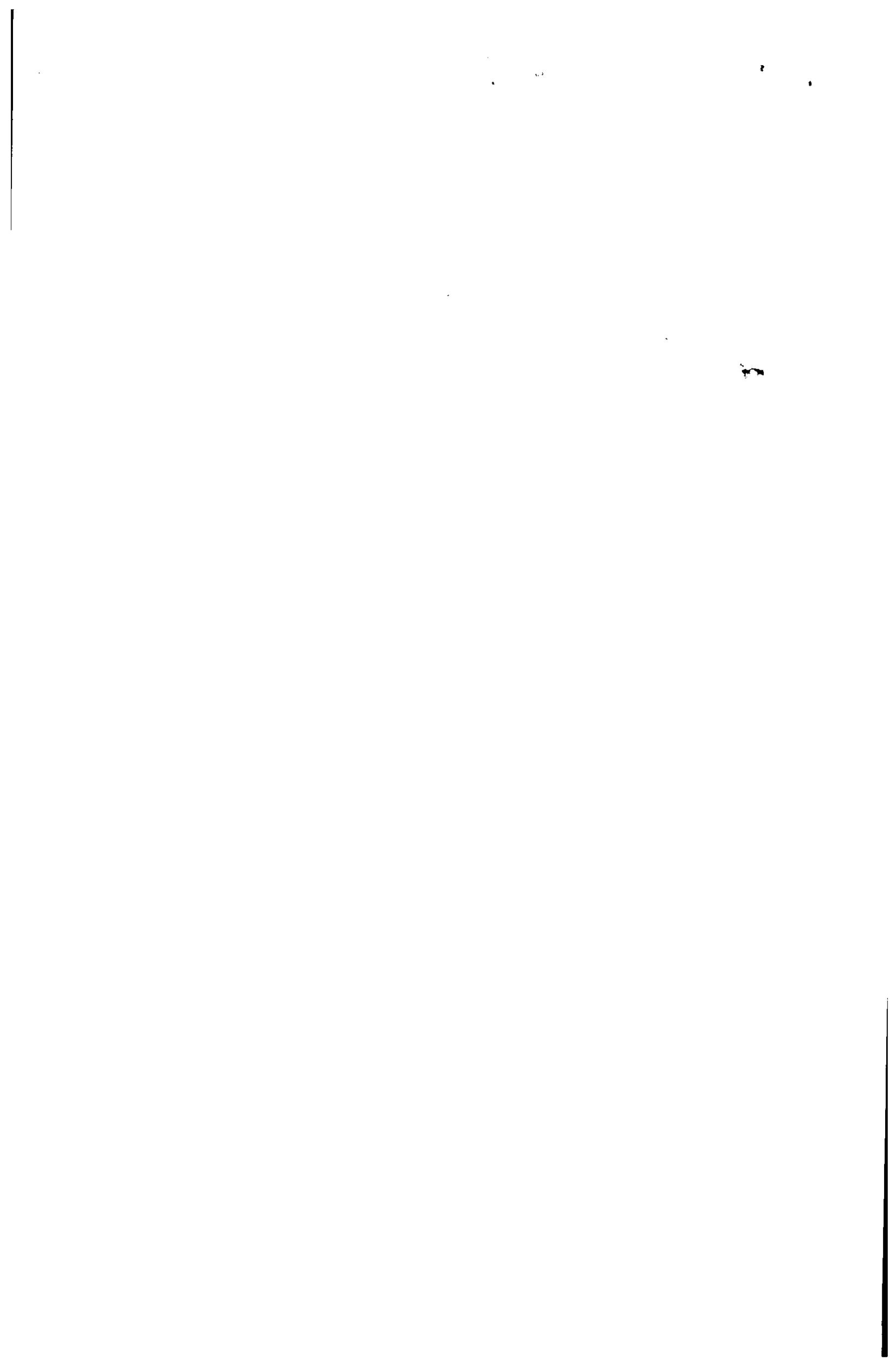
3.- Copia cotejada del Citatorio enviado el 20 de Febrero de 2013 a EXTER JULIA GARCIA PEREZ, a la Transv. 26 No. 21-34 de Villavicencio.

Por cuanto se trata de un asunto **DE MENOR CUANTIA**, anexo 2 copias de las consignaciones efectuadas en el BBVA, por valor de \$6.000 Mcte, cada una, por concepto de expensas para notificar el mandamiento de pago a las demandadas. En consecuencia solicito se proceda a elaborar el respectivo AVISO DE NOTIFICACION de que trata el Art. 320 del C. P. C.

Inc. Lo anunciado.

Señor Juez, Atentamente,

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de VILLAVICENCIO
T. P. No. 44657 del C. S. DE J.





NIT. 800.251.569-7



CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones N° 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	900003172022
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	VILLAVICENCIO / META
Fecha y hora del envío	20/02/2013 10:01:19 AM
Remitente	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección del remitente	CLL 14 NO. 7-36 PISO 17
Teléfono del remitente	0
Datos del destinatario	
Destinatario	EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C.
Dirección del destinatario	TRV. 26 NO. 21-34
Teléfono	1
Contenido	ART. 315 NO. PROCESO 2011-107
Observación:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO RECLUSION DE MEJERES

Entregado a	EDWIN ARIAS
Fecha y hora de entrega	21/02/2013 10:50:00 AM
Entregado por	LEMUS PIAMONTE OSCAR JAVIER
Fecha de expedición	21/02/2013 11:58:04 PM

RAPIDISIMO Col. Postal / Ciudad Destino / País VILLAVICENCIO / META		Nombre del servicio NOTIFICACIONES JUDICIAL	No. 9
Fecha y hora de Admisión 20/02/2013 10:01:19 AM	Tiempo estimado de entrega No. de días: No. de horas: No. de minutos: No. de segundos:	Tipo del servicio <input checked="" type="checkbox"/> Mensajería Express <input type="checkbox"/> Cargo	900003172022
Número de identificación JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Número de identificación EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C.	Teléfono 0	Correo electrónico
Dirección CLL 14 NO. 7-36 PISO 17	Dirección TRV. 26 NO. 21-34	Liquidación peso por volumen Peso a Volumen: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	Peso a Volumen: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
País de origen / Ciudad de origen / País BOGOTA/CUND.	País de destino META	No. de esta Parte: 1 Total Partes: 1	Valor comercial del envío: \$ 5,000
Nombre legítimo Edwin Arias	Fecha primer intento de entrega 21/02/2013 10:50:00 AM	Valor del transporte: \$ 0,00	Valor prima de seguro: \$ 100
Identificación 17421417	Fecha segundo intento de entrega 21/02/2013 11:58:04 PM	Valor empaque: \$	Valor total: \$ 6,000
Firma y sello Edwin Arias	Mensajería Express <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	Guías de Embarque <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	MOTIVOS DE DEVOLUCION <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Otro
CONTENIDO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO RECLUSION DE MEJERES		PRUEBA DE ENTREGA	

Certificado por

SERRANO MALAGON YEDIMY
 NOTIFICACIONES JUDICIAL

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
 LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN.
 GLI -R-34

Centro Nacional de Logística
 Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
 www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia



JUZGADO **52** CIVIL **MUNICIPAL** **BOGOTA, D. C**

DIRECCION: **CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA**

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315. DEL C. P. C.

Señor(a): **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA S. EN C.**

Dirección: **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PABELLON RECLUSION DE MUJERES TRANSV. 26 No. 21-34**
CIUDAD: **VILLAVICENCIO META.**

No. De radicación del proceso: **2011--00107** Naturaleza: **EJECUTIVO**
Providencia: **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011) y VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2.012)**

Demandante: **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S. A.**

Demandado: **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCÍA PEREZ.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 X 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
NOMBRES Y APELLIDOS _____

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS _____

FIRMA _____

INTER
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
20 FEB 2013
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

100

100

100



NIT. 800.251.569 - 7



77

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	900003172021
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	VILLAVICENCIO / META
Fecha y hora del envío	20/02/2013 09:52:30 AM
Remitente	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección del remitente	CLL 14 NO. 7-36 PISO 17
Teléfono del remitente	0
Datos del destinatario	
Destinatario	EXTER JULIA GARCIA PEREZ
Dirección del destinatario	TRV. 26 NO. 21-34
Teléfono	1
Contenido	ART. 315 NO. PROCESO 2011-107
Observación:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO RECLUSION DE MUJERES
Entregado a	
Fecha y hora de entrega	21/02/2013 10:51:00 AM
Entregado por	LEMUS PIAMONTE OSCAR JAVIER
Fecha de expedición	21/02/2013 11:58:04 PM

RAPIDISIMO		Cod Postal / Ciudad Origen / País VILLAVICENCIO / META	Colombia	Nombre del servicio NOTIFICACIONES JUDICIALES	No. 9		900003172021
INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800251569-7		Fecha y hora de Admisión 20/02/2013 09:52:30 AM		Tipo del servicio <input checked="" type="checkbox"/> Mensajería Express <input type="checkbox"/> Cargo			
Número de identificación	Nombre y razón social JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Número de identificación	Nombre y razón social EXTER JULIA GARCIA PEREZ			
Teléfono	Correo electrónico		Teléfono	Correo electrónico			
Dirección CLL 14 NO. 7-36 PISO 17		Dirección TRV. 26 NO. 21-34					
Cod Postal / Ciudad Origen / País BOGOTA/CUND	Colombia	<input type="checkbox"/> Sobres <input type="checkbox"/> Paquetes <input type="checkbox"/> Cajas <input type="checkbox"/> Otro	Clasificación peso por volumen	Peso y Volumen	Peso Real	No. de envíos	Total Pesos
Cod origen/Agencia/Punto/Manejero		Balas o producto de seguridad		Diga contenido		MOTIVOS DE DEVOLUCION	
Nombre legible de destino ART. 315 NO. PROCESO 2011-107		Fecha primer intento de entrega		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> No Rastreado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Otros		Valor comercial del envío	
Identificación EXTER JULIA GARCIA PEREZ		Fecha segunda entrega		Fecha de devolución		Valor del transporte	
Forma y sello		Año primera visita		Año segunda visita		Valor prima de seguro	
Número de entrega		Año segunda visita		Año segunda visita		Valor empaque	
Código de entrega		Año segunda visita		Año segunda visita		Valor total	
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO RECLUSION DE MUJERES						6.800	

Licencia MINTIC 1189 - Licencia Min. Transporte 00595 www.interrapidisimo.com defansadadelcliente@interrapidisimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000

Certificado por

SERRANO MALAGON YEIMMY

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN.

GLI - R-34

Centro Nacional de Logística
Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia



JUZGADO **52** CIVIL **MUNICIPAL** **BOGOTA, D. C**

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315. DEL C. P. C.**

Señor(a): **EXTER JULIA GARCIA PEREZ**

Dirección: **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - PABELLON RECLUSION DE MUJERES TRANSV. 26 No. 21-34**
CIUDAD: **VILLAVICENCIO META.**

No. De radicación del proceso: **2011-00107** Naturaleza: **EJECUTIVO**

Providencia: **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2.011) y VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2.012)**

Demandante: **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S. A.**

Demandado: **EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCIA PEREZ.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___o dentro de los 5 ___
10 X 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes
a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado
proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE:

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA
[Handwritten signature and official stamp]

NOMBRES Y APELLIDOS

COPIA COTEADA
CON ORIGINAL
20 FEB 2013
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES



BBVA

NÚMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136-NN
 FECHA OPER: 25-02-13
 PEDA: 00042200

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE: 50100
 IMPORTE: \$ 6,000.00
 IMPORTE EN EFECTIVO (MM): \$ 6,000.00
 IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM): \$ 0.00
 MENTAL DEL DEPÓSITO EN (MM): \$ 6,000.00

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Recibo Hermana desde 51 932 902 Bto

CLIENTE

ENE/2002 216841

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE ORDENOS

NÚMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136-NN
 FECHA OPER: 25-02-13
 PEDA: 00042253

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE: 50100
 IMPORTE: \$ 6,000.00
 IMPORTE EN EFECTIVO (MM): \$ 6,000.00
 IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM): \$ 0.00
 TOTAL DEL DEPÓSITO EN (MM): \$ 6,000.00

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

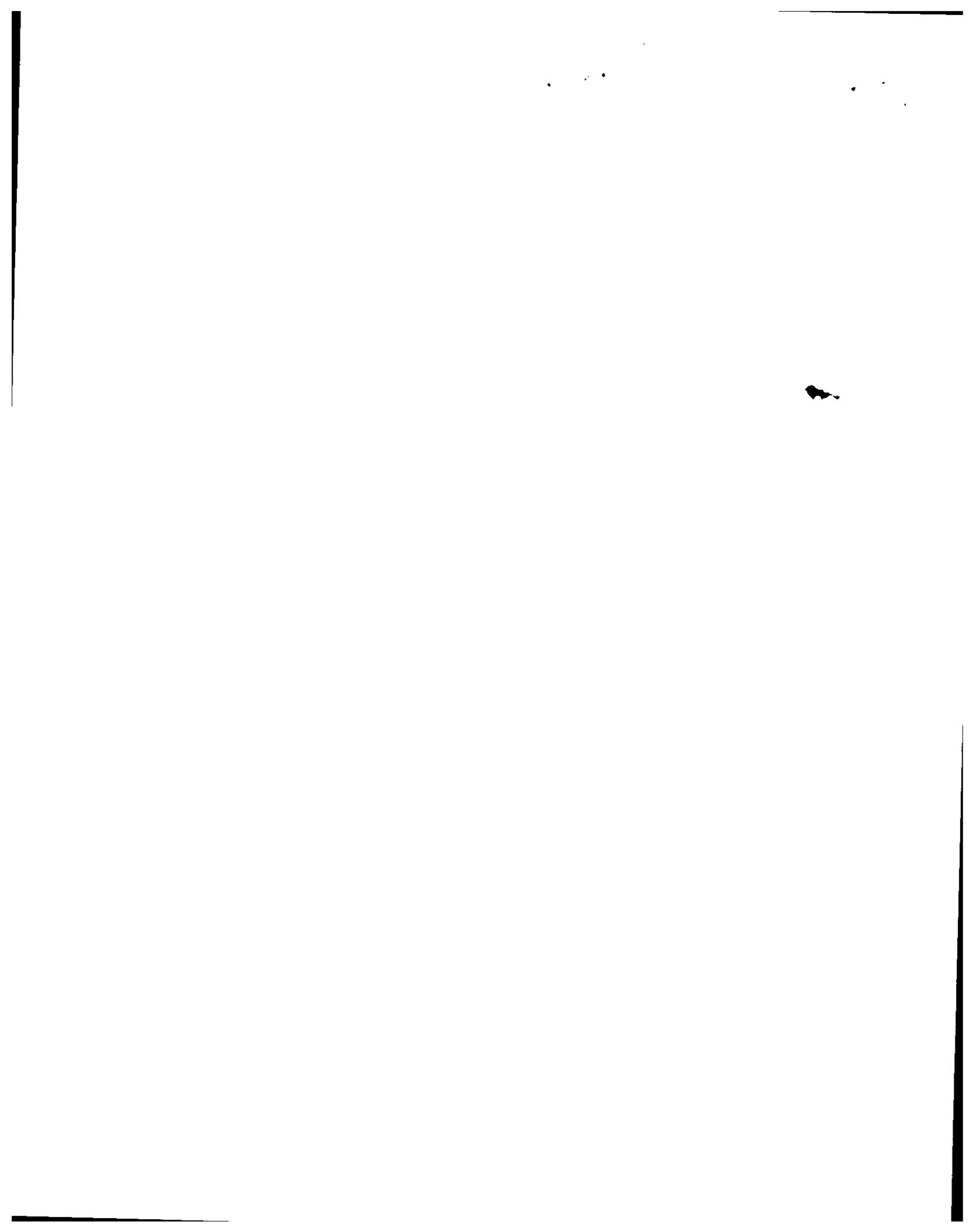
FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Ma. Elizabeth Horroiz Td. 7 824028

CLIENTE

ENE/2002 216841

BBVA
 SU BALAJENIDA JIMENEZ
 20 FEB 2013
 AUX No. 210
 RECIBI D O
 POR CONSIGNACION



JUZGADO

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor:

Dirección

CIUDAD

No. De radicación proceso: Naturaleza:

Demandante

Demandado:

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias de fecha

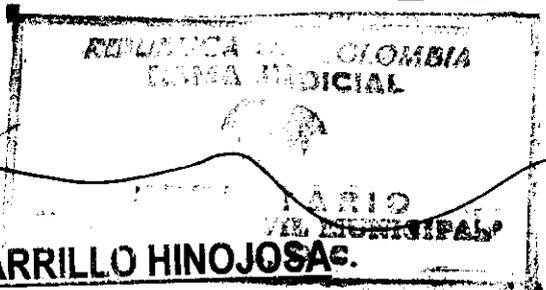
Donde se **LIBRA ORDEN DE PAGO** en su contra, dispuso que en un termino de cinco (5) días hábiles proceda a pagar las sumas de dinero adeudadas y cinco (5) días más para que proponga excepciones, si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Como la notificación por aviso comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado Indicado con antelación

Anexo: Copia informal demanda del mandamiento de pago y providencia que lo aclara

Se elabora hoy


RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

Rafael Carrillo Hinojosa
 CC# 21.233.878 L
 TP 44657 027

1

JUZGADO

DIRECCION: CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor:

Dirección

CIUDAD

No. De radicación proceso:

Naturaleza:

Demandante

Demandado:

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias de fecha

Donde se **LIBRA ORDEN DE PAGO** en su contra, dispuso que en un termino de cinco (5) días hábiles proceda a pagar las sumas de dinero adeudadas y cinco (5) días más para que proponga excepciones, si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Como la notificación por aviso comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado Indicado don antelación.

Anexo: Copia informal demanda

del mandamiento de pago y

Se elabora hoy


RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

Handwritten notes:
CC# 21237872 v2
P# 44657299

uu

...

...

...



82

Maria Elizabeth Herrera O.
Abogada

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA
COLOMBIANA S. A. VS. EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y
OTRA. RADICADO No. 2011-00107.

Dama

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada como aparece al pié de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la sociedad demandante de la referencia, con todo respeto me permito allegar:

1. Certificado de Entrega efectiva del AVISO DE NOTIFICACION a EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C., expedido el 07 de Marzo de 2013, por INTER RAPIDISIMO S. A., el cual fue recibido conforme consta por el señor Edwin Reyes en la Transv. 26 No. 21-34 Centro Penitenciario y Carcelario "Pabellón de Mujeres, donde se encuentra reclusa la representante legal de esta sociedad y además socia de la misma, con lo cual confirman que "EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR".
2. Fotocopia anexa a la Certificación de entrega de la Factura de Venta No. 9000003172887 del 05 de Marzo de 2013 de INTER RAPIDISIMO del envío de la Notificación por aviso a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C., a la Transv. 26 No. 21-34 Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pabellón "Reclusión de Mujeres" de la ciudad de Villavicencio, por valor de \$6.800 MCTE, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.
3. Copia cotejada de la notificación por aviso Art. 320 C. P. C. enviado a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C., del mandamiento de pago y de la demanda.
4. Certificado de Entrega efectiva del AVISO DE NOTIFICACION a EXTER JULIA GARCIA PEREZ, expedido el 07 de Marzo de 2013, por INTER RAPIDISIMO S. A., el cual fue recibido conforme consta por el señor Edwin Reyes en la Transv. 26 No. 21-34 Centro Penitenciario y Carcelario "Pabellón de Mujeres, donde se encuentra reclusa, con lo cual confirman que "EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR".
5. Fotocopia anexa a la Certificación de entrega de la Factura de Venta No. 9000003172953 del 05 de Marzo de 2013 de INTER RAPIDISIMO del envío de la Notificación por aviso a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ, a la Transv. 26 No. 21-34 Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pabellón "Reclusión de Mujeres" de la ciudad de Villavicencio, por valor de \$6.800 MCTE, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.
6. Copia cotejada de la notificación por aviso Art. 320 C. P. C. enviado a EXTER JULIA GARCÍA PEREZ, del mandamiento de pago y de la demanda.

Lo anterior para efectos de que por secretaría se agreguen estos documentos al expediente en mención y una vez transcurrido el término legal se proceda tener por notificada a la demandada por CONDUCTA CONCLUYENTE y se PROCEDA A DICTAR SENTENCIA DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA de LAS 2 DEMANDADAS, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos legales para tal fin.

Señor Juez, Atentamente


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de VILLAVICENCIO
T. P. No. 44657 del C. S. DE J.





NIT. 800.251.569 - 7



CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	900003172887
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	VILLAVICENCIO / META
Fecha y hora del envío	05/03/2013 05:10:40 PM
Remitente	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección del remitente	CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 17
Teléfono del remitente	1473617
Datos del destinatario	
Destinatario	EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S EN C RECLUSI
Dirección del destinatario	TRANV 26 # 21 -34 PENITENCIARIO Y CARDELARIO R. MUJERES
Teléfono	1
Contenido	ART 320 # PROCESO 2011-00107
Observación:	ANEXOS: DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO
Entregado a	
Fecha y hora de entrega	EDWIN REYES 06/03/2013 10:51:00 AM
Entregado por	LEMUS PIAMONTE OSCAR JAVIER
Fecha de expedición	07/03/2013 12:13:18 AM

NOTIFICACIONES JUDICIALES 9

900003172887

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800251569-7

05/03/2013 05:10:40 PM

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 17

BOGOTA/CUND

EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S EN C

TRANV 26 # 21 - 34 PENITENCIARIO Y CARDELARIO R. MUJERES

ART 320 # PROCESO 2011-00107

ANEXOS: DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

PRUEBA DE ENTREGA

Licencia MINTIC 1189 - Licencia Min. Transporte 00596 www.interrapidisimo.com deficiente@interrapidisimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000

Certificado por

SERRANO MALAGON YEIMMY

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. GLI -R-34

Centro Nacional de Logística
Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia

100

100

100

JUZGADO 52

CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D. C

DIRECCION: CALLE 14 No. 736 PISO 17 DE BOGOTA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor:

EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C.

Dirección

TRANSV. 26 No. 21-34 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PABELLON "RECLUSION DE MUJERES"

CIUDAD

VILLAVICENCIO META

No. De radicación proceso:

2011-00107

Naturaleza:

EJECUTIVO

Demandante

PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S.A.

Demandado:

EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCIA PEREZ

Por intermedio de este aviso se notifico las providencias de

Quince (15) de Marzo de 2011 y Veintiocho (28) de Febrero de 2012

Donde se **LIBRA ORDEN DE PAGO** en su contra, dispuso que en un termino de cinco (5) días hábiles proceda a pagar las sumas de dinero adeudadas y cinco (5) días más para que proponga excepciones, si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Como la notificación por aviso comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado indicado con antelación.

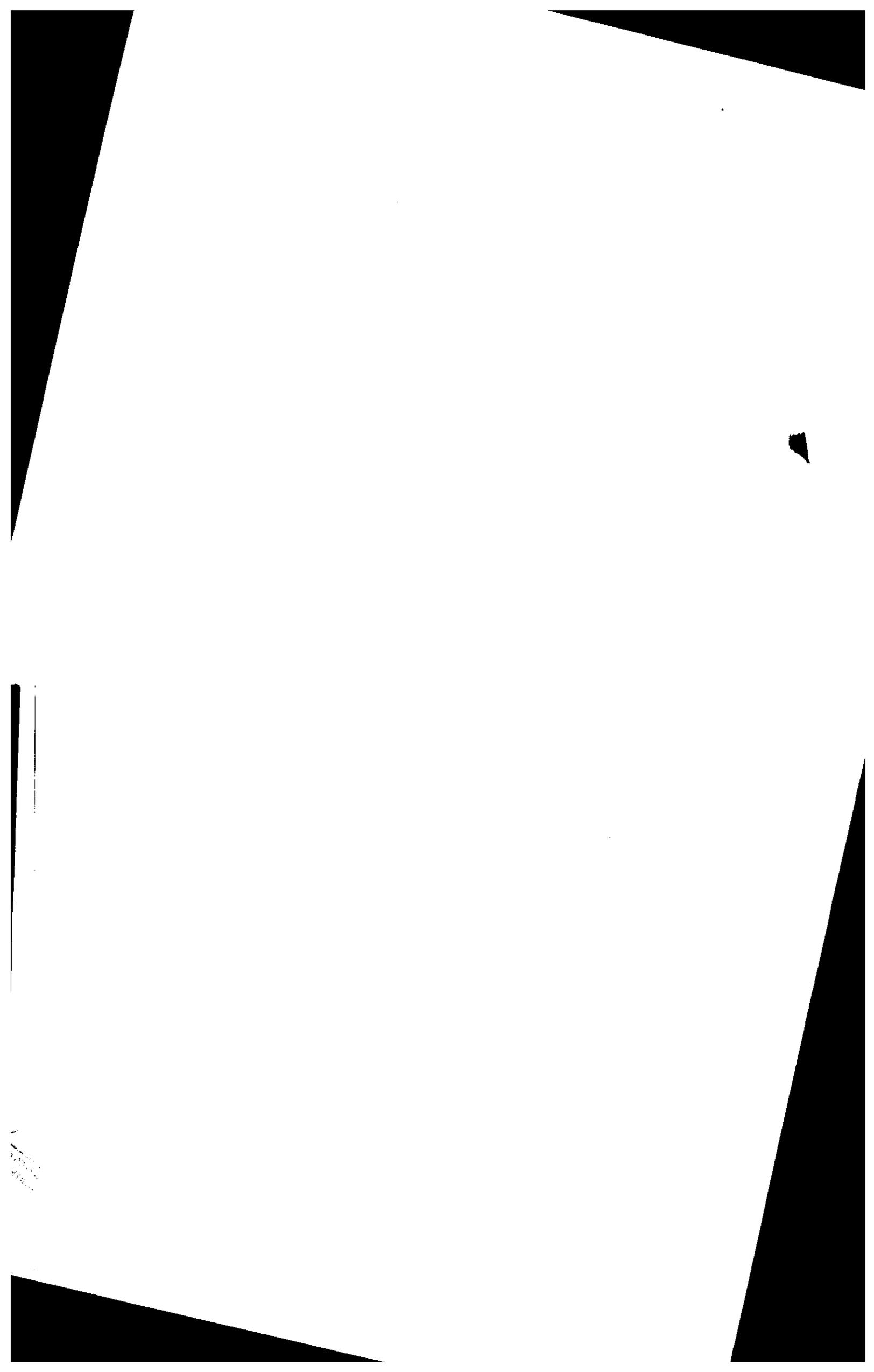
Anexo: Copia informal demanda providencia que lo aclara

Se elabora hoy

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LICENCIA
05 MAR 2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C veintiocho (28) de febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO REF. 2011-107

Revisadas las presentes diligencias por parte del despacho es del caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 310 del C de P.C., corregir el error en que se incurrió en la providencia por la cual se libró el mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es PINTURAS Y ADHESIVOS C.I PYASA COLOMBIANA S.A. y no como quedó allí consignado.

Notifíquese conjuntamente esta corrección con el auto que libró orden de pago señalado en precedencia.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

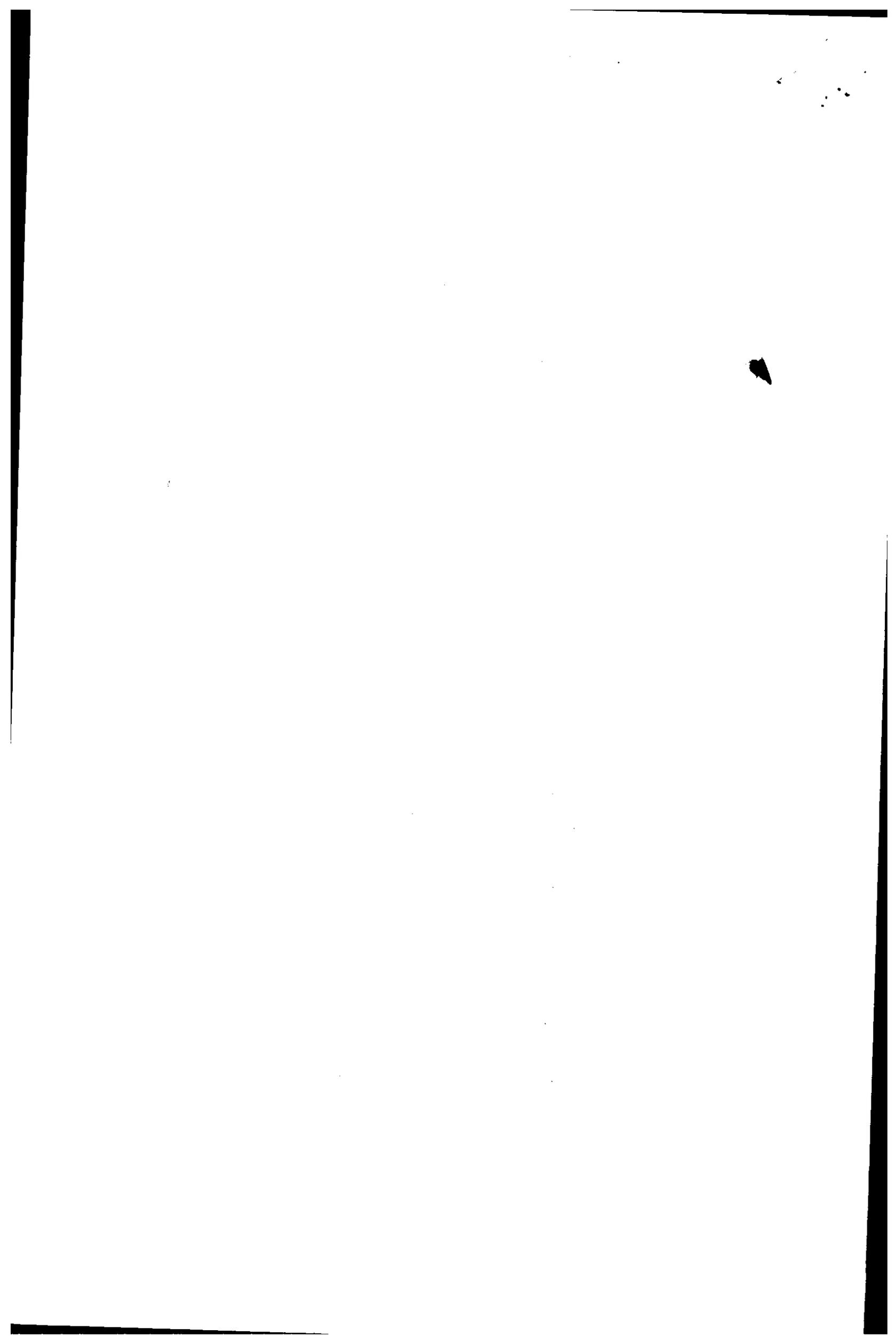
NOTIFIQUESE

El Juez,

Jose Dario Hernandez
[Signature]
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 34
Fijado hoy 1 marzo de 2012
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario

05 MAR 2012
LICENCIA 118



←
3x

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo de Dos Mil Once 2011

Proceso No. 2011-107

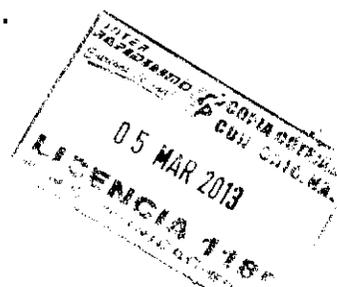
Presentada la demanda en forma legal y acompañada de los documentos exigidos, el Juzgado con fundamento en los Artículos 75, 488, 497, 498 del C.P.C., libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MENOR CUANTÍA a favor de PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIA S.A. y en contra de EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTHER JULIA GARCIA PEREZ, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$16.800.000 por concepto del capital adelantado en el pagaré No. 008/08.

SEGUNDO: Por los intereses de mora sobre la suma del numeral PRIMERO, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha 13 de Enero de 2009, hasta que se configure su pago.

Para los intereses teniendo en cuenta que: en ningún momento se supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C. de P. C., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.





Notifíquese al extremo demandado conforme a lo establecido por el Art. 505 del C.P.C., advirtiéndole que dispone de cinco días para pagar o diez días para proponer excepciones.

Se reconoce personería a MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, quien actúa como endosataria en procuración.

NOTIFÍQUESE

José Darío Hernández Robayo
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUEZ

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 48 de hoy 17 DE MARZO DE 2011 a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
05 MAR 2013
SECRETARIA 118

10

11



Maria Elizabeth Herrera O. Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., con C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada en ejercicio con T. P. No. 44.657 del C. S. de J, en virtud del endoso en procuración a mi efectuado por el Señor **JOSE GREGORIO CONTRERAS SIERRA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con CC. No. 17.183.290 de Bogotá, en representación legal de **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I PYASA COLOMBIANA S. A.**, en calidad de Presidente Gerente, sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad, lo cual consta en certificado de existencia y representación legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, presento al Señor Juez, demanda **EJECUTIVA DE MENOR** cuantía contra **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C.**, sociedad, legalmente constituida con NIT No. 822.007.152-5, domiciliada en Acacias-Meta, Y **CONTRA EXTER JULIA GARCÍA PEREZ**, mayor de edad, con CC. No. 40.361.623, domiciliada en la ciudad, para que se le ordene el pago de las siguientes:

SUMAS DE DINERO:

Que se libre mandamiento de pago a favor de **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S.A.** y en contra de **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCÍA PEREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$16.800.000 MCTE)**, como capital del Pagaré 008/08, suscrito por las demandadas el 12 de Noviembre de 2008 a favor de mi mandante.
2. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma, desde el 12 de Enero de 2009 y hasta cuando el pago se verifique, liquidados a la tasa promedio en dicho lapso conforme al Art. 884 del C. de Co. Y Art. 111 de la Ley 510 de 1999.
3. Por las costas del proceso que se rasen en su oportunidad legal.

HECHOS:

1. Las demandadas suscribieron el pagaré No. 008/08, el 12 de Noviembre de 2008, con espacios en blanco, los cuales fueron llenados por mi mandante, conforme autorización expresa de las mismas, por valor de \$16.800.000 Mcte, correspondientes a compraventa de mercancías varias, con vencimiento el 12 de Enero de 2009.
2. La sociedad demandante ha efectuado varios requerimientos verbales a las demandadas para que cumplan con las obligaciones a su cargo, pero estas han hecho caso omiso a las mismas.
3. Las obligaciones pretendidas son claras, expresas y actualmente exigibles.
4. Actúo como endosataria al cobro de la demandante.

BOGOTÁ, D. C. 05 MAR 2013
LICENCIA

100

100

TRAMITE COMPETENCIA Y CUANTIA

El trámite a seguirse para esta demanda, es el previsto para el proceso ejecutivo de **MENOR** cuantía, consagrado en el Art. 497 del C. P. C. y s. s. Es Usted Señor Juez Civil Municipal de Bogotá, el competente para conocer de esta demanda, por la naturaleza de la misma, el domicilio de una de las demandadas, la ciudad de Bogotá, y al tenor del art. 23 regla 1ª. del C. P. C., elijo la ciudad de Bogotá para ejecutar la presente acción y por la cuantía, la cual estimo Superior a \$8.045.000 MCTE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo la presente demanda en el Art. 1496, 1502, 1602 del C. C., Art., 713 731 y s. s 619, 772, y s. s del C. De Co. Art., 75 y s. s 497 y s. s del C. P. C. Y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como tales las siguientes:

1. Original del pagare No. 008/08 suscrito el 12 de Noviembre de 2008 por los demandados por \$16.800.000.
2. Tabla de interés Certificada por el Diario La República.
3. Certificado de existencia y representación legal de la demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación legal de la demandada, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio.

Asimismo allego copia de la demanda para el archivo del Juzgado y para el traslado a las dos (2) demandadas. En escrito separado solicitud de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: En la Calle 21 No. 19-39/59 de Bogotá.

LAS DEMANDADAS: La sociedad en la Calle 14 Cra. 23 de Acacias.

La demandada en la Cra. 1 D No. 10-22 de Bogotá

LA ENDOSATARIA: La suscrita en la secretaria de Despacho ó en la Av. Jiménez No. 8-74 Oficina 806, Teléfono 4811060 de esta ciudad.

DEPENDIENTE JUDICIAL:

Designo como dependiente judicial a **IRMA ROCIO HERRERA OJEDA**, mayor de edad, con CC. No. 51.932.902 de Bogotá, para que revise todas y cada una de las actuaciones judiciales, retire copias, fotocopias, comisorios, edictos, avisos judiciales, de remate y demás documentos que interesen al proceso.

Señor Juez, Atentamente,

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
CC. No. 21.237.878 de VILLAVICENCIO
T. P. No. 44.657 del C. S. de la J.

05 MAR 2013
LICENCIA 348

10

11



CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	900003172953
Ciudad de origen:	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	VILLAVICENCIO / META
Fecha y hora del envío:	05/03/2013 03:11:44 PM
Remitente:	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección del remitente:	CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 17
Teléfono del remitente:	1473617
Datos del destinatario	EXTER JULIA GARCIA PEREZ / RECLUSION DE MUJE
Destinatario:	TRANV 26 # 21 -34 /PENITENCIARIO Y CARCECLARIO PABELLO
Dirección del destinatario:	1
Teléfono:	ART 320 # PROCESO 2011-00107
Contenido:	ANEXOS: DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO
Observación:	
Entregado a	EDWIN REYES
Fecha y hora de entrega:	06/03/2013 10:50:00 AM F
Entregado por:	LEMUS PIAMONTE OSCAR JAVIER
Fecha de expedición:	07/03/2013 12:13:18 AM

GRABAR AQUÍ

RAPIDISIMO VILLAVICENCIO/META

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7

05/03/2013 03:11:44 PM

900003172953

NOTIFICACIONES JUDICIALES 9

Manejador: Expediente Cargo

Número de identificación: EXTER JULIA GARCIA PEREZ / RECLUSION DE MUJE

Correo electrónico: TRANV 26 # 21 -34 /PENITENCIARIO Y CARCECLARIO PABELLO

1473617

CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 17

BOGOTA/CUND

BOGOTA/CUND

US\$ 6.300

Edwin Reyes

06/03/2013

1473617

OSCAR JAVIER

ANEXOS: DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

PRUEBA DE ENTREGA

Licencia MINTIC 1189 - Licencia Min. Transporte 00596 www.interrapidisimo.com defensoradefi@interrapidisimo.com Bogotá, D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX. 560 5000 Fax: 562 5000

Certificado por

[Signature]

SERRANO MALAGON YEIMMY

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. GLI-R-34

Centro Nacional de Logística
 Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
 www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia

100

100

100

100

RAPIDÍSIMO

INTER RAPIDÍSIMO S.A.
• NIT: 800251567-7

Cod. Postal / Ciudad Destino / País

Fecha y hora de Admisión

Número de identificación

Teléfono

Correo electrónico

Cod. Postal / Ciudad Origen / País

Cod. origen: Agencia/Punto/Mensajero

Como remitente declare por este envío no ser responsable de los daños, pérdidas o efectos ocasionados por el uso indebido de la información suministrada en esta documentación.

Nombre legítimo de quien recibe

No.

Identificación
Firma y sello
Observaciones

Columbia

Boleta o premio de seguridad

Sobre

Caja

Paquete

Otro

Dice contener

Nombre del servicio

Nombre o razón social

Tipo del servicio

Mensajería Expresa

Carga

Número de identificación

Teléfono

Dirección

Liquidación peso por volumen

Paño x Volumen

Peso Real

No. de esta Plaza

Valor comercial del envío

Valor del transporte

Valor prima de seguro

Valor empaque

Valor total

PUERBA DE ENTREGA

Fecha de entregado
Hora militar:
Mensajero que entrega

Fecha primer intento de entrega
Aviso primera visita
Fecha segundo intento de entrega
Aviso segunda visita

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido
Rechusado
No Reside
No Reclamado
Dirección Errada
Otros

Fecha de devolución
Guía de devolución
No. Conizado
Alcobre

Remitente
No. 9
Factura de venta
GLI-R-01
Columbia
No. Mensajería Expresa
Carga
No. de identificación
Teléfono
Dirección
Liquidación peso por volumen
Paño x Volumen
Peso Real
No. de esta Plaza
Valor comercial del envío
Valor del transporte
Valor prima de seguro
Valor empaque
Valor total
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
Desconocido
Rechusado
No Reside
No Reclamado
Dirección Errada
Otros
Fecha de devolución
Guía de devolución
No. Conizado
Alcobre
Licencia AUTITIC 1189 - Licencia Min. Transporte 00595 www.interrapidísimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
defensatadedelcliente@interrapidísimo.com

REMITENTE

JUZGADO **52**

CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D. C

DIRECCION: **CALLE 14 No. 736 PISO 17 DE BOGOTA**

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor: **EXTER JULIA GARCIA PEREZ.**

Dirección: **TRANSV. 26 No. 21-34 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PABELLON "RECLUSION DE MUJERES"**

CIUDAD: **VILLAVICENCIO META**

No. De radicación proceso: **2011-00107** Naturaleza: **EJECUTIVO**

Demandante: **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S.A.**

Demandato: **EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTER JULIA GARCIA PEREZ**

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias de **Quince (15) de Marzo de 2011 y Veintiocho (28) de Febrero de 2012** fecha

Donde se **LIBRA ORDEN DE PAGO** en su contra, dispuso que en un termino de cinco (5) días hábiles proceda a pagar las sumas de dinero adeudadas y cinco (5) días más para que proponga excepciones, si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Corno la notificación por aviso comprende la entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a descontarse el respectivo término de traslado Indicado con antelación.

Anexo: Copia informal demanda del mandamiento de pago y providencia que lo aclara

Se elabora hoy

REPUBLICA DE COLOMBIA
BRANJA JUDICIAL

05 MAR 2013
LICENCIA 118
MIN. COMUNICACIONES

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

10

11

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C veintiocho (28) de febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO REF. 2011-107

Revisadas las presentes diligencias por parte del despacho es del caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 310 del C de P.C., corregir el error en que se incurrió en la providencia por la cual se libró el mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es PINTURAS Y ADHESIVOS C.I PYASA COLOMBIANA S.A. y no como quedó allí consignado.

Notifíquese conjuntamente esta corrección con el auto que libró orden de pago señalado en precedencia.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Jose Dario Hernandez
[Signature]
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 34
Fijado hoy 1 marzo de 2012
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario

COPIA CREFEJAD
CON ORDENAS
05 MAR 2013
LICENCIA 1485
MIN. COMUNICACIONES

10

11

12

13

1 ←
08

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo de Dos Mil Once 2011

Proceso No. 2011-107

Presentada la demanda en forma legal y acompañada de los documentos exigidos, el Juzgado con fundamento en los Artículos 75, 488, 497, 498 del C.P.C., libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MENOR CUANTÍA a favor de PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIA S.A. y en contra de EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y EXTHER JULIA GARCIA PEREZ, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$16.800.000 por concepto del capital adelantado en el pagaré No. 008/08.

SEGUNDO: Por los intereses de mora sobre la suma del numeral PRIMERO, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha 13 de Enero de 2009, hasta que se configure su pago.

Para los intereses teniendo en cuenta que: en ningún momento se supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C. de P. C., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.



10

11

Notifíquese al extremo demandado conforme a lo establecido por el Art. 505 del C.P.C., advirtiéndole que dispone de cinco días para pagar o diez días para proponer excepciones.

Se reconoce personería a MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, quien actúa como endosataria en procuración.

NOTIFÍQUESE

José Darío Hernández Robayo
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUEZ

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 48 de hoy 17 DE MARZO DE 2011 a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIO

INTER
 REQUERIMIENTO
 COPIA COPIADA
 P CON GUBERNAR
 05 MAR 2013
 LICENCIA 1189
 NOTIFICACION

10

2



97

Maria Elizabeth Herrera O.
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., con C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada en ejercicio con T. P. No. 44.657 del C. S. de J, en virtud del endoso en procuración a mi efectuado por el Señor JOSE GREGORIO CONTRERAS SIERRA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con CC. No. 17.183.290 de Bogotá, en representación legal de **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I PYASA COLOMBIANA S. A.**, en calidad de Presidente Gerente, sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad, lo cual consta en certificado de existencia y representación legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, presento al Señor Juez, demanda **EJECUTIVA DE MENOR** cuantía contra **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CÍA. S. EN C.**, sociedad, legalmente constituida con NIT No. 822.007.152-5, domiciliada en Acacias-Meta, Y **CONTRA EXTER JULIA GARCÍA PEREZ**, mayor de edad, con CC. No. 40.361.623, domiciliada en la ciudad, para que se le ordene el pago de las siguientes:

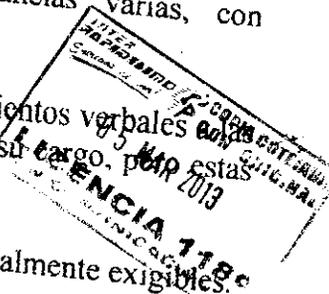
SUMAS DE DINERO:

Que se libre mandamiento de pago a favor de **PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA S.A.** y en contra de **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C.** Y **EXTER JULIA GARCÍA PEREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$16.800.000 MCTE)**, como capital del Pagaré 008/08, suscrito por las demandadas el 12 de Noviembre de 2008 a favor de mi mandante.
2. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma, desde el 12 de Enero de 2009 y hasta cuando el pago se verifique, liquidados a la tasa promedio en dicho lapso conforme al Art. 884 del C. de Co. Y Art. 111 de la Ley 510 de 1999.
3. Por las costas del proceso que se tasan en su oportunidad legal.

HECHOS:

1. Las demandadas suscribieron el pagaré No. 008/08, el 12 de Noviembre de 2008, con espacios en blanco, los cuales fueron llenados por mi mandante, conforme autorización expresa de las mismas, por valor de \$16.800.000 Mcte, correspondientes a compraventa de mercancías varias, con vencimiento el 12 de Enero de 2009.
2. La sociedad demandante ha efectuado varios requerimientos verbales con las demandadas para que cumplan con las obligaciones a su cargo, por estas han hecho caso omiso a las mismas.
3. Las obligaciones pretendidas son claras, expresas y actualmente exigibles.
4. Actuó como endosatario al cobro de la demandante.



100

100

TRAMITE COMPETENCIA Y CUANTIA

El trámite a seguirse para esta demanda, es el previsto para el proceso ejecutivo de **MENOR** cuantía, consagrado en el Art. 497 del C. P. C. y s. s. Es Usted Señor Juez Civil Municipal de Bogotá, el competente para conocer de esta demanda, por la naturaleza de la misma, el domicilio de una de las demandadas, la ciudad de Bogotá, y al tenor del art. 23 regla 1ª. del C. P. C., elijo la ciudad de Bogotá para ejecutar la presente acción y por la cuantía, la cual estimo Superior a \$8.045.000 MCTE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo la presente demanda en el Art. 1496, 1502, 1602 del C. C., Art., 713 731 y s. s 619, 772, y s. s del C. De C o. Art., 75 y s. s 497 y s. s del C. P. C. Y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como tales las siguientes:

1. Original del pagare No. 008/08 suscrito el 12 de Noviembre de 2008 por los demandados por \$16.800.000.
2. Tabla de intereses Certificada por el Diario La República.
3. Certificado de existencia y representación legal de la demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación legal de la demandada, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio.

Asimismo allego copia de la demanda para el archivo del Juzgado y para el traslado a las dos (2) demandadas. En escrito separado solicitud de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: En la Calle 21 No. 19-39/59 de Bogotá.

LAS DEMANDADAS: La sociedad en la Calle 14 Cra. 23 de Acacias.

La demandada en la Cra. 1 D No. 10-22 de Bogotá

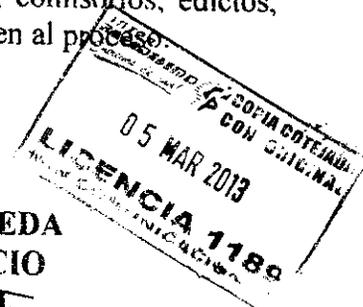
LA ENDOSATARIA: La suscrita en la secretaria de Despacho ó en la Av. Jiménez No. 8-74 Oficina 806, Teléfono 4811060 de esta ciudad.

DEPENDIENTE JUDICIAL:

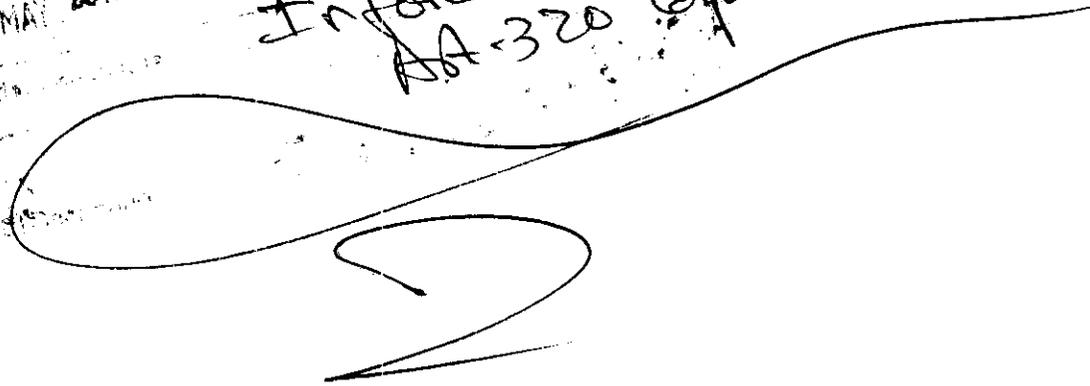
Designo como dependiente judicial a **IRMA ROCIO HERRERA OJEDA**, mayor de edad, con CC. No. 51.932.902 de Bogotá, para que revise todas y cada una de las actuaciones judiciales, retire copias, fotocopias, comisorios, edictos, avisos judiciales, de remate y demás documentos que interesen al proceso.

Señor Juez, Atentamente,

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
CC. No. 21.237.878 de VILLAVICENCIO
T. P. No. 44.657 del C. S. de la J.



8 MAY 2013
Informed O'Neil
AA-320 E.P.C.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil trece (2013)**

Ref. Proceso No. 2011-0107

Cumplido el término previsto para excepcionar o pagar sin que los demandados hubiesen hecho manifestación alguna. En firme la presente decisión ingrese las presentes diligencias al despacho para proferir la sentencia conforme lo dispuesto en el Art 507 del C.P.C modificado por el Art 30 de la ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

José Darío Hernández Robayo
JDR
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 119
Fijado hoy 16 de julio de 2013
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario

MIRABAO S2 CIVIL MUNICIPAL
Escuela de Formación

6 AGO 2013

Secretaria

Conferencia de muertos
autentica y sentada vocal,
AD 724 CPC

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013)

REF. 2011-0107 DE PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIANA S.A. CONTRA EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S EN C Y EXTHER JULIA GARCIA PEREZ

SENTENCIA

Este Despacho judicial mediante auto calendado el **quince (15) de marzo de Dos Mil Once 2011**, libró orden de pago por la vía ejecutiva de **MENOR** cuantía a favor de **PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIANA S.A.** y en contra **EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S EN C** y **EXTHER JULIA GARCIA PEREZ** para que en el término de cinco días, siguientes a la notificación del aludido proveído, pagara las sumas a que él se refiere.

Dispuesta la notificación de la parte demandada esta se surtió conforme a lo establecido en los artículos 315 y 320 del C.P.C, enviándose las comunicaciones correspondientes y allegándose las certificaciones de recibido en la dirección del destinatario del citatorio (**21 de febrero de 2013**) y del aviso judicial (**06 de marzo de 2013**) y quien dentro de la oportunidad legal no verificó el pago ni propuso medio exceptivo alguno.

A esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el estatuto procedimental civil para este tipo de conflictos y la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. No se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida, siendo del caso proceder.

Establece el art. 507 del C. de P. C. que si no se proponen excepciones en tiempo o declaradas desiertas las mismas como en este evento, el Juez dictará sentencia que ordene el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las

1

101

obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE.

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución tal y como se dispuso en el mandamiento de pago proferido.

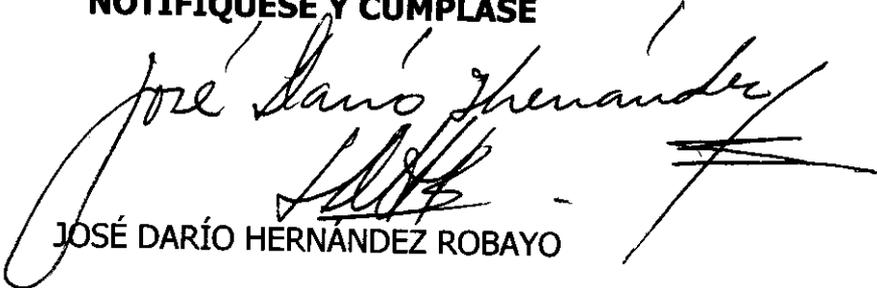
SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

TERCERO: En los términos del art. 521 del C. de P.C. modificado por el Art. 32 de la Ley 1395 de 2010, preséntese la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDÉNASE a la parte demanda en costas. TÁSENSE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

<p>JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto se notificó por estado No. 164</p> <p>Fijado hoy 19 de septiembre de 2013</p> <p>RAFAEL CARRILLO HINOJOSA</p> <p>Secretario</p>
--

Servicio General
y autorizar propiedad
adulterio.

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

Ref. 2004-00315

Visto el informe secretarial que antecede, se señala como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$ 21.200.000, para ser tenidas en cuenta al realizar la liquidación de costas.

De otra parte, y de conformidad con lo previsto en el artículo 521 del Estatuto Procesal Civil, se autoriza a las partes para que presenten la respectiva liquidación de crédito, de manera detallada, clara, mensual con sus respectivos intereses.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

José Darío Hernández
[Signature]
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No 208 fijado hoy 25 de noviembre de 2013, siendo la hora de las 8:00 am
RAFAEL CARRILLO MINOJOSA
Secretario



25

403

Maria Elizabeth Herrera O.
Abogada

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

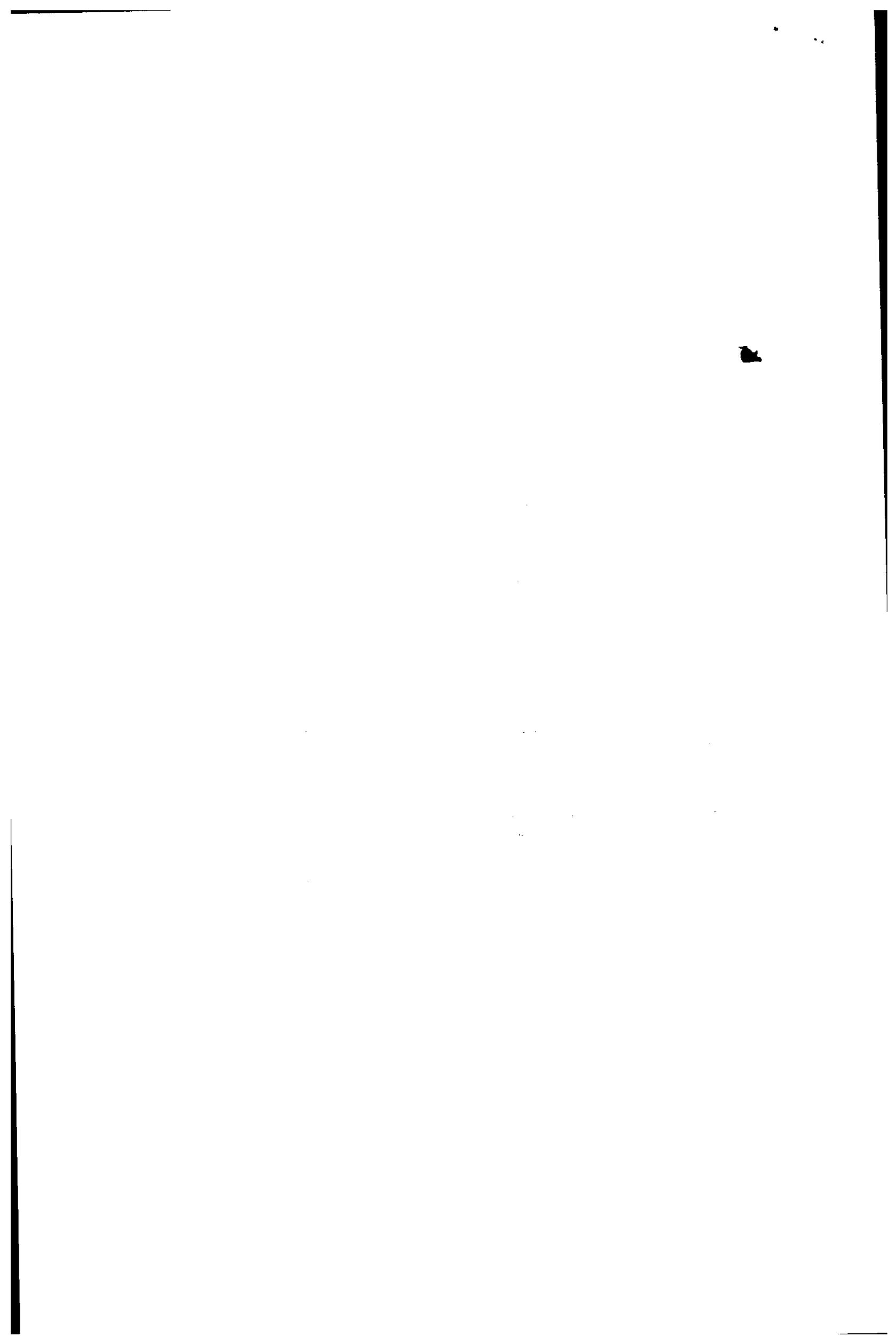
REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA
S. A. CONTRA EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y OTRA.
RADICADO No. 2011-0107.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de J., actuando en calidad de apoderada de la demandante en referencia, estando dentro del termino legal procedo a **PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**, a cargo de la demanda en referencia.

Capital Pagaré No. 008/08..... \$ 16.800.000

Int. Mora 12.01/09 a 31.01/09 en 18 días al 30.71%	\$	252.000.00
Int. Mora 1.02/09 a 28.02/09 en 30 días al 30.71%	\$	429.939.70
Int. Mora 1.03/09 a 31.03/09 en 30 días al 30.71%	\$	429.939.70
Int. Mora 1.04/09 a 30.04/09 en 30 días al 30.42%	\$	425.879.70
Int. Mora 1.05/09 a 31.05/09 en 30 días al 30.42%	\$	425.879.70
Int. Mora 1.06/09 a 30.06/09 en 30 días al 30.42%	\$	425.879.70
Int. Mora 1.07/09 a 31.07/09 en 30 días al 27.98%	\$	391.719.72
Int. Mora 1.08/09 a 31.08/09 en 30 días al 27.98%	\$	391.719.72
Int. Mora 1.09/09 a 30.09/09 en 30 días al 27.98%	\$	391.719.72
Int. Mora 1.10/09 a 31.10/09 en 30 días al 25.92%	\$	362.879.74
Int. Mora 1.11/09 a 30.11/09 en 30 días al 25.92%	\$	362.879.74
Int. Mora 1.12/09 a 31.12/09 en 30 días al 25.92%	\$	362.879.74
Int. Mora 1.01/10 a 31.01/10 en 30 días al 24.21%	\$	338.939.76
Int. Mora 1.02/10 a 29.02/10 en 30 días al 24.21%	\$	338.939.76
Int. Mora 1.03/10 a 31.03/10 en 30 días al 24.21%	\$	338.939.76
Int. Mora 1.04/10 a 30.04/10 en 30 días al 22.97%	\$	321.579.77
Int. Mora 1.05/10 a 31.05/10 en 21 días a 22.97%	\$	321.579.77
Int. Mora 1.06/10 a 30.06/10 en 30 días al 22.97%	\$	321.579.77
Int. Mora 1.07/10 a 31.07/10 en 30 días al 22.41%	\$	313.739.78
Int. Mora 1.08/10 a 31.08/10 en 30 días al 22.41%	\$	313.739.78
Int. Mora 1.09/10 a 30.09/10 en 30 días al 22.41%	\$	313.739.78
Int. Mora 1.10/10 a 25.10/10 en 30 días al 21.32%	\$	298.479.80
Int. Mora 1.11/10 a 30.11/10 en 30 días al 21.32%	\$	298.479.80
Int. Mora 1.12/10 a 31.12/11 en 30 días al 21.32%	\$	298.479.80
Int. Mora 1.01/11 a 01.31/11 en 18 días al 23.42%	\$	327.879.77
Int. Mora 1.02/11 a 29.02/11 en 30 días al 23.42%	\$	327.879.77
Int. Mora 1.03/11 a 31.03/11 en 30 días al 23.42%	\$	327.879.77
Int. Mora 1.04/11 a 30.04/11 en 30 días al 26.54%	\$	371.559.73
Int. Mora 1.05/11 a 31.05/11 en 30 días al 26.54%	\$	371.559.73
Int. Mora 1.06/11 a 30.06/11 en 30 días al 26.54%	\$	371.559.73
Int. Mora 1.07/11 a 31.07/11 en 30 días al 27.95%	\$	391.299.72
Int. Mora 1.08/11 a 31.08/11 en 30 días al 27.95%	\$	391.299.72
Int. Mora 1.09/11 a 30.09/11 en 30 días al 27.95%	\$	391.299.72
Int. Mora 1.10/11 a 31.10/11 en 30 días al 29.09%	\$	407.259.71

[Handwritten signature]
7 NOV. 2013
2013



Int. Mora 1.11/11 a 30.11/11 en 30 días al 29.09%	\$ 407.259.71
Int. Mora 1.12/11 a 31.12/11 en 30 días al 29.09%	\$ 407.259.71
Int. Mora 1.01/12 a 31.01/12 en 30 días al 29.88%	\$ 418.319.70
Int. Mora 1.02/12 a 29.02/12 en 30 días al 29.88%	\$ 418.319.70
Int. Mora 1.03/12 a 31.03/12 en 30 días al 29.88%	\$ 418.319.70
Int. Mora 1.04/12 a 30.04/12 en 30 días al 30.78%	\$ 430.919.69
Int. Mora 1.05/12 a 31.05/12 en 30 días al 30.78%	\$ 430.919.69
Int. Mora 1.06/12 a 30.06/12 en 30 días al 30.78%	\$ 430.919.69
Int. Mora 1.07/12 a 31.07/12 en 30 días al 31.29%	\$ 438.059.68
Int. Mora 1.08/12 a 30.08/12 en 30 días al 31.29%	\$ 438.059.68
Int. Mora 1.09/12 a 30.09/12 en 30 días al 31.29%	\$ 438.059.68
Int. Mora 1.10/12 a 31.10/12 en 30 días al 31.34%	\$ 438.759.69
Int. Mora 1.11/12 a 30.11/12 en 30 días al 31.34%	\$ 438.759.69
Int. Mora 1.12/12 a 31.12/12 en 30 días al 31.34%	\$ 438.759.69
Int. Mora 1.01/13 a 31.01/13 en 30 días al 31.13%	\$ 435.819.69
Int. Mora 1.02/13 a 28.02/13 en 30 días al 31.13%	\$ 435.819.69
Int. Mora 1.03/13 a 31.03/13 en 30 días al 31.13%	\$ 435.819.69
Int. Mora 1.04/13 a 30.04/13 en 30 días al 31.25%	\$ 437.499.69
Int. Mora 1.05/13 a 31.05/13 en 30 días al 31.25%	\$ 437.499.69
Int. Mora 1.06/13 a 30.06/13 en 30 días al 31.25%	\$ 437.499.69
Int. Mora 1.07/13 a 31.07/13 en 30 días al 30.51%	\$ 437.499.69
Int. Mora 1.08/13 a 31.08/13 en 30 días al 30.51%	\$ 427.139.69
Int. Mora 1.09/13 a 30.09/13 en 30 días al 30.51%	\$ 427.139.69
Int. Mora 1.10/13 a 31.10/13 en 30 días al 29.78%	\$ 416.920.00
Int. Mora 1.11/13 a 30.11/13 en 30 días al 29.78%	\$ 416.920.00

\$ 39.689.289.49

RESUMEN

CAPITAL.....	\$ 16.800.000.00
Interés Mora del 12.1/09 al 30.9/13	\$ 22.889.289.49
TOTAL:.....	\$ 39.689.289.49

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 49/100 MCTE)

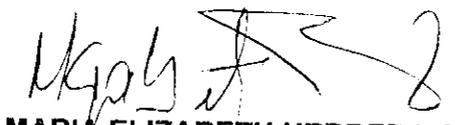
ANEXO: Certificado de interés bancario vigente a 30.12/13)

En derecho me fundo en Art. 521 del C. P. C.

Lo anterior para dar cumplimiento a su auto notificado por estado el 25 de Noviembre de 2013.

Señor Juez,

Atentamente,



MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de J.



TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1880	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-	948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-	1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
93	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-	1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-	1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-	1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20	-	8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-	290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-	206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-	633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-	748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
						1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

112(2)



Registrars Office of Colombia
Superintendencia del Poder Judicial
Oficina de Registro Civil
Bogotá, D.C.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de mayo del año 2014, se otorgó el presente testamento

conforme al documento en el que se declara el testamento
y vence el día 22 de mayo de 2014

La Secretaria

[Handwritten signature]

3 DIC 2013

[Handwritten signature]

Oficina de Educación
Civil Municipal de Bogotá

15 JUN 2014

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

106

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós de enero de dos mil catorce

Proceso No. 52 2011 - 107

Secretaría ponga en traslado la liquidación del crédito
arrimada.

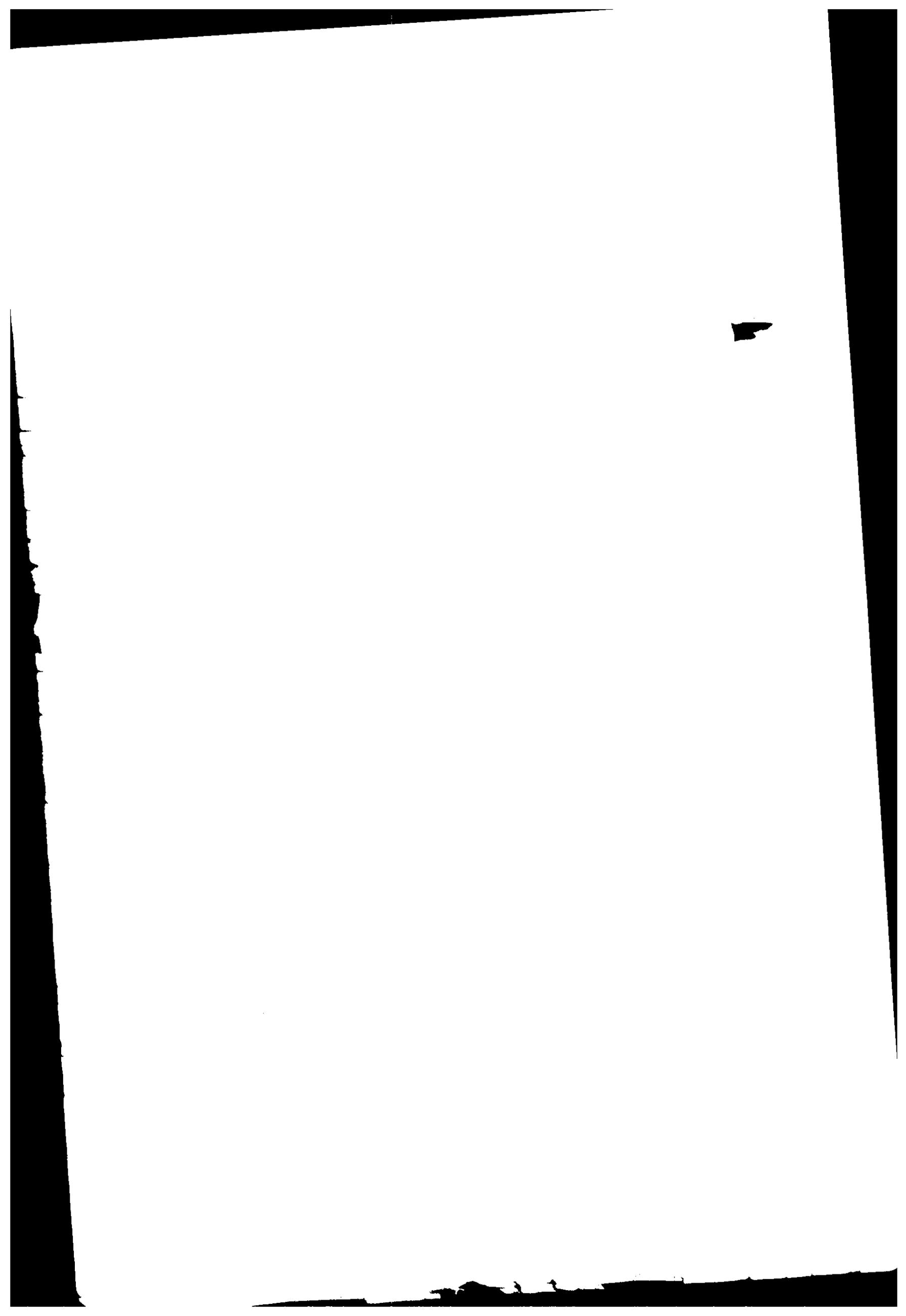
De otro lado, proceda la secretaría a liquidar las costas del
proceso.

CÚMPLASE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>011</u> Hoy
<u>27 ENE 2014</u>
DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria



107

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 09° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO			
INICIADO POR	11001 40 03 052 2011 00107 00		
EN CONTRA DE	PINTUROS Y ADHESIVOS C.IPYASA COLOMBIANA S.A		
EXTHER JULIA GARCIA PEREZ			
Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha 17 SEPTIEMBRE 2013, procedo a realizar la liquidación de costas.			
	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
PAGO POLIZA	4	2	120.176,00
NOTIFICACIONES	31,92,84,62,59, 47,32,20,21	1	59.100,00
RECIBO DE OFICINA DE I.I.P.P.			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
PAGO DE PUBLICACIONES			
ARANCEL			
AGENCIAS	79,65,35,22,23	1	48.000,00
PAGO DE HONORARIOS PERITO	102	1	2.200.000,00
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES			
CURADOR			
CERTIFICADO			
TOTAL			2.427.276,00
SON :		DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEITICETE M IL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE	

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria

En la fecha 19 MAY 2014

a las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista el presente

proceso por el término legal de conformidad con lo dispuesto en los art. 108 y 393 del C.P.C para los efectos del traslado anterior.

EMPIEZA A CURRER 20 2014

vence 22 MAY 2014

237-2011

112(2)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve de mayo de dos mil catorce

Proceso No. 52 2011 - 107

Se imparte aprobación a la liquidación de costas, cuyo traslado venció en silencio.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. 61 Hoy - 3 JUN 2014
DIANA MARCELA DÍAZ-MUÑOZ
Secretaria



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 #14-33 Piso 2

Bogotá D. C., 5 de mayo de 2015

Oficio N°: 033

Doctor
OSCAR GABRIEL CELYS FONSECA
Juez 2º Civil del Circuito de Bogotá
Ciudad

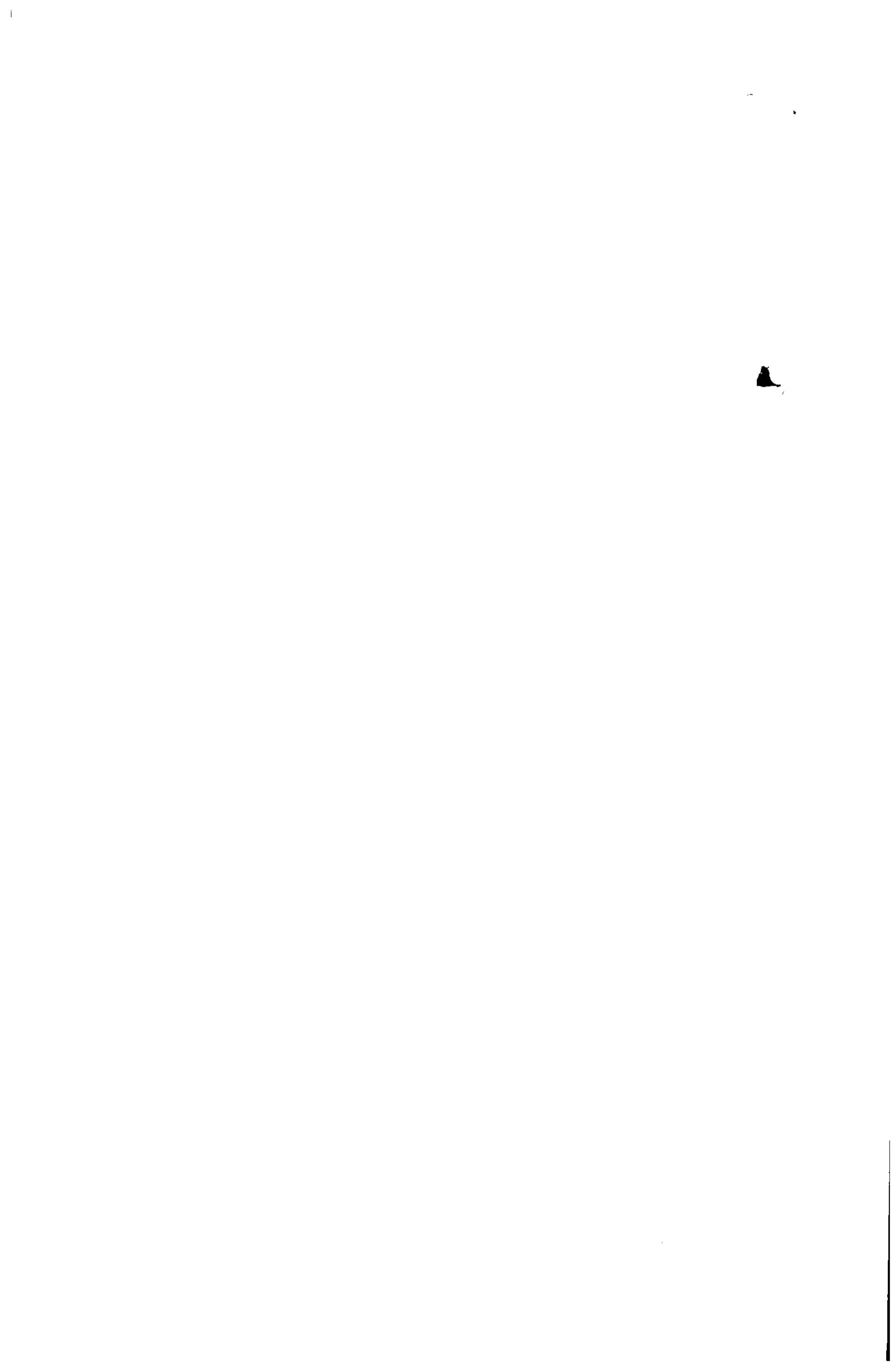
ASUNTO: REMISIÓN PROCESOS PARA CALIFICACIÓN

De manera atenta y de acuerdo con lo ordenado con la Sala Administrativa, del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante oficio 1930 del 25 de mayo de 2015, me permito remitir diez (10) expedientes, sugeridos por dicha corporación para calificación.

Anexo, también, copia del oficio en mención

Atentamente,

LUCAS MENESES CHAVARRO
JUEZ



[Handwritten signature]
4/16/15



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

OF. E.J. CIU. MUN. RADICAL

[Handwritten signature]
1 JUN 15 10:26-128022

CSBTSA15-1930

▲ Bogotá, D.C., lunes, 25 de mayo de 2015

-URGENTE-

Doctor(a)
LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C.

Asunto: "Remisión Procesos"

Apreciado(a) Doctor(a):

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito solicitar su apoyo para la consolidación de la Calificación Integral de Servicios, año 2014, que a la fecha carece de Calificaciones del Factor *Calidad*, motivo señalado por el cual, del listado remitido con anterioridad a esta Seccional, se informa el haber seleccionado aleatoriamente los procesos de Radicados Números **2007-01119, 2007-01443, 2011-00235, 2010-01469, 2011-00486, 2011-00107, 2008-00425, 2011-00950, 2009-00143 y 2008-00044** los cuales agradecemos suministre al Juzgado 2 de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, como Superior Jerárquico y por ende Calificador, con el propósito de obtener, a la mayor brevedad posible, la evaluación de dichas actuaciones.

Lo anterior a fin de contar con las diez (10) actuaciones mínimas que son necesarias para la consolidación del Factor enunciado y por ende de la Calificación Integral de Servicios, año 2014, conforme al Acuerdo No. 1392 de 2000.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Magistrada

Con Copia a la Juzgado 2 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá

EMT/Mato

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 18038

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003-052-2011-00107 de PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIANA S.A. contra EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C y EXTER JULIA GARCIA PEREZ.

Comunico a usted que mediante Oficio No 033 del fecha cinco (5) de mayo de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se ordenó remitir el proceso de la referencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante oficio No 1930 del 25 de mayo de 2015.

Lo anterior consta en dos (2) cuadernos de 110 y 28 folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
GAAA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

BOGOTÁ D.C. VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 20449

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003-052-2011-00107 de PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIANA S.A. contra EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C y EXTER JULIA GARCIA PEREZ.

Comedidamente me permito remitir oficio de fecha 22 de junio hogaño, emitido por el Juez Noveno de Ejecución Civil Municipal, mediante el cual solicita que los procesos que fueron remitidos a ese Despacho el 9 de junio de 2015 para calificación, sean remitidos al Juzgado Quinto de Ejecución Civil del Circuito en atención al Oficio CSBTASA 15 2199 del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, remisión de expedientes para calificación, del cual se anexa copia.

Lo anterior consta en dos (2) folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

100

100



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º

03301 5 JUN 2015

BOGOTÁ D.C. CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 18038

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003-052-2011-00107 de PINTURAS Y
ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIANA S.A. contra EXTER JULIA
GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C y EXTER JULIA GARCIA PEREZ.

Comunico a usted que mediante Oficio No 033 del fecha cinco (5) de mayo de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se ordenó remitir el proceso de la referencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante oficio No 1930 del 25 de mayo de 2015.

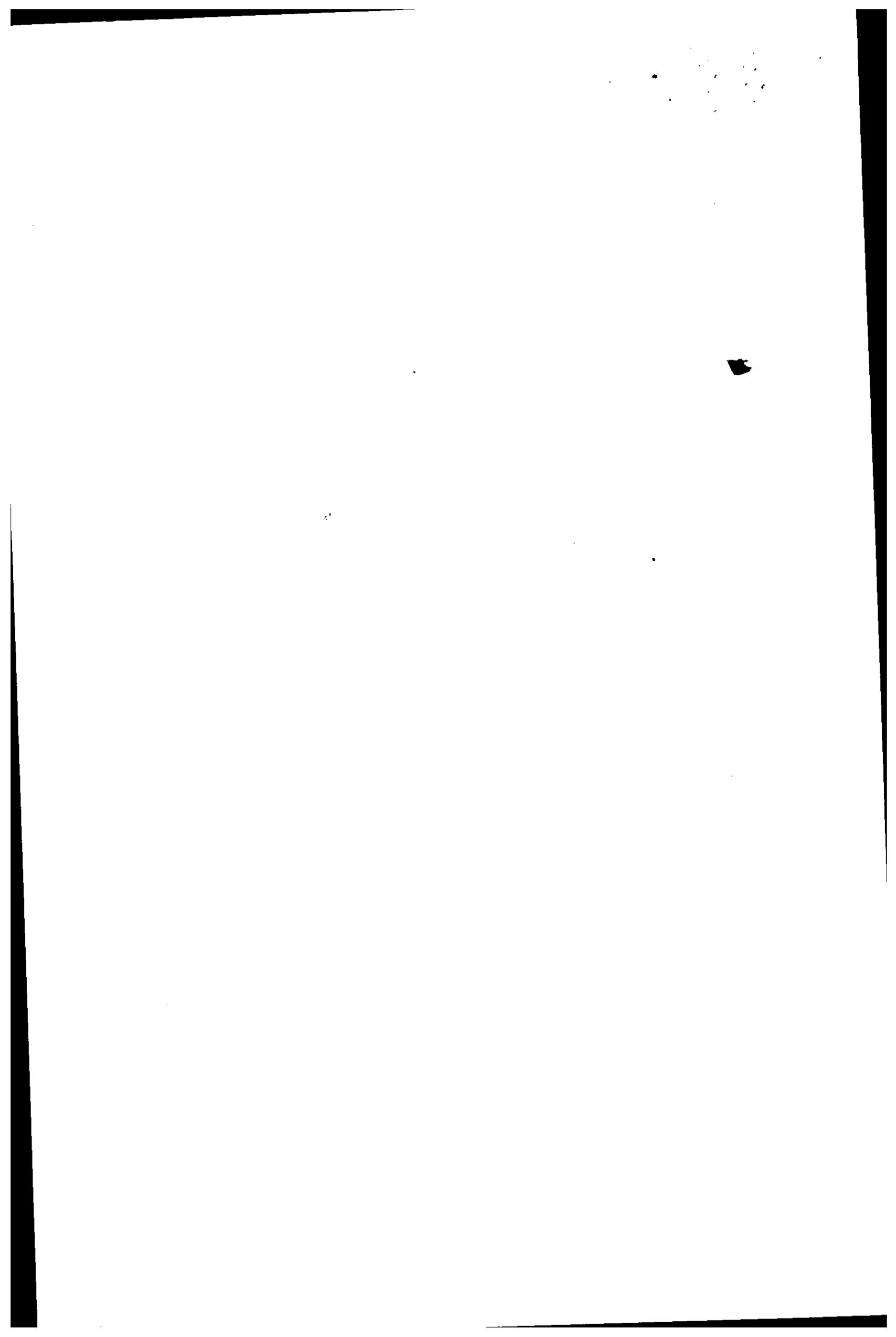
Lo anterior consta en dos (2) cuadernos de 110 y 28 folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
De Jefe
22 JUN 15 15:56-224428

CSBTSA15-2199

Bogotá, D.C., viernes, 12 de junio de 2015

-URGENTE-

Y. G. G. / 22/6/15

Doctor(a)
LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C.

Asunto: "Remisión Procesos"

Apreciado(a) Doctor(a):

Con un cordial saludo y en atención a la dificultad generada con la calificación del Factor Calidad, de los procesos de Radicados Números **2007-01119, 2007-01443, 2011-00235, 2010-01469, 2011-00486, 2011-00107, 2008-00425, 2011-00950, 2009-00143 y 2008-00044** inicialmente y por Oficio CSBTSA15-1930 del 25 de mayo del año que avanza dirigidos a la titular del *Juzgado 2 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá*, mismo en que reposan, se solicita con carácter urgente su intervención con el fin de que estos sean dirigidos al Dr. TIRSO PEÑA, en calidad de Juez 5 de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, a quien como Superior Jerárquico y por ende Calificador, se le solicita realizar dicha labor con el propósito de obtener, a la mayor brevedad posible, la evaluación de las actuaciones necesarias para la consolidación de su Calificación Integral de Servicios, conforme a los parámetros del Acuerdo No. 1392 de 2000.

Cordialmente,

Emilia Montañez de Torres
EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Magistrada

Con Copia a la Juzgado 5 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá

EMT/Mato

Calle 85 No. 11 - 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co





República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10ª 14 33 Piso 2º Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 22 de junio de 2015

Señor(a), Doctor(a)
Juez(a) 2 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá
Ciudad.

Asunto: Oficio CSBTASA 15 2199 del Consejo Seccional de la
Judicatura, Sala Administrativa. Remisión de expedientes para
calificación.

En cumplimiento con lo ordenado por la magistrada, Dra., EMILIA
MONTAÑEZ DE TORRES, en oficio de la referencia, me permito solicitar
que los procesos que fueron remitidos a usted, el 9 de junio de 2015,
para calificación, se sirva remitirlos al Dr., Tirso Peña, Juez 5º de
Ejecución Civil del Circuito, para los mismos fines.

Atentamente,



LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

Anexo: Copia del oficio CSBTASA 15 2199 del Consejo Seccional de la
Judicatura, Sala Administrativa, del 12 de junio de 2015 y de los oficios
por el cual se remitieron los expedientes.

12
115



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del Circuito
Bogotá D. C.

17 JUL 2015 10:09:00
Tatiana D. Pizarro

Bogotá D.C., 15 de Julio de 2015
Oficio No. 7442

Señor Juez
JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REFERENCIA: DEVOLUCIÓN DE PROCESOS.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitirle **diecisiete (17) procesos**, los cuales son:

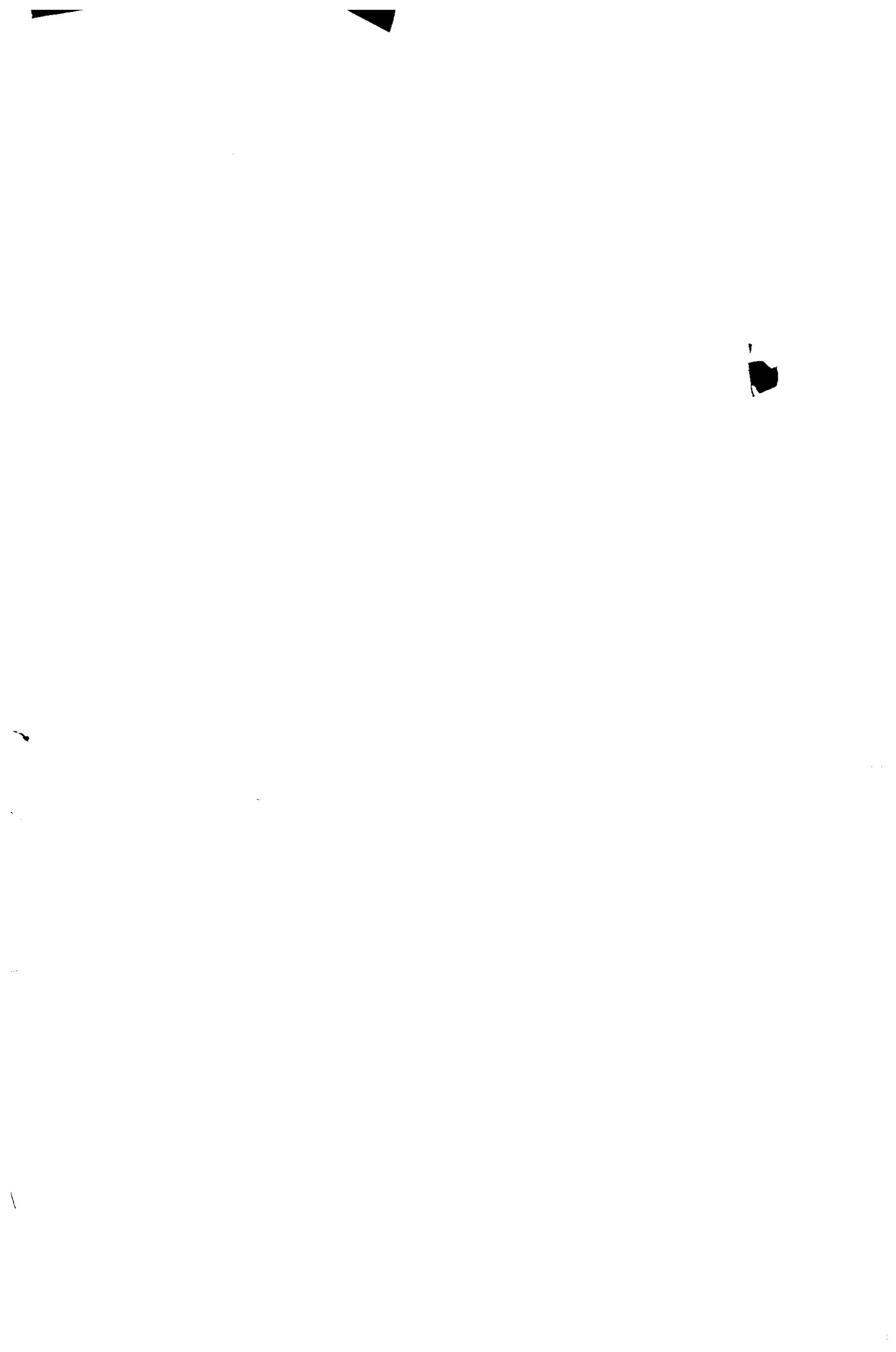
No. PROCESO	CUADERNOS	FOLIOS
110014003024201200719	2	102 y 13
110014003009201100486	2	43 y 13
110014003039200900143	1	84 y 5
[REDACTED]	2	110 y 28
110014003039200501290	2	63 y 15
110014003018200800751	5	233, 61, 31, 11 y 19
110014003065200600509	8	99, 111, 13, 206, 31, 6, 14 y 26
110014009052201001502	2	85 y 8
110014003039201100486	2	151 y 26
110014003024200701443	3	146 y 90
110014003009201001469	2	216 y 90
110014003039200800425	2	66 y 42
110014003046201001216	4	385, 126, 59 y 15
110014003024200701119	3	158, 28 y 100
110014003024200800044	1	290
110014003003201100235	2	178 y 75
110014003024201100950	2	65 y 17

Lo anterior, en virtud a que los mismos fueron enviados al Juzgado 5 Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, para la consolidación del Factor Calidad y por ende de la Calificación Integral de Servicios año 2014, conforme al Acuerdo No. 1392 de 2000, toda vez que ya se cumplió la labor encomendada.

Sin otro particular, me suscribo,

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO BÓNILLA VALENCIA
Secretario
Circuito de Bogotá D.C.





J

qwe

Maria Elizabeth Herrera

Abogada

[Handwritten signature]

Oes

q-ere

3 to 105
Pado

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

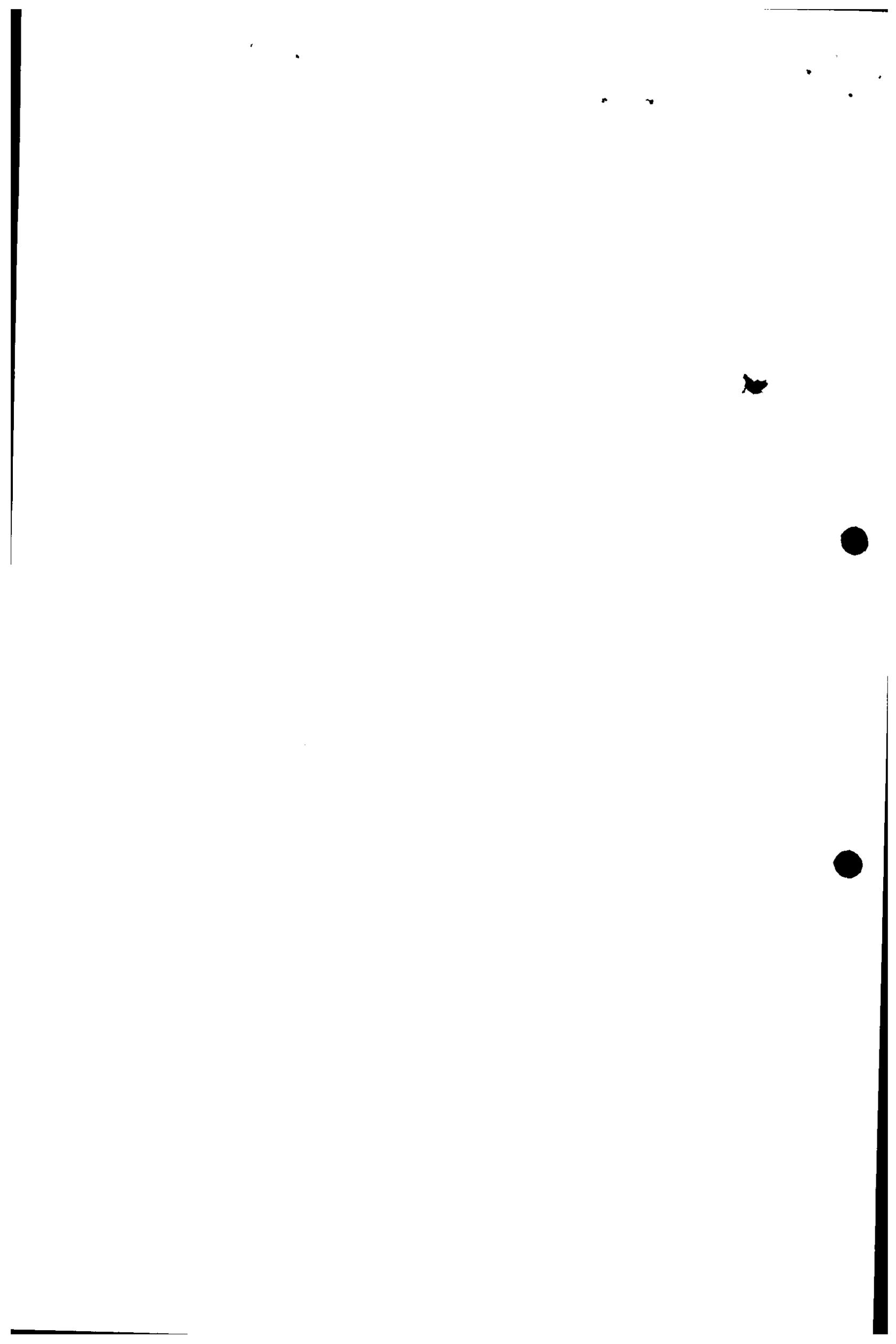
REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA
S. A. CONTRA EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y OTRA.
RADICADO No. 2011-0107.

Giovanny
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
32729 10-MAY-16 9:27

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de J., actuando en calidad de apoderada de la demandante en referencia, estando dentro del termino legal procedo a **PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**, a cargo de la demanda en referencia.

Capital Pagaré No. 008/08..... \$ 16.800.000

Int. Mora 12.01/09 a 31.01/09 en 18 días al 30.71%	\$	252.000.00
Int. Mora 1.02/09 a 28.02/09 en 30 días al 30.71%	\$	429.939.70
Int. Mora 1.03/09 a 31.03/09 en 30 días al 30.71%	\$	429.939.70
Int. Mora 1.04/09 a 30.04/09 en 30 días al 30.42%	\$	425.879.70
Int. Mora 1.05/09 a 31.05/09 en 30 días al 30.42%	\$	425.879.70
Int. Mora 1.06/09 a 30.06/09 en 30 días al 30.42%	\$	425.879.70
Int. Mora 1.07/09 a 31.07/09 en 30 días al 27.98%	\$	391.719.72
Int. Mora 1.08/09 a 31.08/09 en 30 días al 27.98%	\$	391.719.72
Int. Mora 1.09/09 a 30.09/09 en 30 días al 27.98%	\$	391.719.72
Int. Mora 1.10/09 a 31.10/09 en 30 días al 25.92%	\$	362.879.74
Int. Mora 1.11/09 a 30.11/09 en 30 días al 25.92%	\$	362.879.74
Int. Mora 1.12/09 a 31.12/09 en 30 días al 25.92%	\$	362.879.74
Int. Mora 1.01/10 a 31.01/10 en 30 días al 24.21%	\$	338.939.76
Int. Mora 1.02/10 a 29.02/10 en 30 días al 24.21%	\$	338.939.76
Int. Mora 1.03/10 a 31.03/10 en 30 días al 24.21%	\$	338.939.76
Int. Mora 1.04/10 a 30.04/10 en 30 días al 22.97%	\$	321.579.77
Int. Mora 1.05/10 a 31.05/10 en 21 días a 22.97%	\$	321.579.77
Int. Mora 1.06/10 a 30.06/10 en 30 días al 22.97%	\$	321.579.77
Int. Mora 1.07/10 a 31.07/10 en 30 días al 22.41%	\$	313.739.78
Int. Mora 1.08/10 a 31.08/10 en 30 días al 22.41%	\$	313.739.78
Int. Mora 1.09/10 a 30.09/10 en 30 días al 22.41%	\$	313.739.78
Int. Mora 1.10/10 a 25.10/10 en 30 días al 21.32%	\$	298.479.80
Int. Mora 1.11/10 a 30.11/10 en 30 días al 21.32%	\$	298.479.80
Int. Mora 1.12/10 a 31.12/11 en 30 días al 21.32%	\$	298.479.80
Int. Mora 1.01/11 a 01.31/11 en 18 días al 23.42%	\$	327.879.77
Int. Mora 1.02/11 a 29.02/11 en 30 días al 23.42%	\$	327.879.77
Int. Mora 1.03/11 a 31.03/11 en 30 días al 23.42%	\$	327.879.77
Int. Mora 1.04/11 a 30.04/11 en 30 días al 26.54%	\$	371.559.73
Int. Mora 1.05/11 a 31.05/11 en 30 días al 26.54%	\$	371.559.73
Int. Mora 1.06/11 a 30.06/11 en 30 días al 26.54%	\$	371.559.73
Int. Mora 1.07/11 a 31.07/11 en 30 días al 27.95%	\$	391.299.72
Int. Mora 1.08/11 a 31.08/11 en 30 días al 27.95%	\$	391.299.72
Int. Mora 1.09/11 a 30.09/11 en 30 días al 27.95%	\$	391.299.72
Int. Mora 1.10/11 a 31.10/11 en 30 días al 29.09%	\$	407.259.71



Int. Mora 1.11/11 a 30.11/11 en 30 días al 29.09%	\$	407.259.71
Int. Mora 1.12/11 a 31.12/11 en 30 días al 29.09%	\$	407.259.71
Int. Mora 1.01/12 a 31.01/12 en 30 días al 29.88%	\$	418.319.70
Int. Mora 1.02/12 a 29.02/12 en 30 días al 29.88%	\$	418.319.70
Int. Mora 1.03/12 a 31.03/12 en 30 días al 29.88%	\$	418.319.70
Int. Mora 1.04/12 a 30.04/12 en 30 días al 30.78%	\$	430.919.69
Int. Mora 1.05/12 a 31.05/12 en 30 días al 30.78%	\$	430.919.69
Int. Mora 1.06/12 a 30.06/12 en 30 días al 30.78%	\$	430.919.69
Int. Mora 1.07/12 a 31.07/12 en 30 días al 31.29%	\$	438.059.68
Int. Mora 1.08/12 a 30.08/12 en 30 días al 31.29%	\$	438.059.68
Int. Mora 1.09/12 a 30.09/12 en 30 días al 31.29%	\$	438.059.68
Int. Mora 1.10/12 a 31.10/12 en 30 días al 31.34%	\$	438.759.69
Int. Mora 1.11/12 a 30.11/12 en 30 días al 31.34%	\$	438.759.69
Int. Mora 1.12/12 a 31.12/12 en 30 días al 31.34%	\$	438.759.69
Int. Mora 1.01/13 a 31.01/13 en 30 días al 31.13%	\$	435.819.69
Int. Mora 1.02/13 a 28.02/13 en 30 días al 31.13%	\$	435.819.69
Int. Mora 1.03/13 a 31.03/13 en 30 días al 31.13%	\$	435.819.69
Int. Mora 1.04/13 a 30.04/13 en 30 días al 31.25%	\$	437.499.69
Int. Mora 1.05/13 a 31.05/13 en 30 días al 31.25%	\$	437.499.69
Int. Mora 1.06/13 a 30.06/13 en 30 días al 31.25%	\$	437.499.69
Int. Mora 1.07/13 a 31.07/13 en 30 días al 30.51%	\$	437.499.69
Int. Mora 1.08/13 a 31.08/13 en 30 días al 30.51%	\$	427.139.69
Int. Mora 1.09/13 a 30.09/13 en 30 días al 30.51%	\$	427.139.69
		<hr/>
	\$	38.855.449.49

RESUMEN

CAPITAL.....	\$ 16.800.000.00
Interés Mora del 12.1/09 al 30.9/13	\$ 22.055.444.49
TOTAL:.....	<hr/> \$ 38.855.444.49

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 49/100 MCTE)

ANEXO: Certificado de interés bancario vigente a 30.09/13)

En derecho me fundo en Art. 521 del C. P. C.

Lo anterior para dar cumplimiento a su auto notificado por estado el 17 de Septiembre de 2013.

Señor Juez,

Atentamente,


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
 C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
 T. P. No. 44657 del C. S. de J.

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

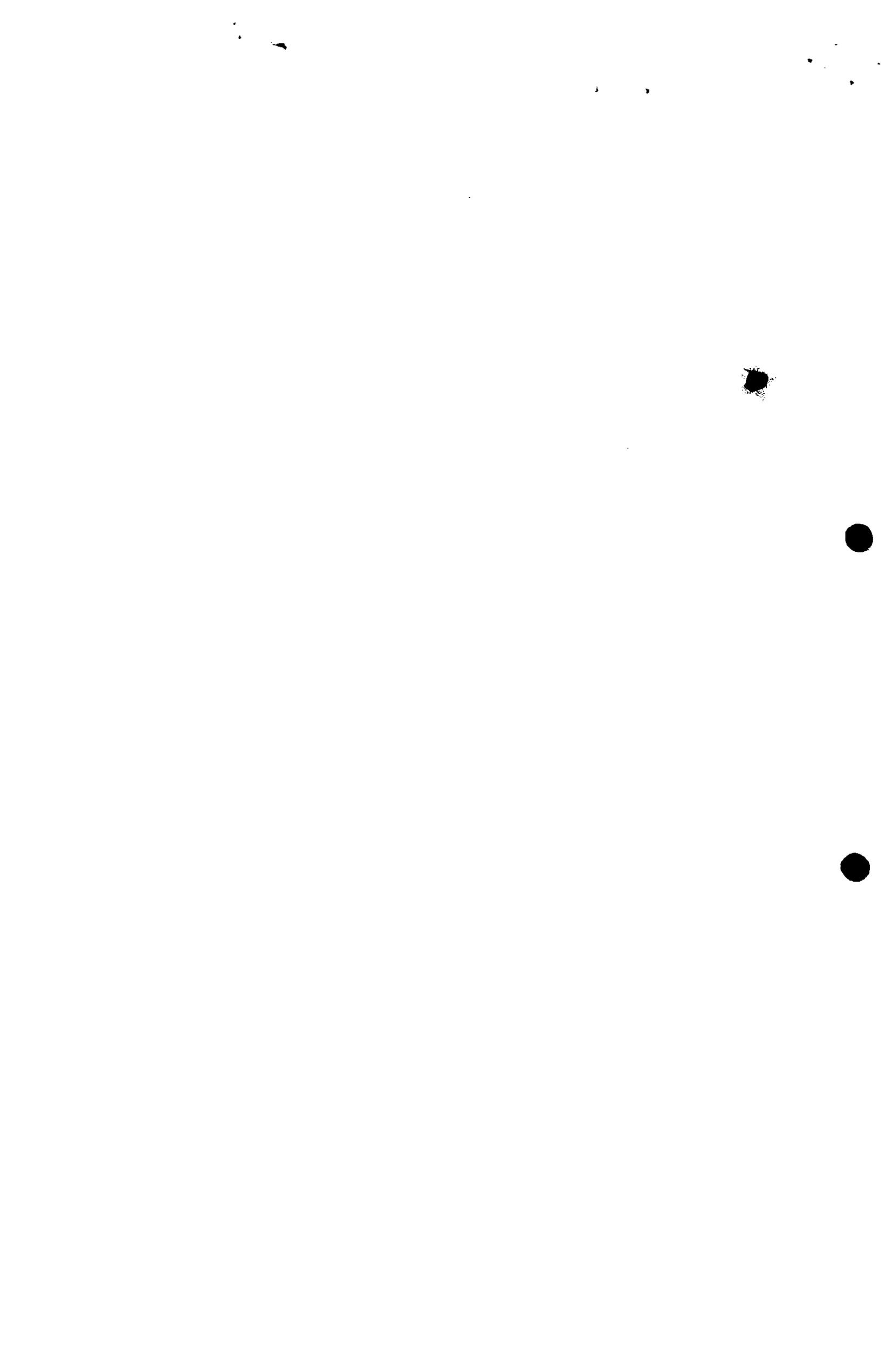
LA REPUBLICA DE COLOMBIA



Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	21,98		803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	21,46		948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	21,81		1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	
93	01-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	21,35		1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	
239	01-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97		1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	
366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03		1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	
476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20		8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	
585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96		290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77		206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01		349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18		633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3		748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76		887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69		1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64		1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78		1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49		1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81		018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89		428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2		428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08		22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44		1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88		1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12		2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04		474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-6-8	21,92	
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24		1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87		1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81		2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67		388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74		937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8		1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78		2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71		699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-6-4	19,67		1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	
1337	30-Jul-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44		1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28		2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5		487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09		1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59		1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49		2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35		465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4		984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15		1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19		2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02		0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	
						1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de junio de dos mil dieciséis

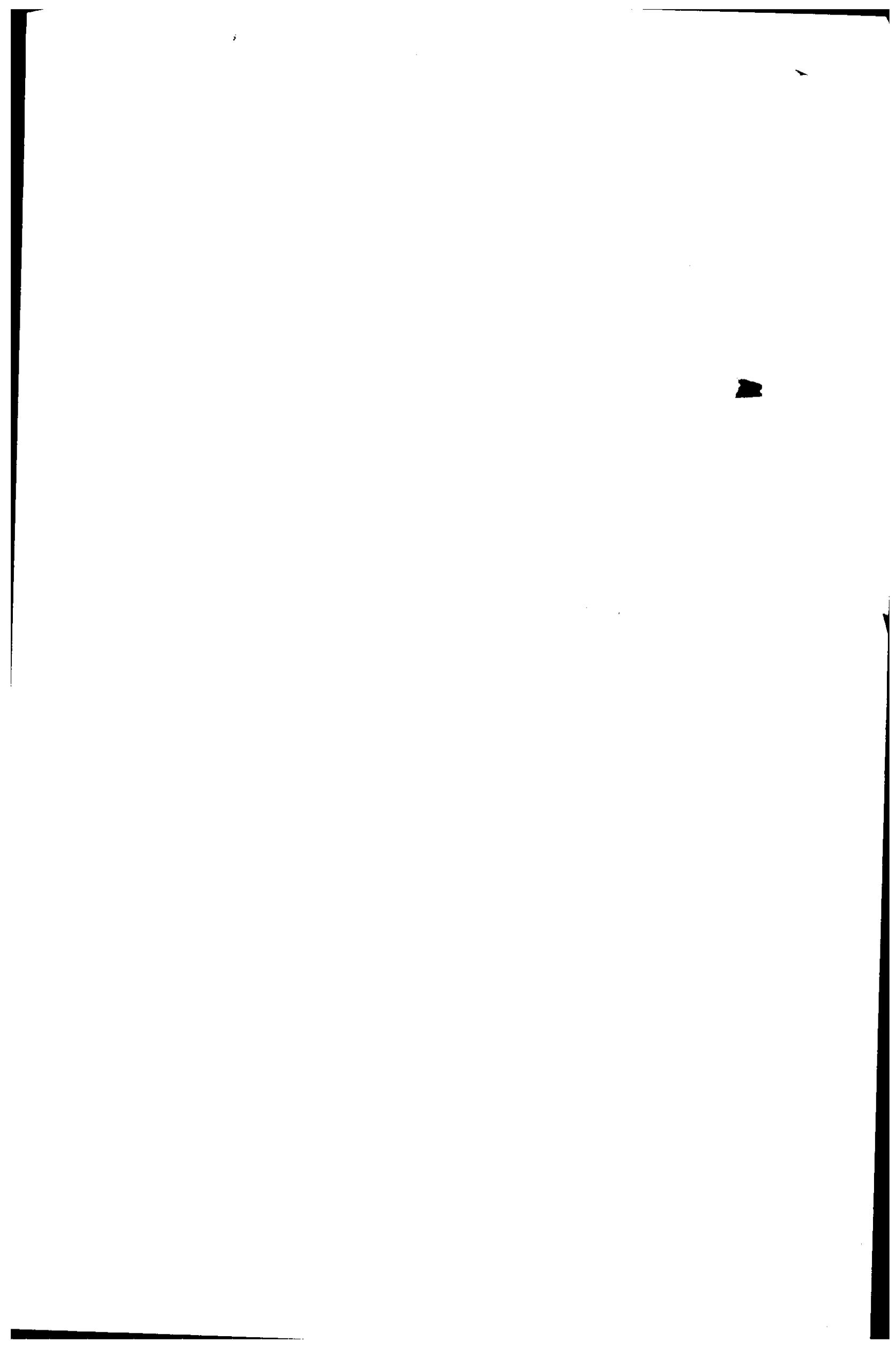
Proceso No. 52 2011 - 107

Procedan las partes a presentar la liquidación del crédito actualizada, dado que el escrito que el día de hoy se recibe del Juzgado 52 Civil Municipal, data del año 2013.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez (r)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 50 Hoy 16 JUN 2016
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario





3 FOLIOS
letra.

121

Maria Elizabeth Herrera O.
Abogada

52-2011 107

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Diana
87758 16-AUG-16 12:35

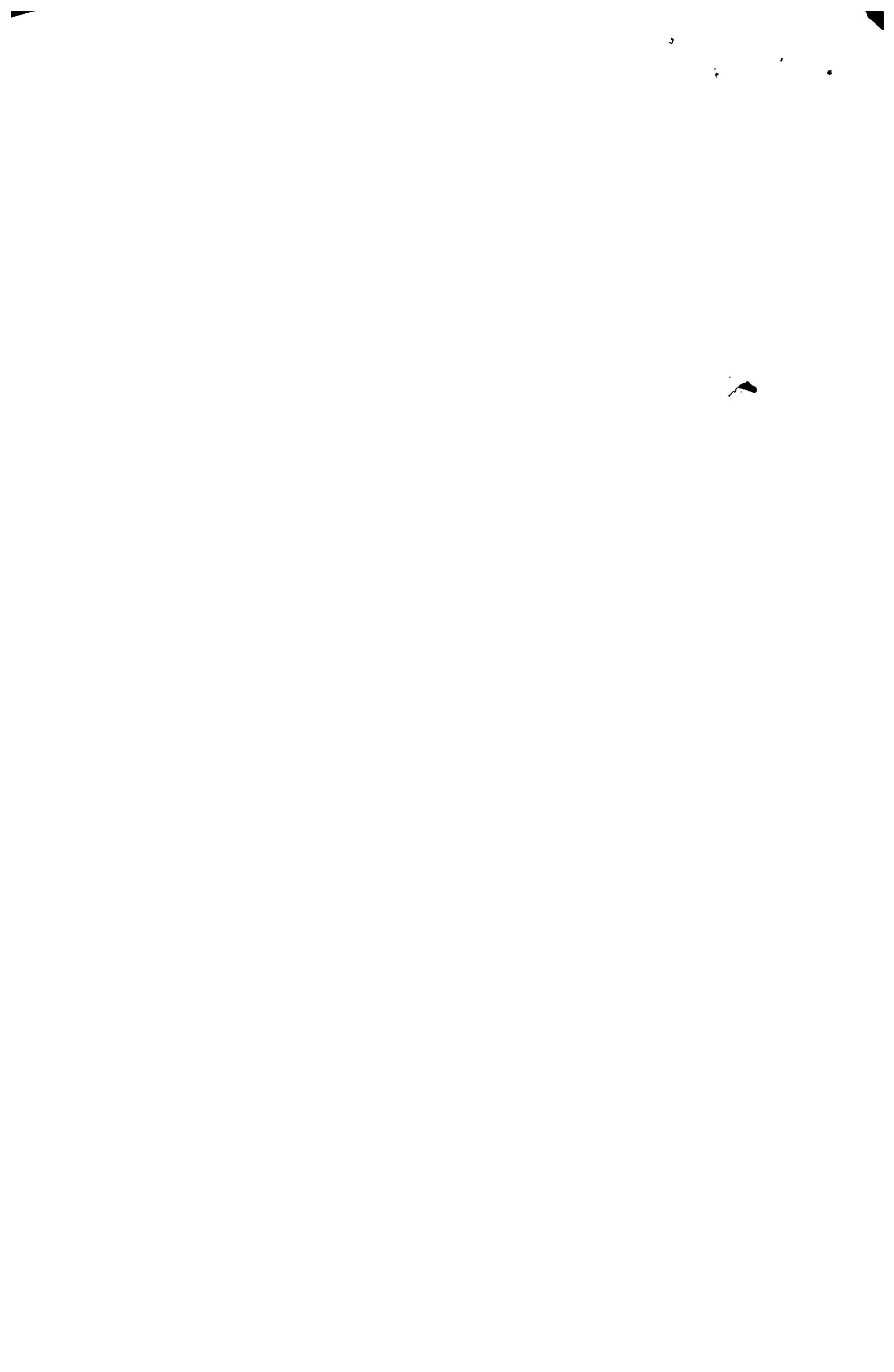
REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA COLOMBIANA
S. A. CONTRA EXTER JULIA GARCÍA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y OTRA.
RADICADO No. 2011-0107.
ORIGEN: 52 CIVIL MUNICIPAL.-

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de J., actuando en calidad de apoderada de la demandante en referencia, estando dentro del termino legal procedo a **PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**, a cargo de la demanda en referencia.

Resumen liquidación anterior

CAPITAL.....\$ 16.800.000.00
Interés Mora del 12.1/09 al 30.9/13\$ 22.889.289.49

Int. Mora 1.12/13 a 31.12/13 en 30 días al 29.78%	\$	416.920
Int. Mora 1.01/14 a 31.01/14 en 30 días al 29.48%	\$	412.720
Int. Mora 1.02/14 a 28.02/14 en 30 días al 29.48%	\$	412.720
Int. Mora 1.03/14 a 31.03/14 en 30 días al 29.48%	\$	412.720
Int. Mora 1.04/14 a 30.04/14 en 30 días al 29.46%	\$	412.440
Int. Mora 1.05/14 a 31.05/14 en 30 días al 29.46%	\$	412.440
Int. Mora 1.06/14 a 30.06/14 en 30 días al 29.46%	\$	412.440
Int. Mora 1.07/14 a 31.07/14 en 30 días al 29.00%	\$	406.000
Int. Mora 1.08/14 a 31.08/14 en 30 días al 29.00%	\$	406.000
Int. Mora 1.09/14 a 30.09/14 en 30 días al 29.00%	\$	406.000
Int. Mora 1.10/14 a 31.10/14 en 30 días al 28.76%	\$	402.640
Int. Mora 1.11/14 a 30.11/14 en 30 días al 28.76%	\$	402.640
Int. Mora 1.12/14 a 31.12/14 en 30 días al 28.76%	\$	402.640
Int. Mora 1.01/15 a 31.01/15 en 30 días al 28.82%	\$	403.480
Int. Mora 1.02/15 a 28.02/15 en 30 días al 28.82%	\$	403.480
Int. Mora 1.03/15 a 31.03/15 en 30 días al 28.82%	\$	403.480
Int. Mora 1.04/15 a 30.04/15 en 30 días al 29.05%	\$	406.700
Int. Mora 1.05/15 a 31.05/15 en 30 días al 29.05%	\$	406.700
Int. Mora 1.06/15 a 30.06/15 en 30 días al 29.05%	\$	406.700
Int. Mora 1.07/15 a 31.07/15 en 30 días al 28.89%	\$	404.460
Int. Mora 1.08/15 a 31.08/15 en 30 días al 28.89%	\$	404.460
Int. Mora 1.09/15 a 30.09/15 en 30 días al 28.89%	\$	404.460
Int. Mora 1.10/15 a 31.10/15 en 30 días al 29.00%	\$	406.000
Int. Mora 1.11/15 a 30.11/15 en 30 días al 29.00%	\$	406.000
Int. Mora 1.12/15 a 31.12/15 en 30 días al 29.00%	\$	406.000
Int. Mora 1.01/16 a 31.01/16 en 30 días al 29.52%	\$	413.280
Int. Mora 1.02/16 a 28.02/16 en 30 días al 29.52%	\$	413.280
Int. Mora 1.03/16 a 31.03/16 en 30 días al 29.52%	\$	413.280



Int. Mora 1.04/16 a 30.04/16 en 30 días al 30.81%	\$	431.340
Int. Mora 1.05/16 a 31.05/16 en 30 días al 30.81%	\$	431.340
Int. Mora 1.06/16 a 30.06/16 en 30 días al 30.81%	\$	431.340
Int. Mora 1.07/16 a 31.07/16 en 30 días al 33.01%	\$	462.140
Int. Mora 1.08/15 a 15.08/15 en 15 días al 33.01%	\$	231.000

\$ 13.407.240

RESUMEN

CAPITAL.....	\$ 16.800.000.00
Interés Mora del 12.1/09 al 30.9/13	\$ 22.889.289.49
Interés de Mora del 01.10/13 al 15.08/16.....	\$ 13.407.240.00
TOTAL:.....	\$ 53.096.529.49

SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 49/100 MCTE)

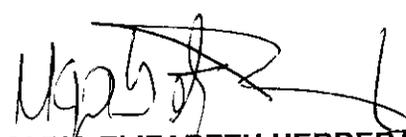
ANEXO: Certificado de interés bancario vigente a 30.09/16)

Lo anterior para dar cumplimiento a su auto notificado por estado el 16 de Junio de 2016.

Señor Juez,

Atentamente,

Inc. Lo anunciado.


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
 C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
 T. P. No. 44657 del C. S. de J.

24 AGO. 2016

Cef
29 AGO 2016

HCB
25 AGO 2016

El Jefe de Oficina: *[Signature]*



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

18 1 AGO. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) *[Signature]*

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

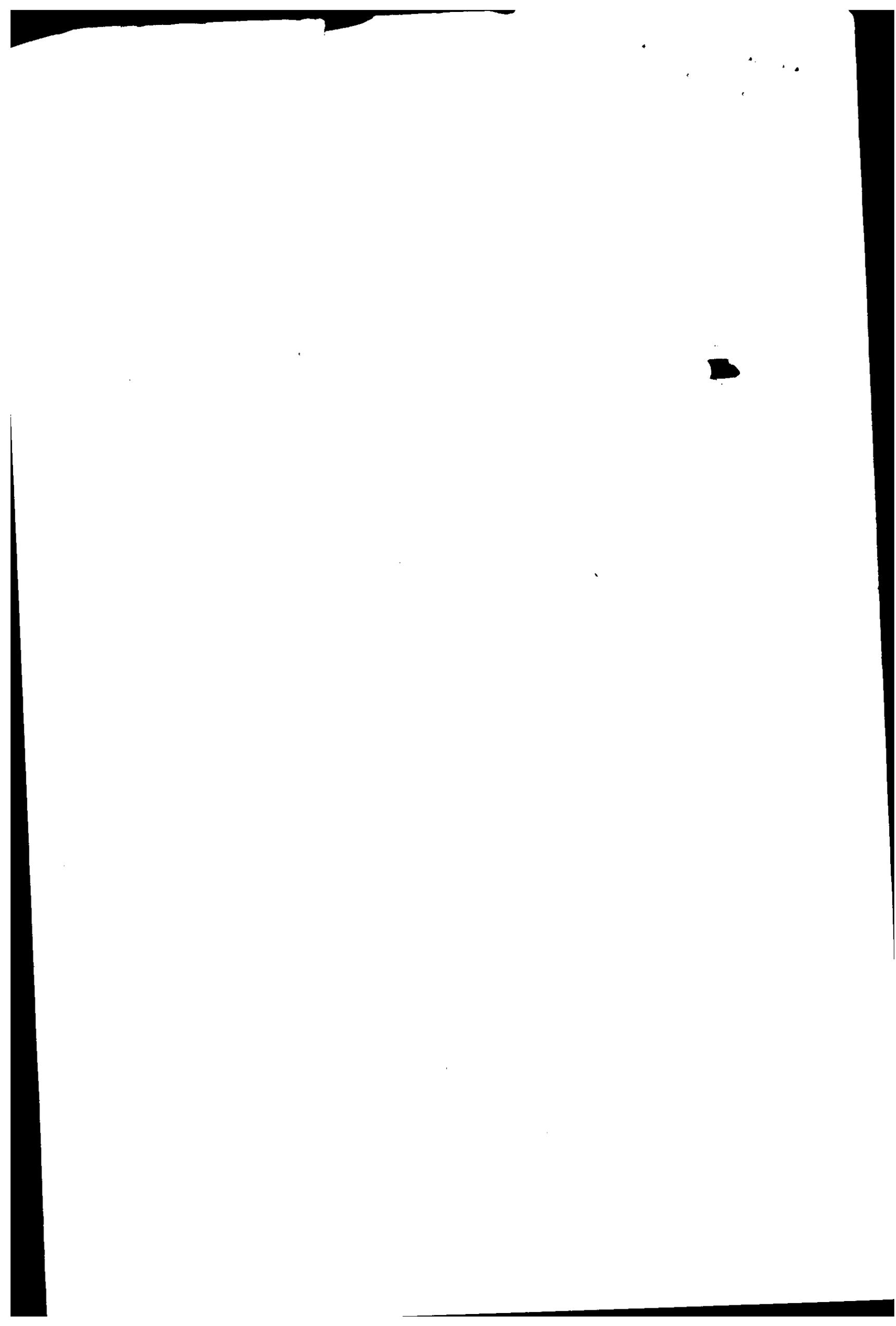
El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.



Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
						0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera





María Elizabeth Herrera Ojeda
Abogada ⁴¹

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION -9
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

4591-9018

REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS S.A.S. "PYASA COLOMBIANA" VS. EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C. Y OTRO.
RADICADO No. 2011-00107.
JUZGADO DE ORIGEN: 52 CIVIL MUNICIPAL

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

05065 27-SEP-'18 16:21

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto procedo a LA LIQUIDACION DEL CREDITO a cargo de las demandadas:

RESUMEN:
Capital.....\$16.800.000,00
% mora del 13.01/09 al 30.09/18.....\$47.583.473,00

TOTAL:.....\$64.383.473,00

SON: SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$64.383.473 Mcte)

Señor Juez,

Atentamente,

Inc.: Allego certificado de interés bancario, con corte al 30.09/18


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.

2
2

Nro.

Fecha liquidacion: 27.03.2018

Pagare # 008/08 del 12 nov/2008

Capital \$ 16.800.000

Año	Mes	Dias	tasa Corr%	tasa Mora%	Valor int. Corr.	Valor int. Morat.
2009	enero	17	1,7	2,6	\$	\$ 243.593
2009	febrero	30	1,7	2,6	\$	
2009	marzo	30	1,7			
2009	abril					

125

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

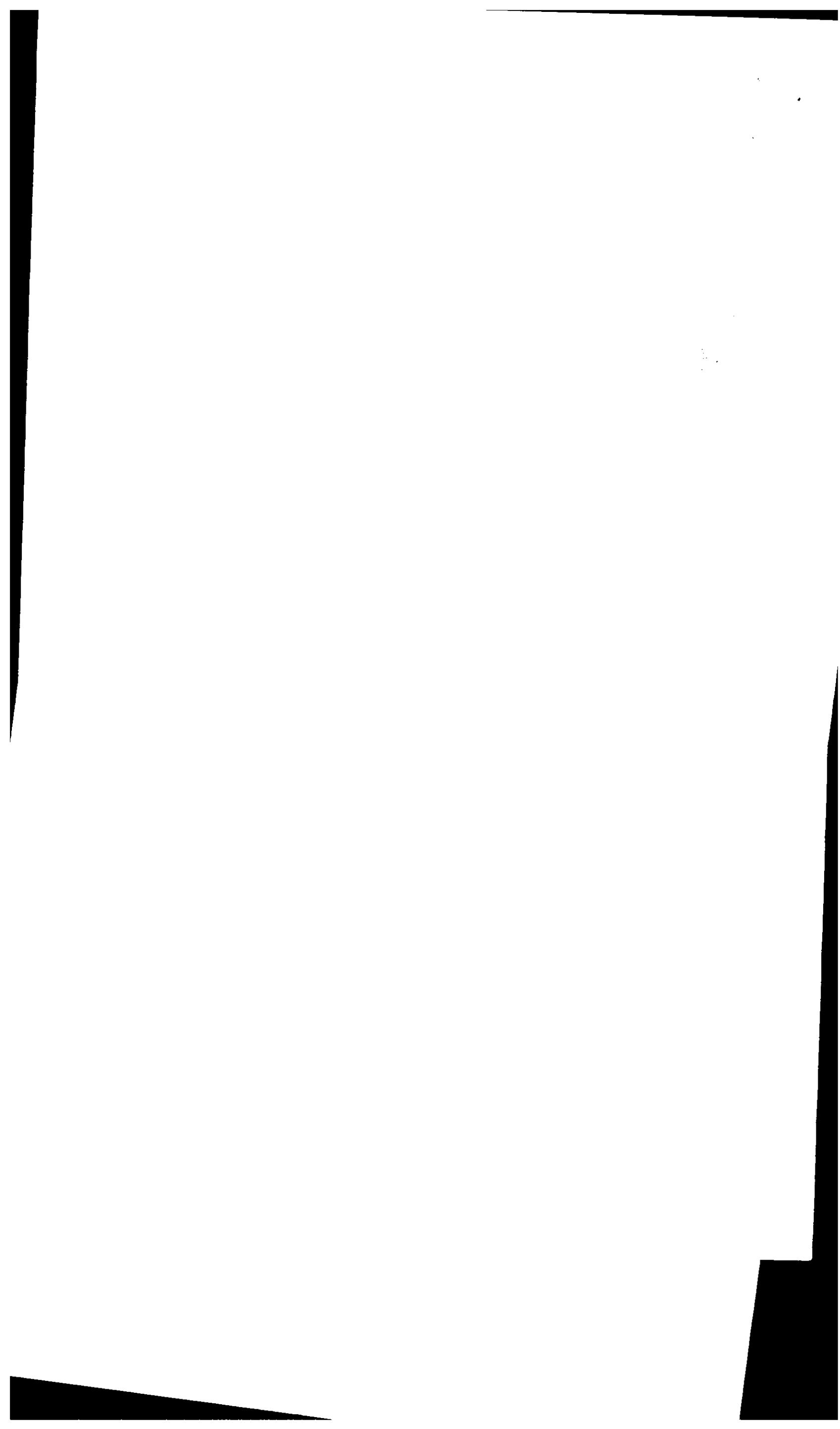
EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2



Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Valor
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8		2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78		699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71		1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67		1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	30-Jul-04	19,44		2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28		487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5		1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09		1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59		2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49		465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Sep-12	20,86
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35		984	29-Jun-12	01-Jul-12	31-Dic-12	20,89
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4		1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Mar-13	20,75
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15		2200	28-Dic-12	01-Ene-13	30-Jun-13	20,83
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19		0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Sep-13	20,34
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02		1192	28-Jun-13	01-Jul-13	31-Dic-13	19,85
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85		1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Mar-14	19,65
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5		2372	30-Dic-13	01-Ene-14	30-Jun-14	19,63
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24		0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Sep-14	19,33
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22		1041	27-Jun-14	01-Jul-14	31-Dic-14	19,17
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93		1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Mar-15	19,21
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81		2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,37
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49		0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,26
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35		0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,33
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51		1341	30-Sep-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,68
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25		1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75		0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07		0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61		1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08		1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02		0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05		0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,48
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07		1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39	1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75		1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08		22,62	1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01		1890	28-Dic-17	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126		0131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83		0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92		0398	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51		0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	20,44
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02		0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47		0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28		0954	27-Jul-18	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65		1112	31-Ago-18	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28						

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



2014 mayo	30	1,6	2,5	\$	412.230
2014 junio	30	1,6	2,5	\$	412.230
2014 julio	30	1,6	2,4	\$	405.930
2014 agosto	30	1,6	2,4	\$	405.930
2014 septiembre	30	1,6	2,4	\$	405.930
2014 octubre	30	1,6	2,4	\$	402.570
2014 noviembre	30	1,6	2,4	\$	402.570
2014 diciembre	30	1,6	2,4	\$	403.410
2015 enero	30	1,6	2,4	\$	403.410
2015 febrero	30	1,6	2,4	\$	403.410
2015 marzo	30	1,6	2,4	\$	406.770
2015 abril	30	1,6	2,4	\$	406.770
2015 mayo	30	1,6	2,4	\$	406.770
2015 junio	30	1,6	2,4	\$	404.460
2015 julio	30	1,6	2,4	\$	404.460
2015 agosto	30	1,6	2,4	\$	404.460
2015 septiembre	30	1,6	2,4	\$	405.930
2015 octubre	30	1,6	2,4	\$	405.930
2015 noviembre	30	1,6	2,4	\$	405.930
2015 diciembre	30	1,6	2,4	\$	413.280
2016 enero	30	1,6	2,5	\$	413.280
2016 febrero	30	1,6	2,5	\$	413.280
2016 marzo	30	1,6	2,5	\$	431.340
2016 abril	30	1,7	2,6	\$	431.340
2016 mayo	30	1,7	2,6	\$	431.340
2016 junio	30	1,7	2,6	\$	448.140
2016 julio	30	1,8	2,7	\$	448.140
2016 agosto	30	1,8	2,7	\$	448.140
2016 septiembre	30	1,8	2,7	\$	461.790
2016 octubre	30	1,8	2,7	\$	461.790
2016 noviembre	30	1,8	2,7	\$	461.790
2016 diciembre	30	1,8	2,7	\$	469.140
2017 enero	30	1,9	2,8	\$	469.140
2017 febrero	30	1,9	2,8	\$	469.140
2017 marzo	30	1,9	2,8	\$	468.930
2017 abril	30	1,9	2,8	\$	468.930
2017 mayo	30	1,9	2,8	\$	468.930
2017 junio	30	1,9	2,8	\$	461.580
2017 julio	30	1,8	2,7	\$	461.580
2017 agosto	30	1,8	2,7	\$	461.580
2017 septiembre	30	1,8	2,7	\$	444.150
2017 octubre	30	1,8	2,6	\$	444.150
2017 noviembre	30	1,8	2,6	\$	444.150
2017 diciembre	30	1,8	2,6	\$	434.490
2018 enero	30	1,7	2,6	\$	441.210
2018 febrero	30	1,8	2,6	\$	434.280
2018 marzo	30	1,7	2,6	\$	430.080
2018 abril	30	1,7	2,6	\$	429.240
2018 mayo	30	1,7	2,6	\$	425.880
2018 junio	30	1,7	2,5	\$	420.630
2018 julio	30	1,7	2,5	\$	418.740
2018 agosto	30	1,7	2,5	\$	416.010
2018 septiembre	30	1,7	2,5	\$	

TOTAL INTERESES \$ 47.583.473
 SANCION NO \$ 16.800.000
 CAPITAL \$ 64.383.473
 TOTAL LIQUIDACION



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 04 OCT 2018 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
CNL el cual corre a partir del 05 OCT 2018
 vence el 09 OCT 2018

Secretaria. _____

[Handwritten signature]



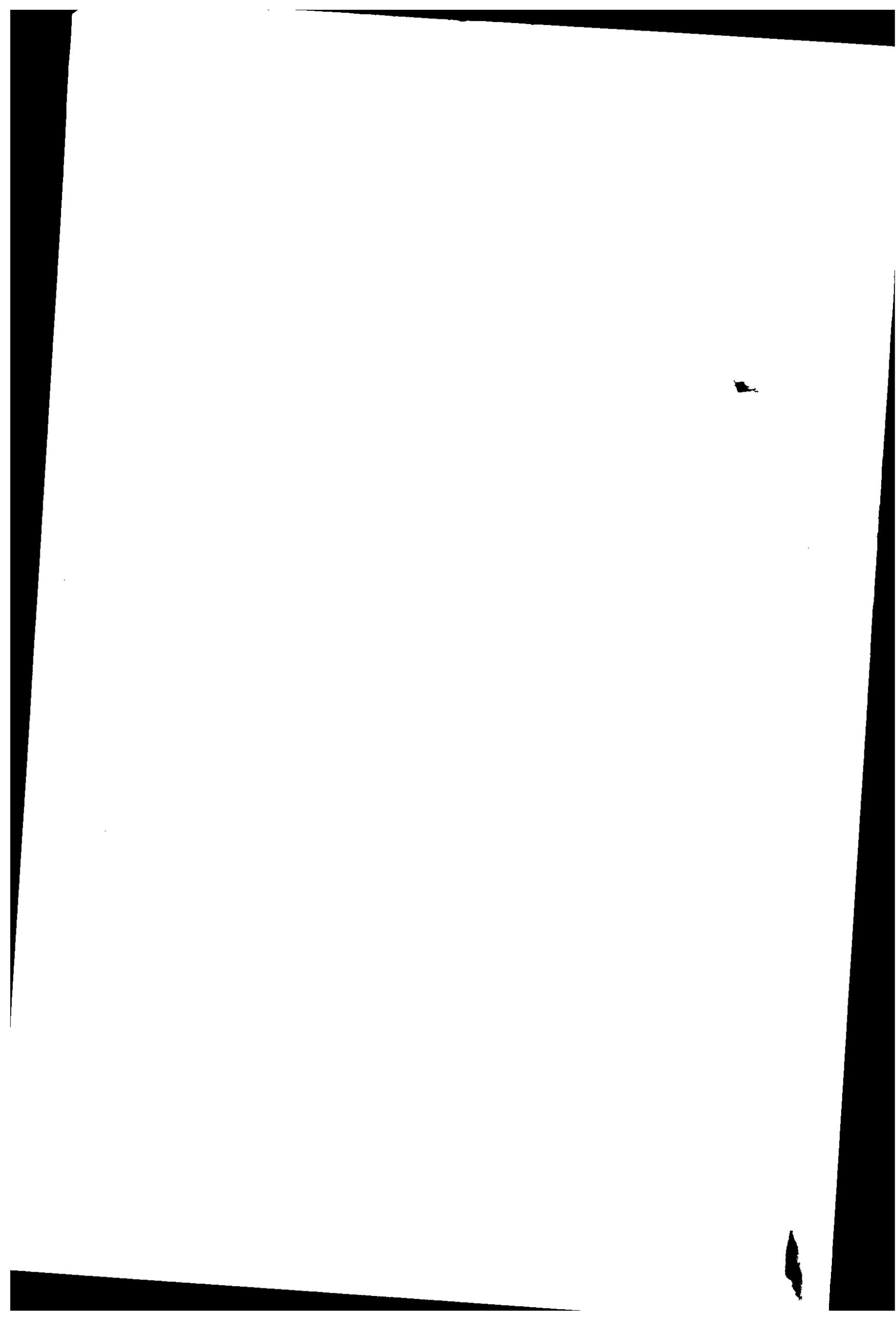
República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

02 10 OCT 2018

Al despacho del Sr. J. J. [Handwritten name] _____
 Observaciones _____
 En ("Secretaria") _____

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

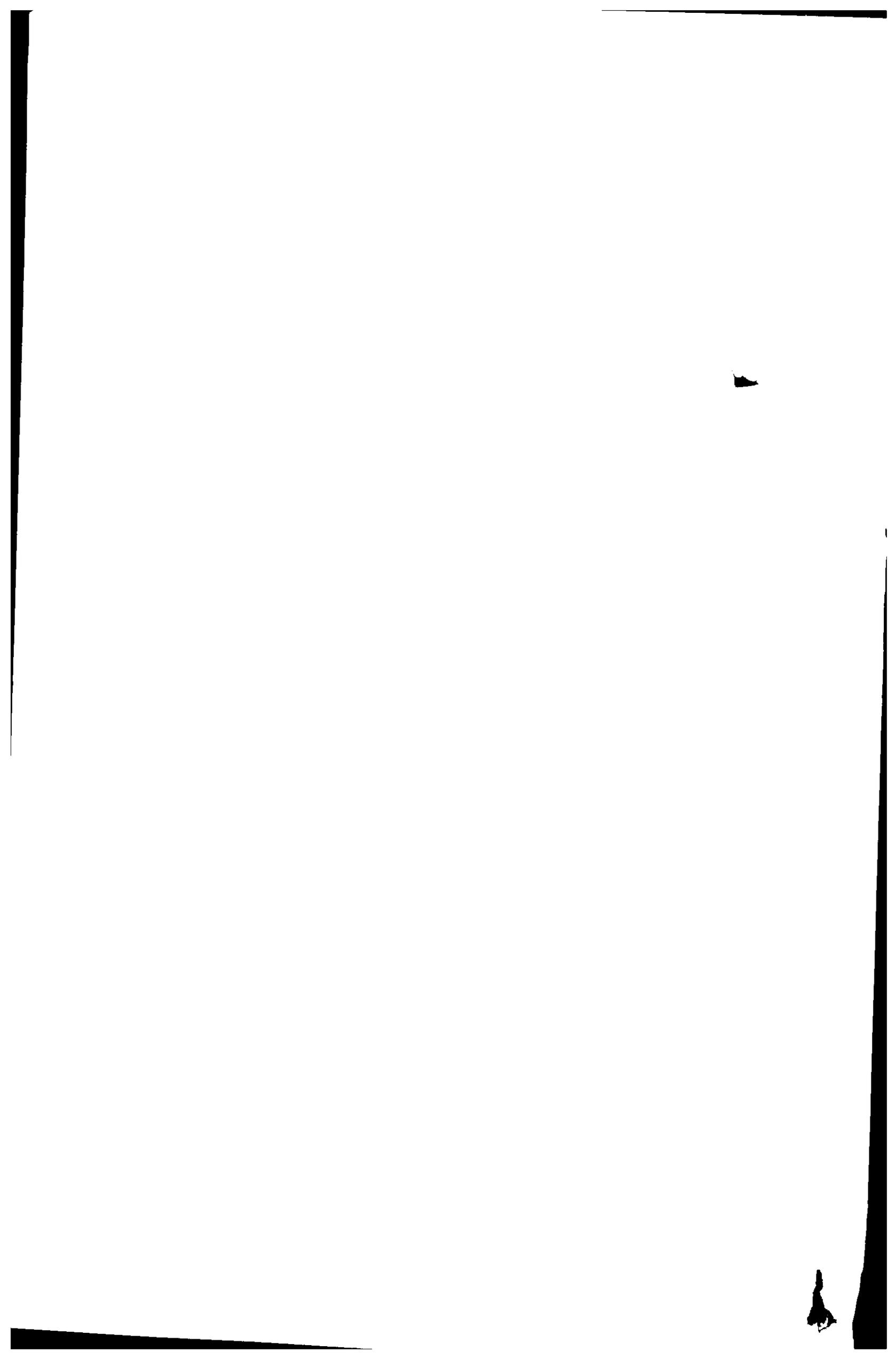


LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 08/11/2018
Juzgado 110014303009

Tasa Aplicada = ((1 + TasaEfectiva) ^ (Periodos/DíasPeriodo)) - 1

01/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 388.588,12	\$ 14.515.178,94	\$ 0,00	\$ 31.315.178,94
01/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 376.053,02	\$ 14.891.231,95	\$ 0,00	\$ 31.691.231,95
01/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 389.077,45	\$ 15.280.309,41	\$ 0,00	\$ 32.080.309,41
01/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 376.526,57	\$ 15.656.835,98	\$ 0,00	\$ 32.456.835,98
01/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 389.077,45	\$ 16.045.913,43	\$ 0,00	\$ 32.845.913,43
01/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 386.792,45	\$ 16.432.705,88	\$ 0,00	\$ 33.232.705,88
01/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 349.360,92	\$ 16.782.066,79	\$ 0,00	\$ 33.582.066,79
01/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 386.792,45	\$ 17.168.859,24	\$ 0,00	\$ 33.968.859,24
01/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 375.579,30	\$ 17.544.438,54	\$ 0,00	\$ 34.344.438,54
01/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 388.098,61	\$ 17.932.537,15	\$ 0,00	\$ 34.732.537,15
01/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 375.579,30	\$ 18.308.116,46	\$ 0,00	\$ 35.108.116,46
01/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 380.079,58	\$ 18.688.196,04	\$ 0,00	\$ 35.488.196,04
01/08/2013	30	30,51	30,51	30,51	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 367.818,95	\$ 19.068.275,62	\$ 0,00	\$ 35.868.275,62
01/09/2013	31	30,51	30,51	30,51	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 372.015,39	\$ 19.436.094,57	\$ 0,00	\$ 36.236.094,57
01/10/2013	30	29,775	29,775	29,775	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 372.015,39	\$ 19.808.109,96	\$ 0,00	\$ 36.608.109,96
01/11/2013	31	29,775	29,775	29,775	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 360.014,89	\$ 20.168.124,86	\$ 0,00	\$ 36.968.124,86
01/12/2013	30	29,775	29,775	29,775	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 372.015,39	\$ 20.540.140,24	\$ 0,00	\$ 37.340.140,24
01/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 368.710,78	\$ 20.908.851,03	\$ 0,00	\$ 37.708.851,03
01/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 368.710,78	\$ 21.241.880,13	\$ 0,00	\$ 38.041.880,13
01/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 356.496,68	\$ 21.610.590,91	\$ 0,00	\$ 38.410.590,91
01/04/2014	30	29,475	29,475	29,475	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 368.379,90	\$ 21.967.087,59	\$ 0,00	\$ 38.767.087,59
01/05/2014	31	29,475	29,475	29,475	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 356.496,68	\$ 22.335.467,50	\$ 0,00	\$ 39.135.467,50
01/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 368.379,90	\$ 22.691.964,18	\$ 0,00	\$ 39.491.964,18
01/07/2014	31	29,445	29,445	29,445	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 356.496,68	\$ 23.055.371,68	\$ 0,00	\$ 39.855.371,68
01/08/2014	30	29,445	29,445	29,445	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 363.407,50	\$ 23.418.779,18	\$ 0,00	\$ 40.218.779,18
01/09/2014	31	28,995	28,995	28,995	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 363.407,50	\$ 23.779.181,81	\$ 0,00	\$ 40.570.463,86
01/10/2014	30	28,995	28,995	28,995	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 351.684,68	\$ 24.131.212,33	\$ 0,00	\$ 40.931.212,33
01/11/2014	31	28,995	28,995	28,995	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 360.748,47	\$ 24.480.323,76	\$ 0,00	\$ 41.280.323,76
01/12/2014	30	28,755	28,755	28,755	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 349.111,43	\$ 24.841.072,24	\$ 0,00	\$ 41.641.072,24
01/01/2015	31	28,755	28,755	28,755	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 360.748,47	\$ 25.202.485,93	\$ 0,00	\$ 42.002.485,93
01/02/2015	28	28,755	28,755	28,755	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 361.413,69	\$ 25.528.924,11	\$ 0,00	\$ 42.328.924,11
01/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 326.438,18	\$ 25.890.337,80	\$ 0,00	\$ 42.690.337,80
01/04/2015	30	28,815	28,815	28,815	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 361.413,69	\$ 26.242.665,05	\$ 0,00	\$ 43.042.665,05
01/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 352.327,25	\$ 26.606.736,53	\$ 0,00	\$ 43.406.736,53
01/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 364.071,49	\$ 26.959.063,78	\$ 0,00	\$ 43.759.063,78
01/07/2015	31	29,055	29,055	29,055	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 352.327,25	\$ 27.321.308,56	\$ 0,00	\$ 44.121.308,56
01/08/2015	30	28,89	28,89	28,89	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 362.244,78	\$ 27.683.553,35	\$ 0,00	\$ 44.483.553,35
01/09/2015	31	28,89	28,89	28,89	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 350.559,47	\$ 28.034.112,82	\$ 0,00	\$ 44.834.112,82
01/10/2015	30	28,89	28,89	28,89	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 363.407,50	\$ 28.397.520,32	\$ 0,00	\$ 45.197.520,32
01/11/2015	31	28,995	28,995	28,995	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 351.684,68	\$ 28.749.205,00	\$ 0,00	\$ 45.549.205,00
01/12/2015	30	28,995	28,995	28,995	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 363.407,50	\$ 29.112.612,50	\$ 0,00	\$ 45.912.612,50
01/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 369.206,96	\$ 29.481.819,46	\$ 0,00	\$ 46.281.819,46
01/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 345.387,16	\$ 29.827.206,62	\$ 0,00	\$ 46.627.206,62
01/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 369.206,96	\$ 30.196.413,58	\$ 0,00	\$ 46.996.413,58
01/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 370.991,69	\$ 30.567.405,27	\$ 0,00	\$ 47.367.405,27







República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 08/11/2018
Juzgado 110014303009

01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 383.358,08	\$ 30.950.763,35	\$ 0,00	\$ 47.750.763,35
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 370.991,69	\$ 31.321.755,05	\$ 0,00	\$ 48.121.755,05
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 396.397,52	\$ 31.718.152,57	\$ 0,00	\$ 48.518.152,57
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 396.397,52	\$ 32.114.550,09	\$ 0,00	\$ 48.914.550,09
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 383.610,51	\$ 32.498.160,60	\$ 0,00	\$ 49.298.160,60
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 406.905,32	\$ 32.905.065,92	\$ 0,00	\$ 49.705.065,92
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 393.779,34	\$ 33.298.845,26	\$ 0,00	\$ 50.098.845,26
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 406.905,32	\$ 33.705.750,59	\$ 0,00	\$ 50.505.750,59
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 412.531,59	\$ 34.118.282,18	\$ 0,00	\$ 50.918.282,18
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 372.609,18	\$ 34.490.891,36	\$ 0,00	\$ 51.290.891,36
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 412.531,59	\$ 34.903.422,95	\$ 0,00	\$ 51.703.422,95
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 399.068,85	\$ 35.302.491,80	\$ 0,00	\$ 52.102.491,80
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 412.371,15	\$ 35.714.862,95	\$ 0,00	\$ 52.514.862,95
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 399.068,85	\$ 36.113.931,80	\$ 0,00	\$ 52.913.931,80
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 406.744,25	\$ 36.520.676,05	\$ 0,00	\$ 53.320.676,05
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 406.744,25	\$ 36.927.420,29	\$ 0,00	\$ 53.727.420,29
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 393.623,46	\$ 37.321.043,76	\$ 0,00	\$ 54.121.043,76
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 393.311,39	\$ 37.714.355,15	\$ 0,00	\$ 54.514.355,15
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 377.630,90	\$ 38.091.986,05	\$ 0,00	\$ 54.891.986,05
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 387.119,10	\$ 38.479.105,15	\$ 0,00	\$ 55.279.105,15
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 385.812,04	\$ 38.864.917,19	\$ 0,00	\$ 55.664.917,19
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 353.191,22	\$ 39.218.108,40	\$ 0,00	\$ 56.018.108,40
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 385.648,57	\$ 39.603.756,98	\$ 0,00	\$ 56.403.756,98
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 370.040,63	\$ 39.973.797,61	\$ 0,00	\$ 56.773.797,61
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 381.719,77	\$ 40.355.517,38	\$ 0,00	\$ 57.155.517,38
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 366.865,71	\$ 40.722.383,09	\$ 0,00	\$ 57.522.383,09
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 374.983,03	\$ 41.097.366,12	\$ 0,00	\$ 57.897.366,12
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 373.499,98	\$ 41.470.866,09	\$ 0,00	\$ 58.270.866,09
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 16.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 359.375,88	\$ 41.830.241,98	\$ 0,00	\$ 58.630.241,98

Capital	\$ 16.800.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 16.800.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 41.830.241,98
Total a pagar	\$ 58.630.241,98
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 58.630.241,98

131

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 JAN 2019

Proceso No. 52 2011 - 107

Al Despacho la liquidación del crédito allegada por la apoderada del demandante (folio 126 y 127 C- 1), y surtido el traslado obrante a folio 127 reverso, el Juzgado

RESUELVE

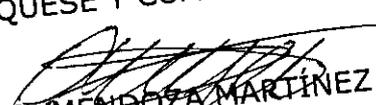
Pese a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada, procede el Despacho a modificarla para liquidar los intereses moratorios a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el 30 de septiembre de 2018, tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

La liquidación, de acuerdo con el cálculo que se anexa a este auto, realizado en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial, es como sigue:

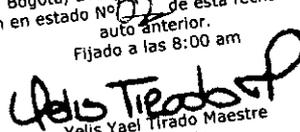
Total Capital	\$16.800.000,00
Intereses de mora	<u>\$41.830.241,98</u>
hasta el 30/09/2018	\$58.630.241,98
Neto a pagar	

En consecuencia, **APRUÉBESE** la liquidación del crédito realizada por el Despacho, como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
15 ENE. 2019
Por anotación en estado No. 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

v.g.p.

